



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública **Municipio de Escuinapa**

2019



Municipio de Escuinapa, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	199
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	200
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	204
XI.- Impacto de las Observaciones.....	204
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	205
XIII.- Dictamen.....	206
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	208



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Escuinapa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Escuinapa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Escuinapa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	20,380,279.85	14,766,890.01	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	51,263,954.40	43,326,316.07
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,302,295.39	12,003,054.42	Otros Pasivos a Corto Plazo	94,352.93	151,774.50
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	747,619.38	465,698.38			
Total de Activos Circulantes	\$35,430,194.62	\$27,235,642.81	Total de Pasivos Circulantes	\$51,358,307.33	\$43,478,090.57
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	125,634,330.50	30,982,555.33	Deuda Pública a Largo Plazo	3,476,155.07	3,782,524.29
Bienes Muebles	33,750,993.20	31,653,816.72	Total de Pasivos No Circulantes	\$3,476,155.07	\$3,782,524.29
Activos Intangibles	751,680.00	707,600.00			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(6,084,599.31)	(3,514,129.55)	Total del Pasivo	\$54,834,462.40	\$47,260,614.86
Total de Activos No Circulantes	\$154,052,404.39	\$59,829,842.50			
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	12,000.00	12,000.00
			Donaciones de Capital	7,661,580.00	7,661,580.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	63,873,966.23	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	31,105,470.93	(7,780,809.28)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	15,645,944.00	23,562,924.28
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	16,349,175.45	16,349,175.45
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$134,648,136.61	\$39,804,870.45
Total del Activo	\$189,482,599.01	\$87,065,485.31	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$189,482,599.01	\$87,065,485.31

Fuente: Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Estado de Actividades

Municipio de Escuinapa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019		
	2019	2018
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	14,520,094.21	10,589,989.10
Derechos	4,680,570.74	3,894,901.50
Productos	359,595.57	13,576.68
Aprovechamientos	7,345,322.02	5,974,921.94
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	205,876,567.17	199,158,469.25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,900,000.00	6,381,354.07
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	7.21	0.14
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$246,682,156.92	\$226,013,212.68
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	126,779,415.65	113,309,584.35
Materiales y Suministros	29,945,945.84	20,964,304.32
Servicios Generales	34,885,370.84	31,662,075.23
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,200,000.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	1,777,668.00	2,398,894.86
Ayudas Sociales	5,843,494.50	11,922,994.21
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	351,815.85	366,791.86
Gastos de la Deuda Pública	85,459.34	78,721.05
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,570,469.76	2,538,024.02
Otros Gastos	23,043.96	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	6,114,002.25	55,851,890.21
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$215,576,685.99	\$239,093,280.11
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$31,105,470.93	\$(13,080,067.43)

Fuente: Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 020/2020.

Título de la auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Tipo de auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un Presupuesto de Egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	20,145,131.23	14,023,250.69	69.61
Bancos/Tesorería (Seguimiento)	46,118.22	46,118.22	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,733,130.06	3,733,130.06	100.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	87,503.39	87,503.39	100.00
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	10,919,267.15	10,919,267.15	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	17,658,170.83	17,658,170.83	100.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,054,202.89	2,054,202.89	100.00
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	3,476,155.07	3,476,155.07	100.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	11,332,359.40	11,332,359.40	100.00
Inversión Pública (Seguimiento)	475,272.53	475,272.53	100.00
Totales	\$69,927,310.77	\$63,805,430.23	91.25%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	4,559,987.73	3,922,034.23	86.01
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	201,884,030.12	201,884,030.12	100.00
Totales	\$206,444,017.85	\$205,806,064.35	99.69%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	21,751,408.87	10,767,819.87	49.50
Materiales y Suministros	26,569,792.33	4,691,084.23	17.66
Servicios Generales	15,762,655.39	5,775,994.04	36.64
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,809,559.75	1,675,776.14	43.99
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,141,256.48	2,141,256.48	100.00
Inversión Pública	29,998,933.81	20,700,067.63	69.00
Deuda Pública	658,135.87	658,135.87	100.00
Totales	\$100,691,742.50	\$46,410,134.26	46.09%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación.

1. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control.

1. El Municipio no cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos y/o decretos).
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
3. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe al titular del Municipio, la situación general del sistema de órgano de control.
4. El Municipio no ha implantado programas formales de capacitación y actualización para los servidores públicos del Municipio.
5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
6. No se cuenta con un Manual General de Organización, ni con Manual de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

Evaluación de Riesgos.

1. No se encuentran documentados los riesgos que puedan llegar afectar los objetivos y metas del Plan Municipal.
2. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo

residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado.

3. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
4. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
5. No se tiene implementado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.

Actividades de Control.

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. No se tiene implementado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

Información y Comunicación.

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión.

1. No se cuentan con procesos sustantivos y adjetivos relevantes, por lo cual no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.



2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 24 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control.

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
3. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas y Códigos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa.



Funcionamiento del Municipio

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Estado de Situación Financiera.
 - Estado de Actividades.
 - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Estado Analítico del Activo.
 - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.
 - Estado Analítico de Ingresos.
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 - Información Programática.
2. La cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el CONAC.
3. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publica la información a que se refiere los normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
 - La información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.
 - La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
4. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
 - Información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
 - Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en la cuales se depositan recursos federales.



5. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publica anualmente vía internet los Calendarios de Ingresos, así como los calendarios del Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determina el CONAC.
6. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
7. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Debilidades:

1. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no cuenta con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
2. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Cuenta el H. Ayuntamiento con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no maneja expedientes individuales del personal.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con una Dirección, Departamento o Área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33

Fortalezas:

1. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, mantiene registros específicos de cada fondo o programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presenta a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten.
2. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cancela la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.
3. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realiza en términos de la normativa que emita el CONAC, el registro contable presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.
4. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, concentra en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativas de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública.

Debilidades:

1. No cuenta el H. Ayuntamiento con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de:
 - Autorización
 - Registro y control de operaciones
 - Custodia
 - Responsabilidad

Revisión de PROFIS

Fortalezas:

1. El H. Ayuntamiento cuenta con un área que concentra la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33: FISM-FORTAMUN.
2. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, integra Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.



3. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, hizo del conocimiento de la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio.
4. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Seguridad Pública

Fortalezas:

1. Al personal de seguridad pública se le pagó con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y se encuentra registrado en la plantilla de personal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
2. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, aplica un proceso de selección a los aspirantes a pertenecer al cuerpo de policía.
3. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, aplica cursos de capacitación al personal de seguridad pública.
4. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con datos estadísticos de los índices de delincuencia, tanto en la cabecera como en las áreas rurales del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. El sistema contable permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa y que la contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y el ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.
3. El sistema contable produce como mínimo, la información contable y presupuestaria, siguiente:
 - Estado de situación financiera.
 - Estado de actividades.
 - Estado de variación en la hacienda pública.
 - Estado de cambios en la situación financiera.
 - Notas en los estados financieros.
 - Estado analítico del activo.
 - Estado analítico de egresos.
 - Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.



4. Se realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor, e inventarios y balances.

Debilidades:

1. No se cuenta con manuales de contabilidad, así como otros instrumentos contables que defina el CONAC.
2. No se cuenta con el sistema contable que adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
2. Están los pagos del fondo fijo soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.

Efectivos y Bancos

Fortalezas:

1. Todos los desembolsos se realizan con cheques nominativos.
2. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente.
3. Se controla la secuencia numérica de los cheques.
4. Se cancelan los documentos (Comprobantes) con un sello fechador de pagado de tal manera que se prevenga su reutilización.
5. El pago de facturas es aprobado por el funcionario responsable.

Inversiones en valores

1. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa concilia mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito o casas de bolsa con los registros analíticos de la entidad.
2. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para la entidad.

Deudores diversos y anticipos a cuenta

Fortalezas:

1. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.
2. Prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
3. Los comprobantes de viáticos son autorizados por algún funcionario.



Anticipos a proveedores y prestadores de servicios, y depósitos en garantía

Fortalezas:

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.
2. Los depósitos en garantía son otorgados con base en contratos y son recuperados después de que expiran de los plazos respectivos.

Inventario de bienes muebles e inmuebles

Fortalezas:

1. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa practica inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
2. Los ajustes son autorizados por algún funcionario.

Provisiones

Fortalezas:

1. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, crea provisiones para el pago de obligaciones devengadas.

Proveedores

Fortalezas:

1. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, valida en todos los casos, que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, evita al máximo las compras de emergencia.
3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Se hacen las compras solamente basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
2. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se tiene un área que determine los impuestos a los que por Ley está sujeto el H. Ayuntamiento.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.



2. Las nóminas son firmadas antes de su pago por las personas que las preparan, revisan y autorizan.
3. Los salarios no reclamados son depositados con oportunidad en la cuenta de bancos respectiva.

Vigilancia

Fortalezas:

1. La Contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
 - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
 - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
 - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
 - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
 - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
 - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
 - Programa la capacitación al personal de auditoría.
 - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
 - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
 - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
 - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

Obra Pública

III. Se aplicó el cuestionario de Control Interno al Titular de la Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, obteniendo resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, conoce los diversos planes y programas de desarrollo urbano, social y económico, que tiene establecidos el H. Ayuntamiento a corto, mediano y largo plazo.



2. La Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, conoce la disponibilidad de recursos programados, lo que le permite efectuar una mejor planeación en relación a las necesidades de la obra pública, lo cual lleva a cabo en coordinación con el área de Presidencia y de Tesorería Municipal.
3. La Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, elabora el Programa Anual de Obra Pública considerando el Plan de Desarrollo Municipal y analizando las solicitudes de obra por parte de la comunidad.

Programación

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, elabora el Programa Anual de Obra Pública especificando las obras a realizar, metas financieras y el recurso con el que se van a ejecutar cada una de ellas.
2. El Programa Anual de Obra Pública indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no cuenta con el Programa Anual de Obra Pública autorizado por el Cabildo Municipal.
2. La Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante la elaboración del Programa Anual de Obra Pública, no considera las características ambientales climatológicas y geográficas de la región donde deban realizarse las obras.
3. El Programa Anual de Obra Pública no establece las acciones previas que se deben de realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.
4. En el Programa Anual de Obra Pública no se establecen las dependencias u organismos responsables de su ejecución.

Presupuestación

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas incluidas en el Programa de Anual de Obra Pública.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realiza el mercadeo de materiales y equipo necesario para la debida elaboración de los presupuestos de cada una de las obras.



Contratación

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. En el caso de licitaciones públicas, la Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuando son recursos federales publica en Compra Net y Diario Oficial de la Federación, y cuando se trata de recursos estatales publica en Compra Net-Sinaloa, Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y/o en periódico de mayor circulación, para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no cuenta con un manual de procedimientos en el cual se establecen cuáles son las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.

Ejecución

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ha implementado acciones para garantizar que las obras ejecutadas no impacten negativamente el entorno ecológico en el que se localizan.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control, para garantizar que se realicen las pruebas en tuberías instaladas durante la ejecución de las obras.
2. La Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que una vez concluidos los trabajos, se entreguen los planos de obra terminada.
3. La Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no tiene establecidos mecanismos de control para que se elaboren las actas de entrega entre la contratante y el Organismo Operador cuando las obras sean concluidas.
4. La Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que al conciliar los precios unitarios de los conceptos no previstos en las obras, éstos no presenten un sobrecosto en la determinación de los porcentajes de indirectos de oficina, financiamiento, utilidad y cargos adicionales en comparación a la propuesta de los contratistas ganadores.
5. La Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no tiene establecidos mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por



volúmenes de conceptos de obra en exceso y no ejecutados, conceptos de obra ejecutados con mala calidad,

6. La Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no tiene establecidos mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por concepto de obra no previstos en el catálogo de conceptos del contrato.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0202020-2019-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, de acuerdo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal de la Cuenta Pública consolidada al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a la clasificación administrativa correspondiente al gobierno municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2019, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detalla:

ACUERDO
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
Realizar el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
Realizar el inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.



ACUERDO
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
Publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
Publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
Avance en las obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por CONAC
No tiene el inventario conciliado con el registro contable.
Los bienes inmuebles no se registran como mínimo a valor catastral

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 006 /CP. 2019 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 23, 25, 27, 46, 48, 51, 54, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, respecto de lo ingresado y ejercido por el Municipio Escuinapa, observándose que presenta un subejercicio al cierre del ejercicio fiscal 2019, por importe de \$159,274,098.54. A continuación, se detalla:



Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019					
Rubro	Estimado/ Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado/ Pagado	Ingreso Excedentes/ Subejercicio
Ingresos	\$398,285,766.19	\$405,482,656.25	\$246,682,149.71	\$246,682,149.71	\$0.00
Egresos	398,285,766.19	405,482,656.25	246,208,557.71	231,903,480.40	159,274,098.54

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto a la publicación de los formatos especificados en el anexo 1 y 3 de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, se observa que omitió publicar los formatos siguientes:

Información	Anual	Formato
Proyecciones de Ingresos - LDF	No publicó	7a)
Proyecciones de Egresos - LDF	No publicó	7b)
Resultados de Ingresos - LDF	No publicó	7c)
Resultados de Egresos - LDF	No publicó	7d)
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	No publicó	8)
Guía de cumplimiento LDF	No publicó	Anexo 3

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 006/CP. 2019 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado B fracción II, inciso f), 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación



para el ejercicio fiscal 2019; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV y 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Estado Presupuestal

Se verificó la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Se verificó el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 y sus modificaciones, constatándose que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, son coincidentes al monto total de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 12 y 13 de fecha 28 y 30 de enero de 2019, respectivamente, más rendimientos de dichos fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 18, 19, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se verificó la etapa en la que se encuentra la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Capacitación, Implementación, o Ejecución) durante el ejercicio fiscal 2019, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Con Observación.

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, al respecto, mediante oficio sin número de fecha 18 de junio de 2020, suscrito por la [REDACTED], en su carácter de Tesorera Municipal, manifestó que se está trabajando con implementación del módulo de presupuesto basado en resultados, ya que el sistema contable del módulo es muy costoso, por lo que se están buscando los recursos presupuestales para su implementación; sin embargo, no proporciona evidencia alguna de dicha manifestación.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 006/CP. 2019 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo párrafo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-08-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se presentaron en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los CC. Presidente Municipal, Tesorero Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$51,358,307.33 al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación.

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2019, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante de libre uso por importe de \$29,685,186.59 y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. Se detalla a continuación:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$7,248,290.05	\$15,163,412.73
2. Pasivos de Corto Plazo	36,933,476.64	14,424,830.69
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$29,685,186.59	\$0.00

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	\$79,391.45	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	5,672,117.52	14,473,013.71
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	155,757.17	0.00
1123	Deudores Diversos Por Cobrar A Corto Plazo 2)	551,068.70	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	752,671.79	669,333.34
1126	Préstamos otorgados a Corto Plazo	37,283.42	21,065.68
Total de Disponibilidad Financiera		\$7,248,290.05	\$15,163,412.73

Nota 1) El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por \$456,209.06 no se considera, ya que no son efectivos de manera inmediata y el saldo proviene de Ejercicios Anteriores.

Nota 2) No se considera la subcuenta 1123-1-000002 Gastos a Comprobar, por un importe de \$934,837.77; así como la subcuenta por Préstamos a Organismos 1123-1-000003-000001 JUMAPAE por un importe de \$9,746,061.05; por considerarse que no son de inmediata disponibilidad.

Nota 3) No se considera la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir efectivo o Equivalentes a Corto Plazo por importe de \$1,133,764.58, el cual se integra por los saldos en la subcuenta 1129-1-000001- Subsidio para el Empleo por \$598,290.14, 1129-1-000002-Gobierno del Estado de Sinaloa-Impuesto Predial Rustico por \$526,474.44, el cual proviene de ejercicios anteriores, 1129-1-000003-Depositos en Garantía por Arrendamientos por \$6,000.00 y 1129-1-000004-Adeudos de Bancos por \$3,000.00.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$978,697.72	\$51,074.89
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8,389,610.92	73,145.23
2113	Contratistas por Obra Pública	12,334,509.19	8,733,326.84
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	12,767,279.05	5,564,039.92
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,369,026.83	3,243.81
2191	Ingresos por Clasificar	94,352.93	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$36,933,476.64	\$14,424,830.69

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-10-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos, al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$20,145,131.23 del cual se fiscalizó un importe de \$14,023,250.69 que representa el 69.61%, comprobando selectivamente la veracidad de los saldos, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya administrado los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2019; además se solicitó certificación por escrito del Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como el registro de firmas autorizadas para librar cheques y llevar a cabo las transferencias electrónicas de pagos, además proporcionó relación a detalle del número de cuentas y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio, cuenten con la fianza correspondiente; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Cuenta	Concepto	Saldo 31/12/2019
1112 1 000001 000023	BBVA Bancomer, S.A.	0104882741	Cuenta Corriente.	\$105,474.98
1112 1 000001 000038	BBVA Bancomer, S.A.	00110316326	Participaciones 2017.	4,210,985.77
1112 1 000001 000039	BBVA Bancomer, S.A.	00110338575	Fiesta del Mar de las Cabras.	128,409.20
1112 1 000001 000040	BBVA Bancomer, S.A.	00110316318	Impuesto Predial Rústico.	1,644,234.97
1112 1 000001 000042	BBVA Bancomer, S.A.	00110316296	Impuesto a la Gasolina 2017.	14,445.39
1112 1 000001 000057	BBVA Bancomer, S.A.	00112193523	Congregación Mariana Trinitaria.	72,075.08
1112 1 000001 000058	BBVA Bancomer, S.A.	0112674033	FORTAMUN 2019.	124,342.37
1112 1 000001 000059	BBVA Bancomer, S.A.	0112674149	FAIS 2019.	5,737,690.53
1112 1 000001 000060	BBVA Bancomer, S.A.	0112570335	Programa Jornaleros Agrícolas.	1,834.91
1112 1 000001 000061	BBVA Bancomer, S.A.	0113238997	Apoyos Financieros.	326,798.26
1112 1 000001 000062	BBVA Bancomer, S.A.	0113645002	Fondo de Infraestructura Social del Estado.	1,656,959.23
Total				\$14,023,250.69

Del análisis realizado a las cuentas bancarias, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos, además se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número TME/243/2020, de fecha 25 de junio de 2020, emitido por la Lic. Iliana Margarita Barrón Aguilar, Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, además que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e I.V.A. por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, así como que no se hayan presentado saldos en rojo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 13 Con Observación.

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros para el ejercicio fiscal 2019, se observa que la cuenta bancaria número 0112674033, del Banco BBVA Bancomer, S.A., donde se manejaron los recursos del Fondo, no fue específica ni exclusiva, en



la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de bancos al 31 de diciembre de 2019, refleja un importe de \$5,737,690.53. A continuación se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2019	
Bancos		\$5,737,690.53
1112 1 000001 000059 FAIS 2019 Cta. 0112674149	\$5,737,690.53	
(-) Pasivos por Pagar		7,406,395.50
2113 9 000911 000036 Constructora de Infraestructura y Progreso S.A.:	510,371.61	
2113 9 000911 000037 Construcciones Urbanas, Edificaciones y Maquinaria de Escuinapa S.A. de C.V.	4,085,056.98	
2113 9 000911 000039 César Modesto Aramburo Bastidas.	360,873.18	
2113 9 000911 000041 Ingeniería y Construcción Seliz, S.A. de C.V.	511,058.26	
2113 9 000911 000043 Jorge Abel Moreno Rojas.	1,559,106.07	
2117 1 000001 001002 3% Inspección y Vigilancia Infraestructura.	379,929.40	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de analítica de enero a diciembre de 2019 de la cuenta 1112 1 000001 000062 Cta. 113645002 Fondo de Infraestructura Social del Estado 2019 FISE, que refleja un saldo por importe de \$1,656,959.23, mismo importe que no se había considerado, incrementando el saldo del disponible en bancos por importe total de \$7,394,649.76; asimismo, proporcionaron copia certificada de auxiliar de la cuenta 2117 1 000001 001002 3% Inspección y Vigilancia Infraestructura, del ejercicio fiscal 2019, pólizas de diario DTP-000065 del 12/02/2019 y DTP-000092 del 25/03/2019, con las que se comprueba que registraron retenciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018, por importe total de \$11,745.74, lo cual disminuye el importe de los Pasivos por Pagar, quedando la cantidad de \$7,394,649.76; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 15 Con Observación Solventada.

Al verificar que los recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019, se observa un importe de \$68,801.67, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, lo



anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2019	
Bancos:		\$124,342.37
1112 1 000001 000058 FORTAMUN 2019 Cuenta número 0112674033 Banco BBVA Bancomer, S.A.	\$124,342.37	
(+) Deudores Diversos		10,500.00
1123 1 000002 000684 Juan Carlos Nataren Ovando	\$10,500.00	
-Pasivos por Pagar		66,040.70
2117- 9-000912 Retenciones y Contribuciones Pagar a Corto Plazo (2019)	\$66,040.70	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2019		\$68,801.67
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$68,801.67

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de auxiliares del mes de diciembre de 2019 de la cuenta 2117-9-000001-000912 ISR Retenciones Sueldos y Salarios FORTAMUN Seguridad Pública, mismo que se analizó, constatando que un importe de \$68,801.67 corresponde a retenciones del mes de diciembre de 2019, que se encuentran pendientes de enterar; por lo anterior, la observación se solventa.

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$3,733,130.06, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$2,598,696.47, y los abonos por importe de \$1,134,433.59, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2019	Movimientos ejercicio fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123-1-000002-000581	Perla Yessenia Ruesgas Bustamante	\$900.00	\$46,500.00	\$42,500.00	\$4,900.00
1123-1-000002-000684	Juan Carlos Nataren Ovando	0.00	76,500.00	70,494.00	6,006.00



Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2019	Movimientos ejercicio fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123-1-000002-000695	Ana Lilia Osuna Navarro	0.00	5,826.00	1,700.00	4,126.00
1123-1-000002-000756	Lucia Guadalupe Sarabia Pérez	0.00	310,954.91	294,458.25	16,496.66
1123-1-000002-000759	Eliud Eleazar Aguilar Iñiguez	900.00	20,600.00	13,902.24	7,597.76
1123-1-000002-000764	José María Corona Prado	0.00	55,800.00	50,408.98	5,391.02
1123-1-000002-000766	Marco Antonio Grave Rosas	1,128.74	50,181.00	34,791.60	16,518.14
1123-1-000002-000790	Leopoldo Manuel Lerma Sánchez	0.00	17,450.00	10,790.00	6,660.00
1123-1-000002-000796	Saúl Acosta Alemán	0.00	37,481.00	27,346.62	10,134.38
1123-1-000002-000797	Yoelvis Rafael Ramos Osuna	0.00	12,000.00	2,000.00	10,000.00
1123-1-000002-000830	Juan Germán Zavala Llamas	0.00	4,380.00	0.00	4,380.00
1123-1-000003-000001	JUMAPAE	8,371,079.39	1,961,023.56	586,041.90	9,746,061.05
Totales		\$8,374,008.13	\$2,598,696.47	\$1,134,433.59	\$9,838,271.01

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 16 Con Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000002-000581 [REDACTED], se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, se le entregó un importe total de \$46,500.00 por Gastos por Comprobar, realizando comprobaciones por importe de \$42,500.00, observándose que al 31 de diciembre de 2019, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$4,000.00, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importes		Concepto	Fecha de cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Bancario, BBVA Bancomer, S.A..
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DCG0000006	06/03/2019	\$0.00	\$4,766.00	Comprobación de gastos por acudir a la ciudad de Culiacán Sinaloa a las oficinas del periódico oficial para la publicación del reglamento de la admin.	
DCG0000006	06/03/2019	0.00	3,334.00	Comprobación de gastos por acudir a la ciudad de Culiacán Sinaloa a las oficinas del periódico oficial para la publicación del reglamento de la admin.	07/03/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000047	27/03/2019	0.00	505.00	Comprobación de gastos por acudir a la ciudad de Culiacán Sinaloa a las oficinas del periódico oficial del estado para publicación de reglamentos.	
DN0000026	31/03/2019	0.00	195.00	Comprobación de gastos por acudir a la ciudad de Culiacán Sinaloa a las oficinas del periódico oficial del estado para publicación de reglamentos.	28/03/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000006	05/03/2019	8,100.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	05/03/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000035	26/03/2019	700.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	26/03/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000052	16/04/2019	0.00	1,198.00	Comprobación de gastos por gira de trabajo de trabajadores del H. Ayuntamiento.	
DN0000026	30/04/2019	0.00	2.00	Comprobación de gastos por gira de trabajo de trabajadores del H. Ayuntamiento.	27/04/2019, 0110316326, Participaciones 2017.



Póliza		Importes		Concepto	Fecha de cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Bancario, BBVA Bancomer, S.A..
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DTI0000031	15/04/2019	1,200.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por el trabajador que se desempeña como para acudir a la cd de Culiacán, Sinaloa a las oficinas del jurídico.	15/04/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000020	07/05/2019	0.00	1,800.00	Comprobación de gastos por giras de trabajo de trabajadores del H. Ayuntamiento.	
DTI0000006	07/05/2019	1,800.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	07/05/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000178	31/07/2019	0.00	3,192.00	Comprobación de gastos para asistir a la cd. de Culiacán, sin a las instalaciones del periódico oficial del Estado de Sinaloa.	
DTI0000050	31/07/2019	3,500.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por trabajadores activos y jubilados de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, para la compra de medicamentos.	31/07/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000164	27/08/2019	0.00	1,294.00	Comprobación de gastos para acudir a la cd. de Culiacán, sin. al congreso del estado hacer entrega de documentos y hacer gestiones administrativas.	
DN0000014	15/08/2019	0.00	308.00	Pago de quincena de confianza del 01 al 15 de agosto de 2019, cta.0110316326 Bancomer, S.A. pagomático Bancomer, S.A.	14/08/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000062	24/08/2019	1,300.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	24/08/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000127	20/09/2019	0.00	6,000.00	Comprobación de gastos para acudir a la cd. de Culiacán, sin. a las oficinas del periódico oficial del edo. para la publicación del plan mpal de desarrollo.	
DN0000010	15/09/2019	0.00	6.00	Pago de quincena de confianza del 01 al 15 de septiembre de 2019, cta.0110316326 Bancomer, S.A. pagomático Bancomer, S.A.	12/09/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000024	12/09/2019	4,000.00	0.00	██████████ gastos a comprobar en termino de cinco días por la jefa de asuntos generales para acudir a la cd de Culiacán, Sinaloa.	12/09/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000034	13/09/2019	4,000.00	0.00	██████████ gastos a comprobar en termino de cinco días por la jefa de asuntos generales para acudir a la cd de Culiacán, Sinaloa.	13/09/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000049	17/09/2019	2,000.00	0.00	██████████ gastos a comprobar en termino de cinco días por el trabajador que se desempeña como encargada de asuntos generales.	17/09/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000107	17/10/2019	0.00	1,400.00	Comprobación de gastos para acudir a la cd. de Culiacán, sin a entregar documentación al congreso de estado.	
DTI0000028	17/10/2019	1,400.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este h ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	17/10/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000038	08/11/2019	0.00	1,500.00	Comprobación de gastos para acudir a la cd. de Culiacán, sin. al congreso y gobierno del edo hacer entrega del primer informe de gobierno.	
DCG0000122	29/11/2019	0.00	15,122.53	Comprobación de gastos para asistir a la cd. de Culiacán, sin. a la publicación de decreto así como jurídico del periódico oficial del estado de Sinaloa.	
DTI0000020	07/11/2019	1,500.00	0.00	Comprobación de gastos para asistir a la cd. de Culiacán, sin. a la publicación de decreto así como jurídico del periódico oficial del estado de Sinaloa.	07/11/2019, 0110316326, Participaciones 2017.



Póliza		Importes		Concepto	Fecha de cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Bancario, BBVA Bancomer, S.A..
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DTI0000043	22/11/2019	15,500.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa.	22/11/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000042	23/12/2019	0.00	1,500.00	Comprobación de gastos para trasladarse a la cd. de Culiacán, sin al archivo gral. de gob. del estado, así como también al periódico oficial del estado.	
DN0000022	15/12/2019	0.00	377.47	Comprobación de gastos para trasladarse a la cd. de Culiacán, sin al archivo gral. de gob. del estado, así como también al periódico oficial del estado.	18/12/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000011	13/12/2019	1,500.00	0.00	Perla Yesenia Ruesgas Bustamante gastos a comprobar en termino de cinco días por la jefa de asuntos generales para que se traslade a la cd de Culiacán.	13/12/2019, 0104882741, Gasto Corriente.
Total		\$46,500.00	\$42,500.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019		\$4,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202020-2019-PO-16-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-16-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 17 Con Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000002-000684 [REDACTED], se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, se le entregó un importe total de \$76,500.00 por Gastos por Comprobar, realizando comprobaciones por importe de \$70,494.00, observándose que al 31 de diciembre de 2019, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$6,006.00, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importes		Concepto	Fecha de cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Bancario, BBVA Bancomer, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DCG0000047	27/02/2019	\$0.00	\$3,525.00	Comprobación de gastos por acudir a la ciudad de Culiacán, Sinaloa a evaluación de control y confianza.	
DTI0000043	27/02/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	27/02/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000001	01/03/2019	0.00	475.00	Comprobación de gastos por acudir a la ciudad de Culiacán, Sinaloa a evaluación de control y confianza.	
DCG0000044	26/03/2019	0.00	2,655.60	Comprobación de gastos por acudir a la ciudad de Culiacán, Sinaloa a una reunión de trabajo.	
DCG0000045	14/03/2019	0.00	2,579.40	Comprobación de gastos por acudir a la ciudad de Culiacán, Sinaloa a reunión de trabajo.	
DTI0000026	20/03/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	20/03/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000031	13/03/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	13/03/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000009	03/04/2019	0.00	3,000.00	Comprobación de gastos por acudir a la ciudad de Culiacán, Sinaloa a una reunión de trabajo acompañado de elementos de la policía estatal.	
DN0000003	03/04/2019	0.00	765.00	Pago de semana de seguridad pública del 29 de marzo al 04 de abril de 2019, cta.0112674033 Bancomer, S.A., pagomático Bancomer, S.A.	05/04/2019, 12/10/2019, 0112674033, Fortamún 2019.
DTI0000001	01/04/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para trasladarse a la cd de Culiacán, Sinaloa.	01/04/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000077	26/05/2019	0.00	3,500.00	Comprobación de gastos por gira de trabajo de trabajadores del H. Ayuntamiento.	
DCG0000106	31/05/2019	0.00	3,994.00	Comprobación de gastos por gira de trabajo a la cd. de Mazatlán, sin a trabajadores del H. Ayuntamiento.	
DTI0000031	24/05/2019	3,500.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	24/05/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000042	30/05/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	30/05/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000036	09/06/2019	0.00	4,000.00	Comprobación de gastos para asistir a curso de evaluación de competencias básicas de la función policial a la cd. de Culiacán, sin.	
DTI0000001	01/06/2019	4,000.00	0.00	Depósitos a trabajadores activos y jubilado para gastos a comprobar en termino de cinco días para acudir a interconsultas médicas y compra de medicamentos.	01/06/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000025	04/07/2019	0.00	3,000.00	Comprobación de gastos a elementos de seg. pub. para asistir a recoger documentación para protocolo de actuación policial en materia de violencia de género.	



Póliza		Importes		Concepto	Fecha de cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Bancario, BBVA Bancomer, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DCG0000155	23/07/2019	0.00	3,694.10	Comprobación de gastos para asistir a curso a la cd. de Culiacán, sin. a varios elementos de seguridad pública.	
DCG0000180	31/07/2019	0.00	3,971.00	Comprobación de gastos para asistir a curso 3 elementos de seg.pub. a la cd. de Culiacán, sin a la secretaría de seg. Pub.	
DTI0000006	03/07/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días para trabajadores activos y jubilados para la compra de medicamentos e interconsultas medica con especialidad.	03/07/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000034	23/07/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por trabajadores activos para la compra de medicamentos e interconsultas médicas y a reunión de trabajo.	23/07/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000049	30/07/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por trabajadores activos y jubilados de este h. ayuntamiento de Escuinapa, para la compra de medicamentos.	30/07/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000095	15/08/2019	0.00	3,000.00	Comprobación de gastos para asistir a las instalaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza en la cd. de Culiacán, sin.	
DCG0000118	20/08/2019	0.00	2,943.00	Comprobación de gastos para asistir a curso estatal de evaluación de control y confianza a elementos de seguridad pub. a la cd. de Culiacán, sin.	
DCG0000217	28/08/2019	0.00	3,000.00	Comprobación de gastos para asistir a reunión de trabajo para la elaboración de perfiles de las distintas categorías de la P.E.P en las instalaciones.	
DN0000003	01/08/2019	0.00	305.90	Pago de semana de seguridad pública del 26 de julio al 01 de agosto de 2019, cta.0112674033 Bancomer, S.A. pagomático Bancomer, S.A.	02/08/2019, 12/10/2019, 0112674033, Fortamún 2019.
DN0000011	15/08/2019	0.00	29.00	Pago de semana de seguridad pública del 08 al 15 de agosto de 2019, cta.0112674033 Bancomer, S.A. pagomático Bancomer, S.A.	16/08/2019, 12/10/2019, 0112674033, Fortamún 2019.
DN0000024	22/08/2019	0.00	57.00	Pago de semana de seguridad pública del 16 al 22 de agosto de 2019, cta.0112674033 Bancomer, S.A. pagomático Bancomer, S.A.	23/08/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000025	10/08/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	10/08/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000045	15/08/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	15/08/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000066	27/08/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	27/08/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000096	17/09/2019	0.00	3,500.00	Comprobación de gastos para asistir a la cd. de Culiacán, sin a graduación de fin de curso de los alumnos egresados de formación inicial a la policía.	
DCG0000229	30/09/2019	0.00	488.00	Comprobación de gastos para asistir a reunión de trabajo para enlaces Fortaseg y FASP en el centro estatal de evaluación y control y confianza.	
DTI0000003	02/09/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	02/09/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000028	12/09/2019	3,500.00	0.00	Juan Carlos Nataren Ovando gastos a comprobar en termino de cinco días por el comandante de seguridad pública para que se traslade a la cd de Culiacán.	12/09/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000035	19/09/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	19/09/2019, 0110316326, Participaciones 2017.



Póliza		Importes		Concepto	Fecha de cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Bancario, BBVA Bancomer, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DCG0000011	02/10/2019	0.00	1,588.00	Comprobación de gastos para asistir a reunión de trabajo para enlace FORTASEG y FASP en el centro estatal de evaluación y control y confianza en la cd.	
DCG0000048	07/10/2019	0.00	3,000.00	Comprobación de gastos para acudir a la cd. de Culiacán, sin. a reunión de trabajo en el centro estatal de evaluación y confianza sede INECIPE.	
DCG0000050	09/10/2019	0.00	3,000.00	Comprobación de gastos para asistir a curso de capacitación de licencia digital en la cd. de Mazatlán, sin acompañado de 3 elementos de la policía estatal.	
DCG0000075	11/10/2019	0.00	2,943.00	Comprobación de gastos para asistir a curso de conferencia para la difusión de elementos de la policía estatal en las instalaciones del museo mía.	
DCG0000171	26/10/2019	0.00	3,000.00	Comprobación de gastos para asistir a reunión de trabajo la cual se llevara a cabo en la sala c4 de la sub secretaría de seguridad pública en la cd.	
DN0000003	03/10/2019	0.00	924.00	Pago de semana de seguridad pública del 27 de septiembre al 03 de octubre de 2019, cta.0112674033 Bancomer, S.A. pagomático Bancomer, S.A.	04/10/2019, 0112674033, Fortamún 2019.
DN0000019	17/10/2019	0.00	57.00	Pago de semana de seguridad pública del 11 al 17 de octubre de 2019, cta.0112674033 Bancomer, S.A. pagomático Bancomer, S.A.	18/10/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000001	01/10/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	01/10/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000003	04/10/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	04/10/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000016	08/10/2019	3,000.00	0.00	██████████ gastos a comprobar en termino de cinco días por el director de seguridad pública y tránsito municipal.	08/10/2019, 0112674033, Fortamún 2019.
DTI0000020	11/10/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	11/10/2019, 0110316296, Impuesto a la Gasolina 2017.
DTI0000050	25/10/2019	3,000.00	0.00	██████████ Ovando gastos a comprobar en termino de cinco días por el comandante de seguridad pública para trasladarse a la cd de Culiacán, sin.	25/10/2019, 0112674033, Fortamún 2019.
DTI0000050	27/11/2019	3,000.00	0.00	██████████ ovando gastos a comprobar en termino de cinco días por el comandante de seguridad y tránsito para que se traslade a la cd de Culiacán.	27/11/2019, 0112674033, Fortamún 2019.
DTI0000055	29/11/2019	4,500.00	0.00	██████████ ovando gastos a comprobar en termino de cinco días por el director de seguridad pública para que se traslade a la cd de Culiacán.	29/11/2019, 0112674033, Fortamún 2019.
DCG0000007	03/12/2019	0.00	4,500.00	Comprobación de gastos para acudir a la cd. de Culiacán, sin. a recoger material de la banda de guerra acompañado de 4 elementos de seg. pub.	
DCG0000011	03/12/2019	0.00	3,000.00	Comprobación de gastos para asistir a la cd. de Culiacán, sin. a reunión de trabajo de coordinación operativa en la sala de crisis de c4i.	
Totales		\$76,500.00	\$70,494.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019		\$6,006.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34 y 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202020-2019-PO-17-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,006.00 (seis mil seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-17-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000002-000695 [REDACTED], se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, se le entregó un importe total de \$5,826.00 por Gastos por Comprobar, realizando comprobaciones por importe de \$1,700.00, observándose que al 31 de diciembre de 2019, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$4,126.00 derivado de una inadecuada supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importes		Concepto	Fecha de cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Bancario, BBVA Bancomer, S.A..
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DCG0000129	23/07/2019	\$0.00	\$1,200.00	Comprobación de gastos por compra de lentes a trabajadora del H. Ayuntamiento.	
DTI0000029	19/07/2019	1,200.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por trabajadores activos por este H. Ayuntamiento para la compra de medicamentos e interconsultas.	19/07/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000068	30/08/2019	500.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	30/08/2019, 0110316326, Participaciones 2017.



Póliza		Importes		Concepto	Fecha de cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Bancario, BBVA Bancomer, S.A..
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DTI0000075	31/08/2019	500.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	01/09/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000050	10/09/2019	0.00	500.00	Comprobación de gastos para asistir a interconsulta médica a cirugía gral en atención a trabajadora del H. Ayuntamiento.	
DTI0000039	21/09/2019	3,626.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	21/09/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
Total		\$5,826.00	\$1,700.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019		\$4,126.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 y 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202020-2019-PO-18-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,126.00 (cuatro mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-18-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000002-000756 Lucia Guadalupe Sarabia Pérez, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, se le entregó un



importe total de \$310,954.91 por Gastos por Comprobar, realizando comprobaciones por importe de \$294,458.25, observándose que al 31 de diciembre de 2019, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$16,496.66, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importes		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado de Cuenta Número 0110316326 BBVA Bancomer, S.A., Participaciones 2017.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DTI0000047	04/01/2019	\$10,000.00	\$0.00	Lucia Guadalupe Sarabia Pérez, depósito para gastos a comprobar A Directora De Atención Ciudadana y Desarrollo Social.	04/01/2019
DTI0000067	01/04/2019	0.00	8,765.39	Deposito por Directora de Atención Ciudadana a cuenta de gastos a comprobar.	25/01/2019
DTI0000067	01/04/2019	0.00	2,609.00	Deposito por Directora de Atención Ciudadana a cuenta de gastos a comprobar.	25/01/2019
DCG00000124	26/05/2019	0.00	47,006.48	Comprobación de gastos para el evento del día de las madres en el gimnasio municipal.	
DCG00000125	28/05/2019	0.00	45,342.37	Comprobación de gastos para eventos del día de las madres en el gimnasio municipal.	
DCG00000143	31/05/2019	0.00	6,810.00	Comprobación de gastos por Directora De Atención Ciudadana por la compra de regalos para el festejo del día de las madres.	
DTI0000024	14/05/2019	50,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por la Directora De Atención Ciudadana y Vinculación Educativa para compra de regalos para el festejo.	14/05/2019
DTI0000052	08/05/2019	50,000.00	0.00	Lucia Guadalupe Sarabia Pérez, gastos a comprobar en termino de cinco días para Directora de Atención Ciudadana para la compra de regalos.	08/05/2019
DTI0000053	09/05/2019	3,736.33	0.00	Reintegro a Directora de Atención Ciudadana por depositar de menos.	09/05/2019
DTI0000066	09/05/2019	0.00	3,736.33	Reintegro por Directora de Atención Ciudadana y vinculación educativa a cuenta de gastos por comprobar.	09/05/2019
DTI0000067	07/05/2019	2,579.85	0.00	Lucia Guadalupe Sarabia Pérez , gastos a comprobar en termino de cinco días para directora de atención ciudadana.	07/05/2019
DTI0000067	07/05/2019	1,638.73	0.00	Lucia Guadalupe Sarabia Pérez , gastos a comprobar en termino de cinco días para Directora de Atención Ciudadana.	07/05/2019
DCG00000197	24/06/2019	0.00	45,487.30	Comprobación de gastos por Directora de Atención Ciudadana por realizar compras para llevar a cabo festejo del día del padre.	
DTI0000027	18/06/2019	20,000.00	0.00	Lucia Guadalupe Sarabia Pérez , gastos a comprobar en termino de cinco días por Directora de Atención Ciudadana para llevar a cabo la compra de regalo.	18/06/2019
DTI0000028	18/06/2019	25,000.00	0.00	Lucia Guadalupe Sarabia Pérez , gastos a comprobar en termino de cinco días por Directora de Atención Ciudadana para llevar a cabo la compra de regalo.	18/06/2019
DCG0000101	01/07/2019	0.00	3,944.00	Comprobación de gastos por Directora de Atención Ciudadana por decoración del día del padre.	
DCG0000188	26/07/2019	0.00	18,912.14	Comprobación de gastos para compra de regalos para el festejo del día de la secretaria fiesta organizada por el H. Ayuntamiento.	
DTI0000035	24/07/2019	15,000.00	0.00	Lucia Guadalupe Sarabia Pérez, gastos a comprobar en termino de cinco días por Directora de Atención Ciudadana para la compra de regalos.	24/07/2019



Póliza		Importes		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado de Cuenta Número 0110316326 BBVA Bancomer, S.A., Participaciones 2017.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DTI0000038	25/07/2019	5,000.00	0.00	Lucia Guadalupe Sarabia Pérez, gastos a comprobar en termino de cinco días por Directora de Atención Ciudadana para la compra de regalos que se darán.	25/07/2019
DCG0000107	07/08/2019	0.00	38,920.99	Comprobación de gastos para hacer compras en la cd. de Guadalajara, Jal. para las siguientes festividades como son las fiestas patrias 2019.	
DTI0000020	07/08/2019	50,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por el trabajador que se desempeña como Directora de Atención Ciudadana para la compra de material.	07/08/2019
DCG0000249	30/09/2019	0.00	19,582.46	Comprobación de gastos por la compra de regalos para dar en obsequios en festejo del día de elementos de protección civil y otros.	
DTI0000064	18/09/2019	20,000.00	0.00	Lucia Guadalupe Sarabia Pérez gastos a comprobar en termino de cinco días por la Directora de Atención Ciudadana para la compra de regalos para el fe	18/09/2019
D0000009	21/10/2019	0.00	62.79	Restauración de saldos por baja cuantía los cuales se generó en póliza D0000014 con fecha del día 30 de diciembre del 2018.	
DCG0000055	11/11/2019	0.00	12,000.00	Comprobación de gastos por directora de atención ciudadana por premios otorgados en concursos de altares y catrinas por festejo del día de muertos.	
DCG0000143	30/11/2019	0.00	6,672.00	Comprobación de gastos por Directora de Atención Ciudadana por compras para los diferentes eventos organizados en festejos del día del maestro.	
DTI0000061	01/11/2019	12,000.00	0.00	Lucia Guadalupe Sarabia Pérez gastos a comprobar por Directora de Atención Ciudadana para otorgar a participantes en premiación del día de muertos	01/11/2019
DCG0000044	23/12/2019	0.00	34,607.00	Comprobación de gastos por directora de atención ciudadana por la compra de regalos para dar en obsequio a personal de H. Ayto. en posada.	
DTI0000008	11/12/2019	10,000.00	0.00	Lucia Guadalupe Sarabia Pérez gastos a comprobar en termino de cinco días por la Directora de Atención Ciudadana.	11/12/2019
DTI0000040	30/12/2019	16000.00	0.00	Lucia Guadalupe Sarabia Pérez , gastos a comprobar en termino de cinco días por Directora de Atención Ciudadana para la compra de enseres menores.	30/12/2019
DTI0000041	18/12/2019	20,000.00	0.00	Lucia Guadalupe Sarabia Pérez, depósito para que realice las compra de regalos para posada navideña de los trabajadores de H. Ayto.	18/12/2019
Totales		\$310,954.91	\$294,458.25		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019		\$16,496.66			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 y 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario DCG0000168, del 27 de marzo de 2020, en la que se registran comprobación de gastos de la C Lucia Guadalupe Sarabia Pérez, cancelando el saldo observado, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, el cual se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000002-000759 Eliud Eleazar Aguilar Iñiguez, refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$7,597.76, el cual corresponde a gastos por comprobar, observándose que, al 31 de diciembre de 2019, no fue comprobado por el deudor, ni recuperado por el Municipio, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Saldo al 01/01/2019	Importes		Concepto	Fecha de cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Bancario, BBVA Bancomer, S.A..
Número	Fecha		Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
Saldo Inicial al 01/01/2019		\$900.00				
DCG0000044	30/01/2019		\$0.00	\$2,000.00	Comprobación de gastos por acudir a la ciudad de Culiacán y Mazatlán, Sinaloa, a gira de trabajo.	
DCG0000044	30/01/2019		0.00	985.00	Comprobación de gastos por acudir a la ciudad de Culiacán y Mazatlán, Sinaloa, a gira de trabajo.	
DTI0000042	29/01/2019		1,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	29/01/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000053	30/01/2019		2,000.00	0.00	Eliud Eleazar Aguilar Iñiguez gastos a comprobar para acudir a la ciudad de Culiacán y Mazatlán Sinaloa, a gira de trabajo.	29/01/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DN000009	15/02/2019		0.00	15.00	Pago de quincena de funcionarios y regidores del 01 al 15 de febrero de 2019, cta.0110316326 Bancomer, S.A. pagomático Bancomer, S.A.	14/02/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000041	16/04/2019		3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por el trabajador que se desempeña como director de turismo para asistir a la feria de productos regionales.	16/04/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000035	29/05/2019		1,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa	29/05/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000042	30/05/2019		1,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa	30/05/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000017	07/08/2019		2,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa	07/08/2019, 0110316326, Participaciones 2017.



Póliza		Saldo al 01/01/2019	Importes		Concepto	Fecha de cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Bancario, BBVA Bancomer, S.A..
Número	Fecha		Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DCG0000228	01/10/2019		0.00	1,901.24	Comprobación de gastos por director de turismo, ya que en su momento no se registró por error la comprobación.	
DTI0000052	29/10/2019		5,600.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa	29/10/2019, 0110316296, BBVA Bancomer, S.A., Impuesto a la Gasolina 2017.
DCG0000076	17/11/2019		0.00	5,000.00	Comprobación de gastos para asistir a la 16vqa muestra gastronómica en la cd. de Culiacán, sin. por los días 15,16,17 de noviembre del presente.	
DCG0000148	30/11/2019		0.00	4,001.00	Comprobación de gastos por director de turismo por salir atractivo turístico con invitados especiales.	
DTI0000041	22/11/2019		5,000.00	0.00	Eliud Eleazar Aguilar Iñiguez gastos a comprobar en termino de cinco días por el director de turismo para que asista a la muestra gastronómica.	22/11/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
Totales		\$900.00	\$20,600.00	\$13,902.24		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019			\$7,597.76			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 y 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron el reintegro por importe de \$7,597.76, anexan pólizas de diario donde registran el reintegro, los cuales se encuentra reflejados en estados de cuenta bancario del banco BBVA Bancomer, S.A. número de cuenta 0110316326 Participaciones 2017; por lo anterior, la observación se solventa. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza		
Número	Fecha	Importe
DN0000009	15/03/2020	\$1,500.00
DN0000009	15/04/2020	1,500.00
DN0000029	30/04/2020	1,500.00
DN0000009	15/05/2020	1,500.00
DN0000025	31/05/2020	1,500.00
DN0000009	15/06/2020	97.76
Totales		\$7,597.76



Resultado Núm. 21 Con Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000002-000764 José María Corona Prado, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, se le entregó un importe total de \$55,800.00 por Gastos por Comprobar, realizando comprobaciones por importe de \$50,408.98, observándose que al 31 de diciembre de 2019, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$5,391.02, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importes		Concepto	Fecha de cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Bancario, BBVA Bancomer, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DTI0000045	31/01/2019	\$800.00	\$0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	31/01/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000005	01/02/2019	0.00	747.50	Comprobación de gastos por el traslado a la ciudad de Culiacán, Sinaloa a aspirantes para policía municipal a evaluación médica.	
DCG0000040	27/02/2019	0.00	2,848.34	Comprobación de gastos por acudir a la ciudad de Culiacán Sinaloa a la toma de fotos y huellas para sacar Lic. de portación de armas.	
DN0000003	07/02/2019	0.00	52.50	Pago de semana de seguridad pública del 01 al 07 de febrero de 2019, cta. 0110316326 Bancomer, S.A. pagomático Bancomer, S.A.	09/02/2019, 0112674033, Fortamún 2019.
DTI0000033	22/02/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	22/02/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000061	31/03/2019	0.00	4,059.93	Comprobación de gastos por acudir a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa a unos cursos, acompañado de elementos de seguridad pública.	
DN0000003	07/03/2019	0.00	151.66	Pago de semana de seguridad pública del 01 al 07 de marzo de 2019, cta. 0112674033 Bancomer, S.A. pagomático Bancomer, S.A.	08/03/2019, 0112674033, Fortamún 2019.
DTI0000044	29/03/2019	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa .	29/03/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000028	14/04/2019	0.00	3,492.95	Comprobación de gastos por acudir a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a gira de trabajo.	
DCG0000056	23/04/2019	0.00	3,244.15	Comprobación de gastos por gira de trabajo a trabajadores del H. Ayuntamiento.	
DN0000003	04/04/2019	0.00	940.07	Pago de semana de seguridad pública del 29 de marzo al 04 de abril de 2019, cta. 0112674033 Bancomer, S.A. pagomático Bancomer, S.A.	05/04/2019, 0112674033, Fortamún 2019.
DN0000019	18/04/2019	0.00	7.05	Pago de semana de seguridad pública del 12 al 18 de abril de 2019, cta.0112674033 Bancomer, S.A. pagomático Bancomer, S.A.	17/04/2019, 0112674033, Fortamún 2019.
DTI0000020	12/04/2019	3,500.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	12/04/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000032	16/04/2019	3,500.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	16/04/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000032	08/05/2019	0.00	3,351.37	Comprobación de gastos por gira de trabajadores a llevar documentación a varias dependencias trabajadores del H. Ayuntamiento.	
DN0000019	16/05/2019	0.00	148.63	Pago de semana de seguridad pública del 10 al 16 de mayo de 2019, cta.0112674033 Bancomer, S.A. pagomático Bancomer, S.A.	16/05/2019, 0112674033, Fortamún 2019.



Póliza		Importes		Concepto	Fecha de cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Bancario, BBVA Bancomer, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DTI0000002	03/05/2019	3,500.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	03/05/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000032	25/05/2019	3,500.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	25/05/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000060	03/05/2019	0.00	1,500.00	Depósito por c. José María Corona Prado a cuenta de gastos a comprobar	03/05/2019, 0112674033, Fortamún 2019.
DCG0000062	13/06/2019	0.00	3,367.00	Comprobación de gastos para asistir agentes operativos a reunión de trabajo a la sala de aplicación de la Dirección de Investigación Socioeconómica.	
DN0000019	20/06/2019	0.00	133.00	Pago de semana de seguridad pública del 14 al 20 de junio de 2019, cta.0112674033 Bancomer, S.A. pagomático Bancomer, S.A.	21/06/2019, 0112674033, Fortamún 2019.
DTI0000012	11/06/2019	3,500.00	0.00	Gastos a comprobar para un término de cinco días a trabajadores activos y jubilados de este H. Ayto. para realizar compra de medicamentos e interconsultas.	11/06/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000042	25/06/2019	2,500.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por trabajadores activos y jubilados de H. Ayto. para la compra de medicamentos, interconsultas y giras.	25/06/2019, 0104882741, Gasto Corriente.
DCG0000008	01/07/2019	0.00	2,500.00	Comprobación de gastos para acudir a la a cd. de Culiacán, sin por parte del Subdirector Administrativo de Seg. Pública hacer entrega de documentación.	
DCG0000046	06/08/2019	0.00	2,864.80	Comprobación de gastos para la compra de insumos para impartir cursos en la biblioteca digital guilo mentiras.	
DTI0000006	05/08/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por trabajadores de este H. Ayuntamiento para acudir a interconsultas médicas con especialista.	05/08/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000057	21/08/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	21/08/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000009	02/09/2019	0.00	2,550.22	Comprobación de gastos para asistir al curso a elementos de seg. pub. en el centro estatal de soporte técnico y c-4 en la cd. de Culiacán, sin.	
DCG0000102	17/09/2019	0.00	3,476.53	Comprobación de gastos para acudir a la cd. de Culiacán, sin. hacer entrega de expedientes de elementos para programación y evaluación, control y confianza.	
DCG0000103	17/09/2019	0.00	3,000.00	Comprobación de gastos para asistir a la cd. de Culiacán, sin para la toma de fotografías para la portación de armas de fuego y recoger credenciales.	
DCG0000170	26/09/2019	0.00	3,000.00	Comprobación de gastos para traslado a la cd. de Culiacán, sin a recoger constancias de proximidad vinculación e inteligencia social del personal.	
DCG0000175	19/09/2019	0.00	4,000.00	Comprobación de gastos para traslado a la cd. de Mocorito, traslado de personas a DIF mpal. al municipio de Escuinapa, sin.	
DN0000003	05/09/2019	0.00	449.81	Pago de semana de seguridad pública del 30 de agosto al 05 de septiembre de 2019, cta. 0112674033 Bancomer, S.A. pagomático Bancomer, S.A.	06/09/2019, 0112674033, Fortamún 2019.
DN0000019	19/09/2019	0.00	23.47	Pago de semana de seguridad pública del 13 al 19 de septiembre de 2019, cta. 0112674033 Bancomer, s.a., pagomático Bancomer, S.A.	20/09/2019, 0112674033, Fortamún 2019.



Póliza		Importes		Concepto	Fecha de cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Bancario, BBVA Bancomer, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DTI0000004	03/09/2019	3,500.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	03/09/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000020	12/09/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	12/09/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000036	19/09/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	19/09/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000043	24/09/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	24/09/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000048	17/09/2019	3,000.00	0.00	José María Corona Prado gastos a comprobar en termino de cinco días por el trabajador que se desempeña como Administrador de Seguridad Pública.	17/09/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000154	25/10/2019	0.00	3,000.00	Comprobación de gastos para asistir a la cd. de Culiacán, sin a las oficinas del Gobierno del Edo.	
DTI0000037	23/10/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	23/10/2019, 0112674033, Fortamún 2019.
DCG0000126	27/11/2019	0.00	1,325.00	Comprobación de gastos para acudir al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza a recoger certificados únicos policiales (cuip)	
DTI0000038	21/11/2019	1,500.00	0.00	José María Corona Prado gastos a comprobar en termino de cinco días por el Subdirector Administrativo para que se traslade a la cd de Culiacán, Sinaloa.	21/11/2019, 0112674033, Fortamún 2019.
DN0000003	05/12/2019	0.00	175.00	Pago de nómina de semana de seguridad pública del 29 de noviembre al 05 de diciembre.	06/12/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
Totales		\$55,800.00	\$50,408.98		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019		\$5,391.02			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 y 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202020-2019-PO-21-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,391.02 (cinco mil trescientos noventa y un pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.



AECF-MUN-0202020-2019-PR-21-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000002-000766 Marco Antonio Grave Rosas, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2019, se le entregó un importe total de \$50,181.00 por Gastos por Comprobar, realizando comprobaciones por importe de \$34,791.60, observándose que al 31 de diciembre de 2019, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$15,389.40, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importes		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado de Cuenta Número 0110316326 BBVA Bancomer, S.A., Participaciones 2017.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DCG0000032	30/01/2019	\$0.00	\$5,000.00	Comprobación de gastos por acompañar al Presidente Municipal a la ciudad de México a gira de trabajo.	
DTI0000041	28/01/2019	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por el Sub Director de Obras Públicas para acompañar al Presidente Municipal a gira de trabajo.	28/01/2019
DTI0000046	15/02/2019	10,000.00	0.00	Marco Antonio Grave Rosas, gastos a comprobar en término de cinco días por Subdirector de Obras Públicas	15/02/2019
DCG0000031	10/05/2019	0.00	10,000.00	Comprobación de gastos por compra de rotomartillo para diversos trabajos, para trabajadores del H. Ayuntamiento..	
DTI0000012	09/07/2019	1,881.00	0.00	Gastos a comprobar en termino de cinco días por trabajadores activos y jubilados para la compra de medicamentos e interconsultas con médicos especializados.	09/07/2019
DCG0000205	05/08/2019	0.00	6,000.00	Comprobación de gastos por la compra de cemento gris tolteca el cual fue utilizado para bacheo en diferentes calles de la ciudad.	
DCG0000206	23/08/2019	0.00	2,991.60	Comprobación de gastos para acudir a la cd. de Guadalajara, Jal. para hacer diferentes cotizaciones de diferentes plantas en beneficio para nuestro municipio.	
DTI0000037	16/08/2019	8,000.00	0.00	Gasto a comprobar en termino de cinco días por el trabajador que se desempeña como Sub Director de Obras Públicas	16/08/2019
DCG0000085	05/09/2019	0.00	10,800.00	Comprobación de gastos para el servicio de vehículo a la camioneta xtrail-t31 en la cd. de Mazatlán, Sin.	
DTI0000008	04/09/2019	13,500.00	0.00	Marco Antonio Grave Rosas gastos a comprobar en termino de cinco días por el trabajador que se desempeña como Sub Director de Obras Públicas.	04/09/2019



Póliza		Importes		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado de Cuenta Número 0110316326 BBVA Bancomer, S.A., Participaciones 2017.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DTI0000062	06/09/2019	11,800.00	0.00	Marco Antonio Grave Rosas gastos a comprobar en termino de cinco días por el trabajador que se desempeña como Subdirector de Obras Públicas.	06/09/2019
Totales		\$50,181.00	\$34,791.60		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019		\$15,389.40			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 y 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario DCG0000052, del 25 de junio de 2020, en la que se registran comprobación de gastos del C. Marco Antonio Grave Rosas, cancelando el saldo observado, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 23 Con Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000002-000790 [REDACTED], se constató que durante, el ejercicio fiscal 2019, se le entregó un importe total de \$17,450.00 por Gastos por Comprobar, realizando comprobaciones por importe de \$10,790.00, observándose que al 31 de diciembre de 2019 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$6,660.00, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importes		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado de Cuenta Número 0110316326 BBVA Bancomer, S.A., Participaciones 2017.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DTI0000052	28/01/2019	\$1,000.00	\$0.00	[REDACTED] depósito de gastos a comprobar en termino de cinco días a Director de Comunicación Social.	28/01/2019
DCG0000191	31/07/2019	0.00	7,590.00	Comprobación de gastos por Director de Comunicación Social por la compra de adquisición de un equipo de sonido.	
DTI0000024	15/07/2019	10,000.00	0.00	[REDACTED], gastos a comprobar en termino de cinco días por Director	15/07/2019



Póliza		Importes		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado de Cuenta Número 0110316326 BBVA Bancomer, S.A., Participaciones 2017.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
				de Comunicación Social para la compra de equipo de sonido.	
DCG0000220	31/10/2019	0.00	3,200.00	Gastos a comprobar para otorgar los premios.	
DTI0000003	01/11/2019	3,900.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por el Director de Comunicaciones.	01/11/2019
DTI0000032	03/12/2019	2,550.00	0.00	██████████ a comprobar en termino de cinco días por el Director de Comunicaciones para gira de trabajo en las comunidades.	03/12/2019
Total		\$17,450.00	\$10,790.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019		\$6,660.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 y 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202020-2019-PO-23-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,660.00 (seis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-23-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 24 Con Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000002-000796 [REDACTED] se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, se le entregó un importe total de \$37,481.00 por Gastos por Comprobar, realizando comprobaciones por importe de \$27,346.62, observándose que al 31 de diciembre de 2019, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$10,134.38, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importes		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado de Cuenta Bancario, BBVA Bancomer, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DCG0000063	29/03/2019	\$0.00	\$1,500.00	Comprobación de gastos por acudir a las sindicaturas y comisarías de este Municipio, a colocar las convocatorias para participar en la asamblea general.	
DTI0000052	26/03/2019	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por el secretario de H. Ayuntamiento para acudir a las sindicaturas y comisarías de este municipio.	26/03/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000024	12/04/2019	0.00	6,500.00	Comprobación de gastos por acudir a la ciudad de Culiacán, Sinaloa para la publicación del decreto municipal no. 3 en el periódico oficial.	
DTI0000063	08/04/2019	6,500.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por el trabajador que se desempeña como Secretario de H. Ayuntamiento de Escuinapa.	06/04/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000142	31/05/2019	0.00	2,974.00	Comprobación de gasto para asistir a la instalación del Consejo Estatal de Protección Civil a la cd. de Culiacán, sin.	
DTI0000041	28/05/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por el trabajador que se desempeña como Secretario del H. Ayuntamiento para asistir a la cd. de Culiacán, sin.	28/05/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DN0000009	15/06/2019	0.00	26.00	Pago de quincena de funcionarios y regidores del 01 al 15 de junio de 2019, cta. 0110316326 Bancomer, S.A. pagomático Bancomer, S.A.	14/06/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000181	31/07/2019	0.00	9,700.00	Comprobación de gastos para asistir a reunión a capacitación a la cd. de Durango a Secretario del H. Ayuntamiento.	
DTI0000014	10/07/2019	7,000.00	0.00	[REDACTED], gastos a comprobar en término de cinco días por Secretaria de H. Ayto. por salir comisionado a capacitación.	10/07/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000022	12/07/2019	2,900.00	0.00	[REDACTED], gastos a comprobar en termino de cinco días por Secretario de H. Ayuntamiento.	12/07/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000041	26/07/2019	6,000.00	0.00	[REDACTED], gastos a comprobar en termino de cinco días por Secretario de H. Ayuntamiento de Escuinapa.	26/07/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000041	04/10/2019	0.00	3,855.00	Comprobación de gastos para asistir a la cd. de Culiacán, sin. a reunión de trabajo en representación de Presidente Mpal.	
DN0000009	15/10/2019	0.00	145.00	Pago de quincena de funcionarios del 01 al 15 de octubre de 2019, cta.0110316326 Bancomer, S.A. Pagomático Bancomer, S.A.	14/10/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000004	04/10/2019	4,000.00	0.00	Saúl acosta alemán gastos a comprobar en término de cinco días por el Secretario de H. Ayuntamiento de Escuinapa.	04/10/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DCG0000048	27/12/2019	0.00	2,646.62	Comprobación de gastos para acudir a la cd. de Mazatlán, sin. a realizar compras de canastas navideñas detalles para regidores.	
DTI0000034	30/12/2019	4,000.00	0.00	Saúl Acosta Alemán gastos a comprobar en término de cinco días por el secretario del H. Ayuntamiento	30/12/2019, 0110316326, Participaciones 2017.



Póliza		Importes		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado de Cuenta Bancario, BBVA Bancomer, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
				de Escuinapa para gira de trabajo en la cd. de Culiacán.	
DTI0000042	23/12/2019	2,581.00	0.00	Saúl acosta Alemán gastos a comprobar en término de cinco días como Secretario del H. Ayuntamiento para la compra de productos para elaboración.	23/12/2019, 0104882741, Gasto Corriente..
Total		\$37,481.00	\$27,346.62		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019		\$10,134.38			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 y 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202020-2019-PO-24-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,134.38 (diez mil ciento treinta y cuatro pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-24-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000002-000797 Y [REDACTED], se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, se le entregó un importe total de \$12,000.00 por Gastos por Comprobar, realizando comprobaciones por importe de \$2,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2019, no se ha recuperado



ni comprobado un importe de \$10,000.00, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importes		Concepto	Fecha de Cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Número 0110316326 BBVA Bancomer, S.A., Participaciones 2017.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DCG0000010	05/04/2019	\$0.00	\$1,899.00	Comprobación de gastos por acudir a la ciudad de Culiacán, Sinaloa a una reunión de trabajo.	
DN0000009	15/04/2019	0.00	101.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por el trabajador que se desempeña como Director de la Juventud para trasladarse a la cd. de Culiacán, Sinaloa.	12/04/2019
DTI0000002	01/04/2019	2,000.00	0.00	Pago de quincena de funcionarios y regidores del 01 al 15 de abril de 2019, cta.0110316326 Bancomer, S.A. pagomático Bancomer, S.A.	01/04/2019
DTI0000035	29/05/2019	6,000.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	29/05/2019
DTI0000013	09/07/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días para trabajadores de este H. Ayuntamiento activos y jubilados para la compra de medicamentos e interconsultas.	29/05/2019
Total		\$12,000.00	\$2,000.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019		\$10,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 y 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202020-2019-PO-25-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-25-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000002-000830 [REDACTED], se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, se le entregó un importe total de \$4,380.00, por Gastos por Comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2019, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$4,380.00, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importes		Concepto	Fecha de Cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Bancario, BBVA Bancomer, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DTI0000045	23/11/2019	\$200.00	\$0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	23/11/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000048	26/11/2019	1,180.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Escuinapa	26/11/2019, 0110316326, Participaciones 2017.
DTI0000033	19/12/2019	3,000.00	0.00	Juan German Zavala Llamas gastos a comprobar en termino de cinco días por el peón recolector para la hospitalización de su bebe recién nacido.	19/12/2019, 0104882741, Gasto Corriente.
Total		\$4,380.00	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019		\$4,380.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 y 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202020-2019-PO-26-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,380.00 (cuatro mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.



AECF-MUN-0202020-2019-PR-26-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000003-000001 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-JUMAPAE, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2019 se le otorgó un importe total de \$1,961,023.56, los cuales corresponden a Préstamos a Organismos para la Junta, observándose que, al 31 de diciembre de 2019, no se han realizado las gestiones de recuperación, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la recuperación y/o comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importes		Concepto	Fecha de Cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Número 0110316326 BBVA Bancomer, S.A., Participaciones 2017.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
Saldo Inicial al 01/01/2019					
IA0000004	28/02/2019	\$326,837.26	\$0.00	Registro participaciones federales y estatales correspondiente al mes de febrero 2019.	28/02/2019
IA0000007	29/03/2019	163,418.63	0.00	Registro participaciones estatales y federales correspondiente al mes de marzo 2019.	29/03/2019
IA0000006	30/04/2019	163,418.63	0.00	Registro de participaciones federales y estatales correspondiente al mes de abril.	30/04/2019
IA0000007	31/05/2019	163,418.63	0.00	Registro de participaciones federales y estatales correspondiente al mes de mayo del 2019.	31/05/2019
IA0000006	28/06/2019	163,418.63	0.00	Registro participaciones federales y estatales correspondiente al mes de junio del 2019.	28/06/2019
IA0000017	30/07/2019	163,418.63	0.00	Registro de liquidación de participaciones federales y estatales correspondiente al mes.	31/07/2019
IA0000012	30/08/2019	163,418.63	0.00	Registro de participaciones federales y estatales correspondiente al mes de agosto.	30/08/2019
IA0000005	30/09/2019	163,418.63	0.00	Registro de participaciones federales y estatales correspondiente al mes de septiembre.	30/09/2019
IA0000004	31/10/2019	163,418.63	0.00	Registro de participaciones federales y estatales y registro de afectación contable corres.	31/10/2019
IA0000004	29/11/2019	163,418.63	0.00	Registro de participaciones federales y estatales correspondientes al mes de noviembre.	29/11/2019
IA0000004	31/12/2019	163,418.63	0.00	Registro de participaciones federales y estatales y afectaciones contables correspondiente.	31/12/2019
Total		\$1,961,023.56	\$0.00		
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019		\$1,961,023.56			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 segundo párrafo, fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36 y 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202020-2019-PO-27-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,961,023.56 (un millón novecientos sesenta y un mil veintitrés pesos 56/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de préstamos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escuinapa, Sinaloa, sin haber comprobado ni realizado las gestiones para su recuperación.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-27-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada.

Al analizar los saldos de las subcuentas que integran la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, se observan que existen subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza, ocasionando con ello la falta de confiabilidad en la información financiera; a continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2019	Movimientos ejercicio fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123-1-000002-000132	Reina Leidiana Gómez Ulloa	\$0.00	\$15,746.50	\$16,418.50	\$(672.00)
1123-1-000002-000178	Esmeralda Lizarraga González	150.00	0.00	300.00	(150.00)
1123-1-000002-000483	Edgar Omar Domínguez Castañeda	0.00	3,400.00	4,800.00	(1,400.00)
1123-1-000002-000563	Luis Alberto López Padilla (Juan José).	0.00	0.00	42.20	(42.20)
1123-1-000002-000583	José Arturo Olivo Salas	0.00	0.00	400.00	(400.00)



Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2019	Movimientos ejercicio fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123-1-000002-000665	Joaquín Rodríguez Pérez	238.25	6,000.00	6,738.25	(500.00)
1123-1-000002-000817	Eloy Medina Figueroa	0.00	1,230.00	2,130.00	(900.00)
Totales		\$388.25	\$26,376.50	\$30,828.95	\$(4,064.20)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la analítica de la cuenta 1123-1-000002 Gastos por Comprobar de enero a septiembre de 2020, donde se refleja que los saldos de las subcuentas observadas con saldos contrarios a su naturaleza al 31 de diciembre de 2019, se encuentran corregidos; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2019, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado; obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 29 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2019, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.escuinapa.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública de 2019:



Codificación Contable	Comparativo de Contabilidad por Rubros contra Inventario de Bienes			Diferencia
	Nombre de la Cuenta	Registros según Contabilidad	Inventario de Bienes Muebles que componen su patrimonio del ejercicio fiscal 2019	
1240	Bienes Muebles	33,750,993.20	\$11,871,019.77	\$21,879,973.43

Asimismo, omitieron actualizar el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan ejemplos:

Codificación Contable	Clave Catastral	Nombre	Descripción	Valor catastral 31/12/2019	Saldo de subcuenta según analíticas del ejercicio fiscal 2019	Diferencia
1231-4-000001-000003	014-000-001-020-003-001	H Ayuntamiento	Terreno con clave catastral núm. 014-000-001-020-003-001 ubicado en palacio municipal s/n, Escuinapa, Sinaloa	\$6,385,829.26	\$6,408,737.25	\$(6,408,737.25)
1231-4-000001-000004		H Ayuntamiento	Terreno con clave catastral núm. 014-000-001-020-003-001 ubicado en Palacio Municipal s/n		3,662,853.00	
1233-3-000001-000003		H Ayuntamiento	Construcción de edificio ubicado en domicilio Palacio Municipal s/n, Escuinapa con clave catastral núm. 014-000-001-020-003-001		2,722,976.26	
1233-3-000001-000036	014-000-003-058-009-001	H Ayuntamiento	Construcción de edificio ubicado en domicilio Palacio Municipal s/n, Escuinapa con clave catastral núm. 014-000-003-058-009-001	107,296.75	235,584.18	(235,584.18)
1231-4-000001-000068		H Ayuntamiento	Terreno con clave catastral núm. 014-000-003-058-009-001 ubicado en Palacio Municipal s/n		64,968.75	
1233-3-000001-000040		H Ayuntamiento	Construcción de edificio ubicado en domicilio Palacio Municipal s/n, Escuinapa con clave catastral núm. 014-000-003-058-009-001		42,328.00	
Totales:				\$6,493,126.01	\$13,137,447.44	\$(6,644,321.43)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 23, 24, 25, 27, 31 y 33 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno



Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio ambos emitidos por el consejo.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-29-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$17,658,170.83, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$9,612,801.00 y los abonos por importe de \$8,045,369.83, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2019	Movimientos ejercicio fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000001-000048	Secretaría de Administración y Finanzas.	\$5,038,247.65	\$1,829,399.00	\$437,080.00	\$3,645,928.65
2117 9 000001 000001	ISR Sueldos y Salarios Cta. Corriente.	5,648,914.68	5,419,643.00	5,377,703.59	5,606,975.27
2117 9 000001 000912	ISR Retenciones Sueldos y Salarios FORTAMUN Seg. Pública.	2,287,931.25	2,207,412.00	2,078,706.43	2,159,225.68
2117 9 000002 000001	Retenciones 10% ISR Arrend. y Hon. Cuenta Corriente.	295,684.17	135,496.00	132,677.64	292,865.81
2117 9 000002 000912	Retenciones 10% ISR Arrend. y Hon. FORTAMUN Seg. Pública.	33,707.12	20,851.00	19,202.17	32,058.29
Totales		\$13,304,484.87	\$9,612,801.00	\$8,045,369.83	\$11,737,053.70

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Con Observación.

Al verificar el Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en la subcuenta 2117-1-000001-000048 Secretaría de Administración y Finanzas, se observa que el segundo, tercero y cuarto bimestres de 2019 por importe de \$1,392,319.00, se omitió realizar el registro contable conforme a su fecha de realización con cargo a la subcuenta



5139-3-398001-Otros Servicios Generales- Impuesto sobre Nóminas y abono a la 2117-1-0000-000001-000048.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente en los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-30-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Sin Observación.

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117-9-000001-000001 ISR Sueldos y Salarios, por importe de \$5,377,703.59 y 2117-9-000001-000912 Retenciones Sueldos y Salarios ISR Fortamun Seg. Pública, por importe de \$2,078,706.43, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, enteró en tiempo y forma las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios durante el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada.

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios y Arrendamientos, registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117-9-000002-000001 Retenciones 10% ISR Arrendamiento y Honorarios por un importe de \$132,677.64 y 2117-9-000002-000912 Retenciones 10% ISR Arrend. y Hon. Fortamun por importe de \$19,202.17, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$4,798.45, que corresponden a los meses de octubre y diciembre de 2019. A continuación, se detallan:

Retenciones 10% Arrendamiento y Honorarios					
Mes/2019	2117 9 000002 000001 Retenciones 10% ISR Arrend. y Hon. Cuenta Corriente.	2117 9 000002 000912 Retenciones 10% ISR Arrend. y Hon. Fortamun Seg. Pública.	Total Retenciones	Declaraciones Presentadas	Impuesto Pendiente de Enterar
Octubre	\$19,786.12	\$1,738.56	\$21,524.68	\$20,970.00	\$554.68
Diciembre	9,364.09	963.68	10,327.77	6,084.00	4,243.77
Totales	\$29,150.21	\$2,702.24	\$31,852.45	\$27,054.00	\$4,798.45

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 párrafos primero y último y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron las declaraciones complementarias del impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, con las cuales comprueban que se enteraron las retenciones pendientes de enterar, las cuales se encuentran registradas en las pólizas de diario D00000016 de fecha 13 de octubre de 2020 y póliza D00000017 de fecha 13 de octubre de 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

El saldo de la cuenta 2119 Otras Cuenta por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$2,372,270.64, se verificaron los movimientos realizados durante el ejercicio fiscal



2019 seleccionando un importe de \$2,054,202.89, el cual se fiscalizó al 100%, se integran por los cargos por importe de \$1,065,548.23 y abonos por importe de \$988,654.66, se verificó que el pasivo se encuentre soportado con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, de la cual se verificaron las siguientes subcuentas:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2019	Movimientos ejercicio fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Nombre		Cargos	Abonos	
2119-1-000001-000046	Aportación a Beneficiarios de Programa Hábitat de 21 cuartos adicionales (Isla del Bosque)	\$(293,328.00)	\$0.00	\$0.00	\$(293,328.00)
2119-1-000002-000001	Beneficiarios de Programa de Vivienda	(36,361.08)	0.00	0.00	(36,361.08)
2119-1-000007-000001	Aportación de Beneficiarios Mariana Trinitaria	25,089.95	1,065,548.23	988,654.66	(51,803.62)
Totales		\$(304,599.13)	\$1,065,548.23	\$988,654.66	\$(381,492.70)

Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada.

Al analizar la subcuenta 2119-1-000001-000046 Aportación a Beneficiarios de Programa Hábitat de 21 cuartos adicionales (Isla del Bosque) con saldo en rojo de \$(293,328.00) a la fecha 31 de diciembre de 2019, observándose que el saldo proviene de ejercicios anteriores, fue originado por realizar contablemente registros de cargos a esta subcuenta, cuando se le dio salida a los depósitos de los beneficiarios por concepto de aportaciones del Programa Hábitat, los cuales fueron registrados inicialmente como ingresos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la Auditoría proporcionaron póliza de diario D0000019 de fecha 15 de octubre de 2020, donde realizan corrección de registro contable donde abonan a la subcuenta 2119-1-000001-000046 Aportación a Beneficiarios de Programa Hábitat de 21 cuartos adicionales (Isla del Bosque) con cargo a la subcuenta 3220-1-000004- Resultado de Ejercicios Anteriores-Resultado del Ejercicio 2016, por un importe de \$293,328.00, soportando dicho registro con las pólizas de ingresos I0000017 de fecha 19 de diciembre de 2016 y IA0000034 de fecha 14 de diciembre de 2016, donde se efectúan aportaciones para



el programa de beneficiarios vivienda 2016, por importe de \$146,664.00 cada una respectivamente sumando un total de \$293,328.00, cargando a la cuenta 1112-1-000001-000032-Cuenta 0109278931 Vivienda 2016 Beneficiarios con abono a la cuenta 4161-6-610401-Otros Aprovechamientos; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 34 Con Observación.

Al analizar la cuenta 2119 Otras Cuenta por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, se observan subcuentas con saldos contrario a su naturaleza contable, ocasionando con ello la falta de confiabilidad en la información financiera; a continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Nombre	
2119-1-000002-000001	Beneficiarios de Programa de Vivienda	\$(36,361.08)
2119-1-000007-000001	Aportación de Beneficiarios Mariana Trinitaria	(51,803.62)
Total		\$(88,164.70)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-34-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$3,476,155.07, se revisó la coincidencia del saldo registrado



en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente, así como el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2019, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Sin Observación.

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo de \$3,476,155.07, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6812, se revisó el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2019, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 30 de diciembre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	\$306,320.02	\$306,320.02	100
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	351,815.85	351,815.85	100
Totales		\$658,135.87	\$658,135.87	100%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 36 Sin Observación.

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$306,320.02, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6812, comprobándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos estén soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna.

Resultado Núm. 37 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos con gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un importe de \$351,815.85, del cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado del crédito contratado a plazo con la institución, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de



Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultado de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 38 Sin Observación.

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de 15,645,944.00, seleccionando movimientos de cargo por importe de \$9,624,669.84 y abonos por importe de \$1,707,689.56, los cuales se fiscalizaron al 100%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$4,559,987.73, del cual se fiscalizó un importe de \$3,922,034.23, que representa el 86.01%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la Muestra
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$4,111,863.01	\$3,726,792.54	90.64
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	448,124.72	195,241.69	43.57
Totales		\$4,559,987.73	\$3,922,034.23	86.01%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por conceptos de Impuesto Predial Urbano e Impuesto Predial Urbano de Ejercicios Anteriores, seleccionando para revisión un monto de \$4,111,863.01, del cual se fiscalizó un importe de \$3,726,792.54 que representa el 90.64%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositados en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación, se integran las subcuentas revisadas:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112-1-120101	Impuesto Predial Urbano	\$780,503.65	\$395,433.18	50.66
4112-1-120102	Impuesto Predial Rústico	3,331,359.36	3,331,359.36	100
Totales		\$4,111,863.01	\$3,726,792.54	90.64%

Resultado Núm. 39 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 4112-1-120101 Impuesto Predial Urbano, recaudó ingresos por concepto de Impuestos Predial Urbano seleccionando para revisión un monto de \$780,503.65, del cual se fiscalizó un importe de \$395,433.18, que representa el 50.66%, se verificó que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan recaudado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se hayan cobrado las multas y los recargos correspondientes por presentar pagos extemporáneos, y en caso de existir condonaciones, se cuente con la autorización, de acuerdo a la normatividad correspondiente, observándose que en 8 recibos oficiales de ingresos por concepto de Impuesto Predial Urbano, realizaron cobros inferiores por importe total de \$19,387.93, principalmente por no haber cobrado el total de los conceptos de Impuesto Predial Urbano, Rezagos de Impuesto Predial Urbano, Pro-Asistencia Soc y/o Pro-Deporte, a contribuyentes que pagaron el impuesto de manera extemporánea, derivado de una incorrecta administración en el cobro de los impuestos, a continuación se detallan:



Póliza	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro	Impuesto Predial Urbano	Rezagos Impuesto Predial Urbano	Pro-Asistencia Soc y/o Pro-Deporte	Descuento Por Habitarla/ Por Comercio/ Por Jubilación	Multas	Recargos	Total
I 0000023		31/05/2019	B11267	20131 - 20154	\$0 00	\$7,832.15	\$783.21	\$0.00	\$0.00	\$0 00	\$8,615.36
I 0000023		31/05/2019	B11048	20141 - 20194	0.00	466.60	46.46	0.01	0.00	0 00	513.06
I 0000023		31/05/2019	B11270	20141 - 20154	0.00	1,356.74	135.68	0.00	0.00	0 00	1,492.42
I 0000003		03/04/2019	B8562	20142 - 20194	508 26	999.35	150.45	0.00	0.00	0 00	1,658.06
I 0000021		26/02/2019	B7128	20141 - 20194	0.02	0.02	0.00	0.01	0.02	512.58	512.63
I 0000013		17/06/2019	B11587	20191 - 20192	2,653 33	0.00	259.67	0.00	1,428.23	212.10	4,553.32
I 0000006		07/08/2019	B12832	20193 - 20193	1,326.67	0.00	132.66	437.79	0.00	0 00	1,021.54
I 0000018		25/11/2019	B14975	20194 - 20194	1,326.67	0.00	132.66	437.79	0.00	0 00	1,021.54
Totales					\$5,814.95	\$10,654.86	\$1,640.79	\$875.60	\$1,428.25	\$724.68	\$19,387.93

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
II0000023			31-may-19	B11267	20131 - 20154
Descripción			Importe Según ASE	Importe Según Municipio	Diferencia
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		\$19,403.84	\$11,571.69	\$7,832.15
(+)	Pro-Asistencia Soc y/o Pro-Deporte		1,940.38	1,157.17	783.21
(+/-)	Redondeo		0.14	0.14	0.00
(=)	Totales		\$21,344.36	\$12,729.00	\$8,615.36

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
II0000023		014-000-004-058-019-001	31-may-19	B11048	20141 - 20194
Descripción			Importe Según ASE	Importe Según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$2,131.36	\$2,131.36	\$0.00
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		9,997.46	9,530.86	466.60
(+)	Pro-Asistencia Soc y/o Pro-Deporte		1,212.89	1,166.43	46.46
(-)	Descuento Por Habitarla/ Por Comercio/ Por Jubilación		879.19	879.18	0.01
(=)	Totales		\$12,465.06	\$11,952.00	\$513.06

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
II0000023		014-000-004-016-005-001	31-may-19	B11270	20141 - 20154
Descripción			Importe Según ASE	Importe Según Municipio	Diferencia
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		\$11,071.02	\$9,714.28	\$1,356.74
(+)	Pro-Asistencia Soc y/o Pro-Deporte		1,107.11	971.43	135.68
(+/-)	Redondeo		0.29	0.29	0.00
(=)	Totales		\$12,178.42	\$10,686.00	\$1,492.42



Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
II0000003		014-000-001-037-057-001	03-abr-19	B8562	20142 - 20194
Descripción			Importe Según ASE	Importe Según Municipio	Diferencia
	IMPUESTO PREDIAL URBANO		\$2,297.86	\$1,789.60	\$508.26
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO		9,001.90	8,002.55	999.35
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE		1,129.98	979.53	150.45
(+)	Actualización		3.13	3.13	0.00
(+/-)	Redondeo		0.19	0.19	0.00
(=)	Totales		\$12,433.06	\$10,775.00	\$1,658.06

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
II0000021		014-000-003-069-004-001	26-feb-19	B7128	20141 - 20194
Descripción			Importe Según ASE	Importe Según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$1,187.58	\$1,187.56	\$0.02
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		5,570.50	5,570.48	0.02
(+)	Pro-Asistencia Soc y/o Pro-Deporte		675.82	675.82	0.00
(-)	Descuento Por Habitarla/ Por Comercio/ Por Jubilación		653.17	653.16	0.01
(-)	Descuento Por Pronto Pago		65.32	65.32	0.00
(+)	Multas		6,127.56	6,127.54	0.02
(+)	Recargos		5,647.56	5,134.98	512.58
(+/-)	Redondeo		0.10	0.10	0.00
(=)	Totales		\$18,490.63	\$17,978.00	\$512.63

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
II0000013	Hotel IQ de Escuinapa S A de C V	014-000-001-018-013-001	17-jun-19	B11587	20191 - 20192
Descripción			Importe Según ASE	Importe Según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$30,932.03	\$28,278.70	\$2,653.33
(+)	Pro-Asistencia Soc y/o Pro-Deporte		3,093.20	2,833.53	259.67
(+)	Multas		17,012.62	15,584.39	1,428.23
(+)	Recargos		1,275.95	1,063.85	212.10
(+)	Actualización		56.56	56.56	0.00
(+/-)	Redondeo		(0.03)	(0.03)	0.00
(=)	Totales		\$52,370.33	\$47,817.00	\$4,553.33

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
II0000006	Hotel IQ de Escuinapa S A de C V	014-000-001-018-013-001	07-ago-19	B12832	20193 - 20193
Descripción			Importe Según ASE	Importe Según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$15,466.02	\$14,139.35	\$1,326.67
(+)	Pro-Asistencia Soc y/o Pro-Deporte		1,546.60	1,413.94	132.66
(-)	Descuento Por Habitarla/ Por Comercio/ Por Jubilación		5,103.78	4,665.99	437.79
(+/-)	Redondeo		(0.30)	(0.30)	0.00
(=)	Totales		\$11,908.54	\$10,887.00	\$1,021.54



Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
II0000018	Hotel IQ de Escuinapa S A de C V	014-000-001-018-013-001	25-nov-19	B14975	20194 - 20194
Descripción			Importe Según ASE	Importe Según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$15,466.02	\$14,139.35	\$1,326.67
(+)	Pro-Asistencia Soc y/o Pro-Deporte		1,546.60	1,413.94	132.66
(-)	Descuento Por Habitarla/ Por Comercio/ Por Jubilación		5,103.78	4,665.99	437.79
(+/-)	Redondeo		(0.30)	(0.30)	0.00
(=)	Totales		\$11,908.54	\$10,887.00	\$1,021.54

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 18, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 96, 97 y 100 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019.

AECF-MUN-0202020-2019-PO-39-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$19,387.93 (diecinueve mil trescientos ochenta y siete pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado cobros por concepto de Impuesto Predial Urbano, Rezagos de Impuesto Predial Urbano, Impuestos Adicionales Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte, por importes inferiores, a contribuyentes que pagaron estos impuestos de manera extemporánea.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-39-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación.

Al revisar que las pólizas seleccionadas se registraran en las cuentas contables según su naturaleza del ingreso, se detectaron pólizas en las cuales registran en la subcuenta 4112-1-120102 Impuestos Sobre el Patrimonio – Impuestos - Impuesto Predial Rustico, observándose que debieron registrarse en la cuenta 4113 Impuestos sobre Producción, el



Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico) ya que los conceptos registrados no corresponden a la naturaleza del ingreso. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Concepto	Se registró en la cuenta contable	Debiendo registrarse en la cuenta contable
Número	Fecha	Importe			
IA0000031	25/02/2019	\$150,591.20	Registro participaciones de IPR correspondiente al ejercicio 2018	4112-1-120102 Impuestos Sobre el Patrimonio – Impuestos - Impuesto Predial Rustico	4113 Impuestos sobre Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico)
IA0000036	20/03/2019	513,444.90	Registro participaciones de IPR en el mes de marzo del 2019	4112-1-120102 Impuestos Sobre el Patrimonio – Impuestos - Impuesto Predial Rustico	4113 Impuestos sobre Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico)
IA0000046	04/04/2019	236,801.89	Registro depósito de liquidación IPR correspondiente a los meses de enero y febrero de 2019	4112-1-120102 Impuestos Sobre el Patrimonio – Impuestos - Impuesto Predial Rustico	4113 Impuestos sobre Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico)
IA0000047	12/04/2019	607,585.34	Registro depósito de liquidación IPR correspondiente a los meses de febrero de 2019	4112-1-120102 Impuestos Sobre el Patrimonio – Impuestos - Impuesto Predial Rustico	4113 Impuestos sobre Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico)
IA0000031	17/05/2019	764,056.13	Registro depósito de liquidación IPR correspondiente a los meses de abril de 2019	4112-1-120102 Impuestos Sobre el Patrimonio – Impuestos - Impuesto Predial Rustico	4113 Impuestos sobre Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico)
IA0000039	03/06/2019	432,127.78	Registro depósito de liquidación IPR correspondiente a los meses de junio de 2019	4112-1-120102 Impuestos Sobre el Patrimonio – Impuestos - Impuesto Predial Rustico	4113 Impuestos sobre Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico)
IA0000032	17/07/2019	164,373.65	Aportación para Impuesto Predial Rustico correspondiente al mes de julio del 2019	4112-1-120102 Impuestos Sobre el Patrimonio – Impuestos - Impuesto Predial Rustico	4113 Impuestos sobre Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico)
IA0000034	06/08/2019	116,900.41	Registro depósito de liquidación IPR correspondiente a al mes de agosto del 2019	4112-1-120102 Impuestos Sobre el Patrimonio – Impuestos - Impuesto Predial Rustico	4113 Impuestos sobre Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico)
IA0000049	31/08/2019	(120,292.54)	Registro correcciones a los registro de las liquidaciones de Impuesto Predial Rustico de enero a julio de 2019	4112-1-120102 Impuestos Sobre el Patrimonio – Impuestos - Impuesto Predial Rustico	4113 Impuestos sobre Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico)
IA0000013	30/09/2019	223,465.14	Registro de liquidación de Impuesto Predial Rustico del mes de agosto de 2019	4112-1-120102 Impuestos Sobre el Patrimonio – Impuestos - Impuesto Predial Rustico	4113 Impuestos sobre Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico)
IA0000049	17/10/2019	135,795.77	Registro depósito de liquidación IPR correspondiente a al mes de octubre del 2019	4112-1-120102 Impuestos Sobre el Patrimonio – Impuestos - Impuesto Predial Rustico	4113 Impuestos sobre Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico)
IA0000037	02/12/2019	106,509.69	Registro depósito de liquidación IPR correspondiente a al mes de diciembre del 2019	4112-1-120102 Impuestos Sobre el Patrimonio – Impuestos - Impuesto Predial Rustico	4113 Impuestos sobre Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico)
Totales		\$3,331,359.36			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-40-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 41 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por conceptos de Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para revisión un monto de \$448,124.72, del cual se fiscalizó un importe de \$195,241.69, que representa el 43.57%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2019, verificando selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia; **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado



de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos por ingresos por concepto de Participaciones, Aportación, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$201,884,030.12, del cual se fiscalizó al 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable				
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4211	Participaciones	\$129,229,230.57	\$129,229,230.57	100
4212	Aportaciones	67,232,102.02	67,232,102.02	100
4213	Convenios	5,422,697.53	5,422,697.53	100
Totales		\$201,884,030.12	\$201,884,030.12	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 42 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un importe de \$129,229,230.57, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2019, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



4212 Aportaciones

Resultado Núm. 43 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose un importe de \$67,232,102.02, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Aportaciones al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM)	\$26,430,384.12	\$26,430,384.12	100
4212-8-820201	Aportaciones al Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	40,801,717.90	40,801,717.90	100
Totales		\$67,232,102.02	\$67,232,102.02	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 44 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recurso, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$5,422,697.53, del cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponden a los recursos de Zona Federal Marítima, Aportaciones al Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), Convenio Universidad y Programa Empleo Temporal, se hayan transferido de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos, comprobando que estos recursos se depositaron



íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830101-102-201	Ingresos Zofemat	\$842,655.13	\$842,655.13	100
4213-8-830216	Aportación al Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE).	3,566,026.52	3,566,026.52	100
4213-8-830502	Convenio Universidad	877,617.37	877,617.37	100
4213-8-830503	Programa Empleo Temporal	136,398.51	136,398.51	100
Totales		\$5,422,697.53	\$5,422,697.53	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$21,751,408.87, del cual se fiscalizó un importe de \$10,767,819.87, que representa el 49.50%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$11,266,682.30	\$3,458,433.82	30.70
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	259,675.95	259,675.95	100
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,161,167.63	2,020,726.15	48.56
5114	Seguridad Social	923,702.31	923,702.31	100
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,140,180.68	4,105,281.64	79.87
Totales		\$21,751,408.87	\$10,767,819.87	49.50%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 45 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$11,266,682.30 y se fiscalizó un importe de



\$3,458,433.82, que representa el 30.70%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2019 y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	\$9,441,295.06	\$2,303,824.19	24.40
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,825,387.24	1,154,609.63	63.25
Totales			\$11,266,682.30	\$3,458,433.82	30.70%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 quinto párrafo, 25 fracción X, 29, 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 65 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 13 fracción I de las disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2016.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$259,675.95, del cual se fiscalizó al 100%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)



impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que se haya formalizado la contratación de personal y pagos realizados se ajustaron a lo pactado, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Gasto Corriente	\$259,675.95	\$259,675.95	100
Totales			\$259,675.95	\$259,675.95	100%

Resultado Núm. 46 Con Observación.

Al analizar los pagos de las pólizas emitidas por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectada en la subcuenta 5112-1-121001 Honorarios Asimilados, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se observa que omiten anexar los Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, de los pagos realizados por un importe de \$105,700.95, de la [REDACTED], quien funge como encargada del Departamento de Activo Fijo del H. Ayuntamiento de Escuinapa, por concepto de honorarios asimilados; además se observa que no proporcionaron la póliza de diario D0000011 de fecha 12 de julio de 2019 por importe de \$4,476.50. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento comprobatorio			Referencia de pago
Número	Fecha	Importe	Número	Periodo	Importe	Banco BVBA Bancomer S.A. Núm. Cuenta 00110316326 Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
D0000014	15/01/2019	\$4,476.90	Recibo de Nomina	Del 01 al 15 de enero de 2019	\$4,100.00	15/01/2019
D0000015	31/01/2019	4,476.90	Recibo de Nomina	Del 16 al 31 de enero de 2019	4,100.00	30/01/2019
D0000005	14/02/2019	4,476.90	Recibo de Nomina	Del 01 al 15 de febrero de 2019	4,100.00	14/02/2019
D0000016	28/02/2019	4,476.90	Recibo de Nomina	Del 16 al 28 de febrero de 2019	4,100.00	27/02/2019
D0000013	14/03/2019	4,203.90	Recibo de Nomina	Del 01 al 15 de marzo de 2019	3,827.00	14/03/2019
D0000023	31/03/2019	4,476.90	Recibo de Nomina	Del 16 al 31 de marzo de 2019	4,100.00	28/03/2019
D0000028	15/04/2019	4,203.90	Recibo de Nomina	Del 01 al 15 de abril de 2019	3,827.00	12/04/2019
D0000036	30/04/2019	4,476.90	Recibo de Nomina	Del 16 al 30 de abril de 2019	4,100.00	26/04/2019
D0000009	23/05/2019	4,476.90	Recibo de Nomina	Del 01 al 15 de mayo de 2019	4,100.00	14/05/2019
D0000030	31/05/2019	4,476.90	Recibo de Nomina	Del 16 al 31 de mayo de 2019	4,100.00	29/05/2019
D0000015	14/06/2019	4,178.45	Recibo de Nomina	Del 01 al 15 de junio de 2019	3,827.00	14/06/2019
D0000024	28/06/2019	3,880.00	Recibo de Nomina	Del 16 al 30 de junio de 2019	3,553.30	28/06/2019
D0000011	12/07/2019	4,476.50	Recibo de Nomina	Del 01 al 15 de julio de 2019	4,100.00	12/07/2019
D0000024	31/07/2019	4,476.50	Recibo de Nomina	Del 16 al 31 de julio de 2019	4,100.00	30/07/2019
D0000023	15/08/2019	4,178.00	Recibo de Nomina	Del 01 al 15 de agosto de 2019	3,826.60	14/08/2019
D0000049	31/08/2019	4,476.50	Recibo de Nomina	Del 16 al 31 de agosto de 2019	4,100.00	30/08/2019
D0000007	23/09/2019	4,476.50	Recibo de Nomina	Del 01 al 15 de septiembre de 2019	4,100.00	13/09/2019
D0000025	27/09/2019	4,476.50	Recibo de Nomina	Del 16 al 30 de septiembre de 2019	4,100.00	27/09/2019
D0000008	14/10/2019	4,476.50	Recibo de Nomina	Del 01 al 15 de octubre de 2019	4,100.00	14/10/2019
D0000013	31/10/2019	4,476.50	Recibo de Nomina	Del 16 al 31 de octubre de 2019	4,100.00	29/10/2019
D0000005	15/11/2019	4,476.50	Recibo de Nomina	Del 01 al 15 de noviembre de 2019	4,100.00	15/11/2019
D0000022	30/11/2019	4,476.50	Recibo de Nomina	Del 16 al 30 de noviembre de 2019	4,100.00	29/11/2019
D0000007	15/12/2019	4,476.50	Recibo de Nomina	Del 01 al 15 de diciembre de 2019	4,100.00	23/12/2019
D0000015	31/12/2019	4,476.50	Recibo de Nomina	Del 16 al 31 de diciembre de 2019	4,100.00	30/12/2019



Póliza			Documento comprobatorio			Referencia de pago
Número	Fecha	Importe	Número	Periodo	Importe	Banco BVBA Bancomer S.A. Núm. Cuenta 00110316326 Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
Totales		\$105,700.95			\$96,760.90	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 006/CP. 2019 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-46-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 47 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$4,161,167.63, y se fiscalizó un importe de \$2,020,726.15, que representa el 48.56%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de gratificaciones anuales de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa y del personal de Seguridad Pública Municipal, que se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como que los pagos se hayan realizado en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en relación con los días laborados durante el ejercicio fiscal 2019, y que se hayan realizado las retenciones de conformidad con la normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	\$3,011,447.71	\$1,407,347.53	46.73
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,149,719.92	613,378.62	53.35
Totales			\$4,161,167.63	\$2,020,726.15	48.56%

Obteniendo resultados sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 93 fracción XIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 53, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 48 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$923,702.31, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponde a seguros de vida otorgadas al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, así como al personal de Seguridad Pública Municipal, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	\$923,702.31	\$923,702.31	100
Totales			\$923,702.31	\$923,702.31	100%

Obteniendo Resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 53, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$5,140,180.68 y se fiscalizó un importe de \$4,105,281.64, que representa el 79.87%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	\$4,909,375.68	\$3,874,476.64	78.92
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	230,805.00	230,805.00	100
		Totales	\$5,140,180.68	\$4,105,281.64	79.87%

Del análisis a la subcuenta señalada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 49 Con Observación.

Al verificar la subcuenta 5115-1-159001 Otras Prestaciones, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se verificó que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de Otras Prestaciones, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se detectaron pólizas en las que efectúan pagos de Otras Prestaciones según Comprobantes Fiscales Digitales Impresos (CFDI) impresos, observándose que el concepto de Otras Prestaciones no lo consideran para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta por Salarios. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Póliza		Nombre del Trabajador	Categoría	CFDI Quincena	Importe Quincenal Otras Prestaciones	Tipo de Recurso
Número	Fecha					
DN0000021	15/12/2019	[REDACTED]	Presidente Municipal	23/19	\$35,808.94	Gasto Corriente
		[REDACTED]	Síndico Procurador		8,148.00	
		[REDACTED]	Tesorero Municipal		14,389.67	
		[REDACTED]	Secretario del H. Ayuntamiento		24,088.88	
		[REDACTED]	Regidor		10,139.63	
		[REDACTED]	Regidor		10,139.63	
		[REDACTED]	Regidor		10,139.63	
		[REDACTED]	Regidor		10,139.63	
		[REDACTED]	Regidor		10,139.63	



Póliza		Nombre del Trabajador	Categoría	CFDI Quincena	Importe Quincenal Otras Prestaciones	Tipo de Recurso
Número	Fecha					
		[REDACTED]	Regidor		10,139.63	
		[REDACTED]	Regidor		10,139.63	
		[REDACTED]	Regidor		10,139.63	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-49-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0202020-2019-PE-49-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por no considerar para la base gravable del cálculo de las retenciones de Impuesto Sobre Renta por Salarios, el concepto de Otras Prestaciones otorgadas a los trabajadores del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por importe de \$163,552.53 (ciento sesenta y tres mil quinientos cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.), correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Sueldos a Personal Sindicalizado.

Resultado Núm. 50 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, cubrió sueldos y demás prestaciones laborales al personal sindicalizado que forman parte del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, mediante



el procedimiento de inspección física fueron localizadas 10 trabajadores los cuales se encuentran laborando en diferentes áreas del Municipio, manifestando que durante el ejercicio fiscal 2019, realizaron funciones relacionadas con actividades propias del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, derivado de lo anterior, se justifica el pago de sueldos y demás prestaciones laborales a los mismos, lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 004/CP. 2019 de fecha 13 de octubre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el rubro de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$26,569,792.33, del cual se fiscalizó un importe de \$4,691,084.23, que representa el 17.66%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$3,135,694.45	\$2,193,950.92	69.97
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	4,343,182.11	893,488.19	20.57
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	19,090,915.77	1,603,645.12	8.40
Totales		\$26,569,792.33	\$4,691,084.23	17.66%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 51 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$3,135,694.45, del cual se fiscalizó un importe de \$2,193,950.92, que representa el 69.97%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así



como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 52 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$4,343,182.11 y se fiscalizó un importe de \$893,488.19, que representa el 20.57%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Gasto Corriente	\$4,047,742.97	\$790,094.42	19.52
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	295,439.14	103,393.77	35.00
Totales			\$4,343,182.11	\$893,488.19	20.57%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI,



6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primero y segundo párrafos, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 53 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un importe de \$19,090,915.77, del cual se fiscalizó un importe de \$1,603,645.12, que representa el 8.40%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	\$11,915,384.05	1,114,374.92	9.35
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,175,531.72	489,270.20	6.82
Totales			\$19,090,915.77	\$1,603,645.12	8.40%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 53, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



3000 Servicios Generales

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Generales, seleccionando para revisión un importe de \$15,762,655.39, del cual se fiscalizó un importe de \$5,775,994.04, que representa el 36.64%; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	\$929,968.44	822,199.10	88.41
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	157,123.33	110,268.60	70.18
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,681,066.10	2,502,864.32	37.46
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	1,689,420.57	230,165.83	13.62
5138	Servicios Oficiales	4,049,591.58	1,606,791.28	39.68
5139	Otros Servicios Generales	2,255,485.37	503,704.91	22.33
Totales		\$15,762,655.39	\$5,775,994.04	36.64%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 54 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionándose para su revisión un importe de \$929,968.44, del cual se fiscalizó un importe de \$822,199.10, que representa el 88.41%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al arrendamiento de locales de personas físicas y maquinaria y otros equipos, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento.	Gasto Corriente.	\$810,030.80	\$768,882.80	94.92
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	119,937.64	53,316.30	44.45
Totales			\$929,968.44	\$822,199.10	88.41%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 55 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$157,123.33, del cual se fiscalizó un importe de \$110,268.60 representa el 70.18%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN” y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	\$155,729.97	\$109,004.12	70.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamún-DF).	1,393.36	1,264.48	90.75
Totales			\$157,123.33	\$110,268.60	70.18%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV, y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Resultado Núm. 56 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionándose para su revisión un importe de \$6,681,066.10, del cual se fiscalizó un importe de \$2,502,864.32, que representa el 37.46%; verificándose que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente.	\$5,461,441.62	\$2,269,030.53	41.55
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,219,624.48	233,833.79	19.17
Totales			\$6,681,066.10	\$2,502,864.32	37.46%

Obteniendo Resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 53, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 57 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$1,689,420.57 y se fiscalizó un importe de \$230,165.83, que representa el 13.62%, verificando selectivamente que la partida se haya ejercido de acuerdo al



Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, misma que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente.	\$1,597,587.36	\$201,118.86	12.59
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	91,833.21	29,046.97	31.63
Totales			\$1,689,420.57	\$230,165.83	13.62%

Obteniendo Resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 58 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$4,049,591.58, y se fiscalizó un importe de \$1,606,791.28, que representa 39.68%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17,18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionándose para su revisión un importe de \$2,255,485.37 y se fiscalizó un importe de \$503,704.91, que representa el 22.33%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente.	\$1,965,874.45	\$283,016.40	14.40
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	289,610.92	220,688.51	76.20
Totales			\$2,255,485.37	\$503,704.91	22.33%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 59 Con Observación.

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Penas, Multas, Accesorios, Recargos y Actualizaciones con recursos del gasto corriente, se detectó una póliza de diario DTP0000034 de fecha 08 de mayo 2019 en la cual se observa que están pagando Multas y Recargos por importe de \$5,815.00, por enterar de forma extemporánea pago de Contribuciones Federales al Servicio de Administración Tributaria, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de los recursos retenidos.



Se verificó el cobro el día 08 de mayo de 2019, según estado de cuenta bancaria número 0110316326 “Participaciones 2017” de BBVA Bancomer, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202020-2019-PO-59-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,815.00 (cinco mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de Multas y Recargos, por enterar de forma extemporánea el pago de Contribuciones Federales al Servicio de Administración Tributaria.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-59-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 60 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas por importe de \$3,809,559.75 y se fiscalizó un importe de \$1,675,776.14, que representa el 43.99%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el



Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17,18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 61 Sin Observación.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionándose para su revisión un importe de \$2,141,256.48, del cual se fiscalizó al 100%; se verificó que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, la cual se integra de la siguiente manera:

Código	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
1241	Mobiliario y Equipo de Administración.	Gasto Corriente.	\$38,776.94	\$38,776.94	100
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.	Gasto Corriente.	103,752.81	103,752.81	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	37,195.40	37,195.40	100
1244	Equipo de Transporte.	Gasto Corriente.	34,800.00	34,800.00	100
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$242,942.60	\$242,942.60	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente.	1,612,298.22	1,612,298.22	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	27,410.51	27,410.51	100
1251	Software.	Gasto Corriente	44,080.00	44,080.00	100
Totales			\$2,141,256.48	\$2,141,256.48	100%

Obteniendo resultado sin observación



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 53, 55,92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

6000 Inversión Pública

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$29,998,933.81 y se fiscalizó un importe de \$20,700,067.63, que representa el 69.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$29,998,933.81	\$17,931,531.81	59.77
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.		2,768,535.82	9.23
Totales	\$29,998,933.81	\$20,700,067.63	69.00%

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Eficacia

Resultado Núm. 62 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de la Propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2019 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en relación a las aplicaciones presupuestales de dichos fondos, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 28 de diciembre de 2019, se autorizó la modificación de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones



para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 aprobándose un importe de \$26,429,010.50, para la realización de 38 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019 se ejerció un importe total de \$26,429,010.34, en 38 obras registradas del ejercicio fiscal que nos ocupa. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto aprobado	Monto ejercido	Número de obras/Acciones realizadas de enero a diciembre de 2019
\$26,429,010.50	\$26,429,010.34	38

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de gasto de enero a diciembre de 2019	Pesos		Obras
Monto ejercido del FISMDF de enero a diciembre de 2019.	Numerador	\$26,429,010.34	38
Monto presupuestado del FISMDF, para el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	26,429,010.50	38
	Indicador	100.00%	100.00%

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Mediante Convenio de Ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 10 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se autorizó la cantidad de \$3,723,092.62, para la realización de 21 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019 se ejerció un importe total de \$3,569,923.47, en 21 obras registradas del ejercicio fiscal que nos ocupa. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto aprobado	Monto ejercido	Número de obras/Acciones realizadas de enero a diciembre de 2019
\$3,723,092.62	\$3,569,923.47	21

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades			
Nivel de gasto de enero a diciembre de 2019	Pesos		Obras
Monto ejercido del FISMDF de enero a diciembre de 2019.	Numerador	\$3,569,923.47	21
Monto presupuestado del FISMDF, para el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	3,723,092 62	21
	Indicador	95.89%	100.00%



Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no ha sido eficaz en la aplicación de los recursos públicos programados para la obra pública al ejercer un importe menor al que se tenía aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debido a que se programó la realización de 38 obras con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades por un importe de \$30,152,103.12 y se ejerció un importe de \$29,998,933.81.

AECF-MUN-0202020-2019-RE-62-02 Recomendación

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para se ejerza la totalidad del recurso proveniente del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal aprobado para la ejecución de las obras en el ejercicio fiscal que le corresponda.

Asignación de contratos

Resultado Núm. 63 Con Observación.

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2019, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa.

El 62.75% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2019, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 35.14% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por adjudicación directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	32
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	51
	Indicador (%)	62.75%
Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	13
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	37
	Indicador (%)	35.14%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por adjudicación directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por adjudicación directa
1	C. César Modesto Aramburú Bastidas.	7	21.88
2	C. José Ignacio Bernal Sánchez.	5	15.63
3	Construcciones Urbanas, Edificaciones y Maquinaria de Escuinapa, S.A. de C.V.	4	12.50
4	Constructora de Infraestructura y Progreso, S.A. de C.V.	3	9.38
5	C. Jorge Abel Moreno Rojas.	3	9.38
6	Eléctrica Valdez, S.A. de C.V.	2	6.25
7	Ingeniería y Construcciones Seliz, S.A. de C.V.	2	6.25
8	C. Silvia Nancy de la Torre Cortés.	1	3.13
9	C. Angélica Raquel Pérez Gutiérrez.	1	3.12
10	C. Leonel Trinidad Castallega Ibarra.	1	3.12
11	Quemano, S.A. de C.V.	1	3.12
12	Inmobiliaria Olvera, S.A. de C.V.	1	3.12
13	Coleón, S.A. de C.V.	1	3.12
		32	100.00%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 29.41% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2019, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 16.22% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	15
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	51
	Indicador (%)	29.41%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	37
	Indicador (%)	16.22%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por invitación a cuando menos tres personas	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por invitación a cuando menos tres personas
1	Construcciones Urbanas, Edificaciones y Maquinaria de Escuinapa, S.A. de C.V.	4	26.67
2	C. César Modesto Arámburo Bastidas.	4	26.67
3	Constructora de Infraestructura y Progreso, S.A. de C.V.	3	20.00
4	C. Jorge Abel Moreno Rojas.	2	13.32



Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por invitación a cuando menos tres personas	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por invitación a cuando menos tres personas
5	Quemano, S.A. de C.V.	1	6.67
6	Coleón, S.A. de C.V.	1	6.67
		15	100.00%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 7.84% del total contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2019, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 10.81% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por licitación pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por licitación pública en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	4
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	51
	Indicador (%)	7.84%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	4
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	37
	Indicador (%)	10.81%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por licitación pública:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por licitación pública	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por licitación pública
1	Construcciones Urbanas, Edificaciones y Maquinaria de Escuinapa, S.A. de C.V.	1	25.00
2	GyT del Pacífico, S.A. de C.V.	1	25.00
3	Coleón, S.A. de C.V.	1	25.00
4	C. Jorge Abel Moreno Rojas.	1	25.00
		4	100.00%
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de Contratistas, ha privilegiado la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 62.75% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, y tan sólo el 29.41% de las obras se otorgaron por invitación a cuando menos tres personas y el 7.84% se licitaron públicamente, lo que deriva que no asegura al Municipio de Escuinapa, Sinaloa, las



mejores condiciones de precio y oportunidad para aumentar la eficiencia del gasto efectuado.

AECF-MUN-0202020-2019-RE-63-03 Recomendación

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por un importe de \$29,998,933.81, del cual se fiscalizó un importe de \$20,700,067.63, que representa el 69.00% del monto ejercido, de los cuales un importe de \$17,931,531.81 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y un importe de \$2,768,535.82 corresponden al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido FISDMDF	Importe Ejercido FISE	Importe Ejercido
1	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2 019-011	Construcciones Urbanas, Edificaciones y Maquinaria de Escuinapa, S.A. de C.V.	Rehabilitación de tubería de alcantarillado de 12" en toma principal a colector Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	\$1,734,067.53	\$1,731,587.71	\$1,338,727.85	\$392,859.86	\$1,731,587.71
2	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2 019-012	Constructora de Infraestructura y Progreso, S.A. de C.V.	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en Juan Rendón entre calle Sandra Calderón y Av.	1,684,262.82	1,681,731.12	961,325.76	239,611.58	1,200,937.34



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido FISMDF	Importe Ejercido FISE	Importe Ejercido
					José María Morelos y Pavón, Escuinapa, Sinaloa.					
3	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2 019-013	C. César Modesto Aramburo Bastidas.	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Rafael Buena entre calle Fco. I. Madero y Agustina Ramírez, Col. Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa.	1,169,802.52	1,169,280.00	889,423.24	201,871.63	1,091,294.87
4	Sin número.	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2 019-010	Construcciones Urbanas, Edificaciones y Maquinaria de Escuinapa, S.A. de C.V.	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en "Sector 2" en Col. Pueblo Nuevo a "Colector de Pueblo Nuevo", Escuinapa, Sinaloa.	8,507,696.46	8,207,240.70	6,790,292.74	1,416,947.97	8,207,240.71
5	Sin número.	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SC/20 19-025	C. César Modesto Aramburo Bastidas.	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Rafael Buena entre calle Fco. I. Madero y calle Agustina Ramírez, Col. Gabriel Leyva en Escuinapa, Sinaloa.	728,691.39	\$719,538.71	590,964.80	123,318.11	714,282.91
6	SDS/FISE/004/2019	Transferencia de recursos.	Convenio de ejecución	Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias (primera etapa) en la localidad de La Concha (La Concepción), Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	4,500,000.00	—	3,723,092.62	0.00	3,723,092.62
7	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2 019-021	Construcciones Urbanas, Edificaciones y Maquinaria de Escuinapa, S.A. de C.V.	Rehabilitación de alcantarillado de calle Prol. Occidental entre 12 de Octubre y Mariano Escobedo colonia Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	821,591.68	814,811.00	621,817.37	129,755.93	751,573.30
8	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2 019-024	Coleón, S.A. de C.V.	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle 22 de Diciembre	1,113,041.92	1,111,614.61	975,119.14	136,495.13	1,111,614.27



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido FISMDF	Importe Ejercido FISE	Importe Ejercido
					entre 5 de Mayo y Francisco Pérez Col. Centro, en Escuinapa, Sinaloa.					
9	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	ESC-DOSPE/FISMD F/UM/2019-034	C. Jorge Abel Moreno Rojas.	Construcción de barda, rehabilitación de aulas y baños de escuela primaria de Chapultepec, en la Col. Paredones, Escuinapa, Sinaloa.	1,467,985.68	1,427,994.28	1,427,994.28	0.00	1,427,994.28
10	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	ESC/DOSPE/FI SE-FISMDF/SD/2 019-022	C. César Modesto Aramburo Bastidas.	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Venustiano Carranza entre Francisco I. Madero y Agustina Ramírez, Col. Gabriel Leyva en Escuinapa, Sinaloa.	746,90859	740,643.13	612,774.01	127,675.61	740,449.62
Totales:								\$17,931,531.81	\$2,768,535.82	\$20,700,067.63

Cabe señalar, que la obra número 6 fue licitada y ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el Convenio de Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 08 de mayo de 2019, por un importe autorizado de \$4,500,000.00.

Resultado Núm. 64 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de tubería de alcantarillado de 12" en toma principal a colector Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011, por un importe de \$1,618,082.67 y convenio número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011, por un importe de \$113,505.04 generando un total de \$1,731,587.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, de fecha 10 de mayo de 2019, por un importe de \$299,379.86.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2019, por un importe de \$1,434,687.56.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,618,082.67 con fecha 31 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto al 29 de octubre de 2019.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2032925-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de julio de 2019, a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2032926-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de julio de 2019, a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011 de fecha 12 de diciembre de 2019, por un importe de \$113,505.04.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011 de fecha 31 de octubre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 29 de octubre al 17 de diciembre de 2019.</p>
Pagos realizados a la Obra	<p>Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 65 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de tubería de alcantarillado de 12" en toma principal a colector Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011, por un importe de \$1,618,082.67 y convenio número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011, por un importe de \$113,505.04 generando un total de \$1,731,587.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe



conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 01 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Tesorero Municipal de Escuinapa, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Especificaciones de construcción particulares.
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Plano de obra terminada. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I, III y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 78 segundo, párrafo, fracción IV, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 segundo párrafo, 79 fracción I, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones V, XXI, XXII, XXIV, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 037 el día 27 de marzo de 2019.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-65-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 66 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Rehabilitación de tubería de alcantarillado de 12" en toma principal a colector Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual



fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011, por un importe de \$1,618,082.67 y convenio número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011, por un importe de \$113,505.04 generando un total de \$1,731,587.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que indebidamente se formalizó el contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011 con fecha 31 de julio de 2019, ya que erróneamente se estipula en la cláusula sexta que por pagos de derechos por la prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control, se realizará conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, debiendo ser estipulado por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, debido a que la obra fue ejercida y ejecutada con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Aportaciones Federales), tal y como se establece en la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracción III y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXIV y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas sexta y vigésima del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-66-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 67 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de tubería de alcantarillado de 12" en toma principal a colector Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011, por un importe de \$1,618,082.67 y convenio número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011, por un



importe de \$113,505.04 generando un total de \$1,731,587.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$132,990.03, derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 02, 01 extraordinaria, 02 extraordinaria y 03 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$44,592.63, volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$34,410.14 y volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso con importe de precios unitarios diferente al contratado por un importe de \$53,987.26, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
8049 13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO, SISTEMA MÉTRICO SERIE 25 NOM. 001-CNA, NMX 215, L.X.B. FÁBRICA DE 350 MM. DE DIÁMETRO, INCLUYE: CARGA, DESCARGA, BAJADO, TENDIDO, NIVELADO, JUNTEO HERMÉTICO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA A UNA PRESIÓN DE 0.50 KG/CM2 (5 M.C.A.) CON DESCARGAS INSTALADAS, TODOS LOS ACARREOS, ASÍ COMO TODOS LOS MATERIALES, PIEZAS ESPECIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PRUEBA.	ML	536.00	\$729.50	\$657.78	\$71.72	\$38,441.92	01 EXTRAORDINARIA
Sub-total							\$38,441.92	
IVA							6,150.71	
Total							\$44,592.63	



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
P002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE LIMO ARENOSO PARA RELLENO PARA SENTAR TUBERÍA Y POR ENCIMA DE ELLA, INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	222.73	\$285.89	\$257.78	\$28.11	\$6,260.94	03 EXTRAORDINARIA
P001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA BOLA EN LAGUNA PARA ESTABILIZAR TERRENO NATURAL, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M3	43.75	455.42	410.65	44.77	1,958.69	03 EXTRAORDINARIA
8049 13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO, SISTEMA MÉTRICO SERIE 25 NOM. 001-CNA, NMX 215, L.X.B. FÁBRICA DE 350 MM. DE DIÁMETRO, INCLUYE: CARGA, DESCARGA, BAJADO, TENDIDO, NIVELADO, JUNTEO HERMÉTICO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA A UNA PRESIÓN DE 0.50 KG/CM2 (5 M.C.A.) CON DESCARGAS INSTALADAS, TODOS LOS ACARREOS, ASÍ COMO TODOS LOS MATERIALES, PIEZAS ESPECIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PRUEBA.	PZA	299.00	729.50	657.78	71.72	21,444.28	02 EXTRAORDINARIA y 03 EXTRAORDINARIA
Sub-total							\$29,663.91	
IVA							4,746.23	
Total							\$34,410.14	

Cabe señalar, que los volúmenes de conceptos de obra pagados y estimados en exceso, se observan debido a que los precios unitarios (extraordinarios) de los conceptos de obra con claves número P002, P001 y 8049 13, se pagaron indebidamente con porcentajes no convenidos en el catálogo de conceptos del contrato, ya que por cargo de indirectos se pagó un 14.50% debiendo ser un 10.17% que es el porcentaje contratado, por cargo de financiamiento se pagó un 1.00% debiendo ser un 0.3760% que es el porcentaje contratado y por cargo de utilidad se pagó un 12.00% debiendo ser un 5.61% que es el porcentaje contratado, a continuación se detallan los precios unitarios pagados y estimados del contratista y los precios unitarios determinados:

Análisis de Precios Unitarios del Contratista						
Clave: P002						
Unidad: M3						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE LIMO ARENOSO PARA RELLENO PARA SENTAR TUBERÍA Y POR ENCIMA DE ELLA, INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	
MATERIALES						
MATERIAL	MATERIAL DE BANCO (LIMO ARENOSO).	M3	1.30000	\$100.00	\$130.00	



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Clave: P002					
Unidad: M3					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE LIMO ARENOSO PARA RELLENO PARA SENTAR TUBERÍA Y POR ENCIMA DE ELLA, INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
TOTAL DE MATERIALES					\$130.00
MANO DE OBRA					
01 AYUDANTE	AYUDANTE EN GENERAL.	JOR	0.20000	\$371.99	\$74.40
17 CABO	MANDO INTERMEDIO.	(%) MO	0.10000	74.40	7.44
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$81.84
HERRAMIENTA					
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.03000	\$81.84	\$2.46
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$2.46
COSTO DIRECTO					\$214.30
INDIRECTOS				7.50%	16.07
INDIRECTOS DE CAMPO				7.00%	15.00
SUBTOTAL					\$245.37
FINANCIAMIENTO				1.00%	2.45
SUBTOTAL					\$247.82
UTILIDAD				12.00%	29.74
SUBTOTAL					\$277.56
CARGOS ADICIONALES				3.00%	8.33
SUBTOTAL					\$285.89
PRECIO UNITARIO					\$285.89
*** DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N. ***					

Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Clave: P002					
Unidad: M3					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE LIMO ARENOSO PARA RELLENO PARA SENTAR TUBERÍA Y POR ENCIMA DE ELLA, INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
MATERIALES					
MATERIAL	MATERIAL DE BANCO (LIMO ARENOSO).	M3	1.30000	\$100.00	\$130.00
TOTAL DE MATERIALES					\$130.00
MANO DE OBRA					
01 AYUDANTE	AYUDANTE EN GENERAL.	JOR	0.20000	\$371.99	\$74.40
17 CABO	MANDO INTERMEDIO.	(%) MO	0.10000	74.40	7.44
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$81.84
HERRAMIENTA					
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.03000	\$81.84	\$2.46
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$2.46
COSTO DIRECTO					\$214.30



Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Clave: P002					
Unidad: M3					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE LIMO ARENOSO PARA RELLENO PARA SENTAR TUBERÍA Y POR ENCIMA DE ELLA, INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
INDIRECTOS				4.51%	9.66
INDIRECTOS DE CAMPO				5.66%	12.13
SUBTOTAL					\$236.09
FINANCIAMIENTO				0.3760%	0.89
SUBTOTAL					\$236.98
UTILIDAD				5.61%	13.29
SUBTOTAL					\$250.27
CARGOS ADICIONALES				3.00%	7.51
SUBTOTAL					\$257.78
PRECIO UNITARIO					\$257.78
*** DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N. ***					

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Clave: P001					
Unidad: M3					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA BOLA EN LAGUNA PARA ESTABILIZAR TERRENO NATURAL, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO Y MANO DE OBRA.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
MATERIALES					
PIEDRA BOLA	PIEDRA BOLA MEDIANA .	M3	1.00000	\$280.00	\$280.00
TOTAL DE MATERIALES					\$280.00
MANO DE OBRA					
01 AYUDANTE	AYUDANTE EN GENERAL.	JOR	0.15000	\$371.99	\$55.80
17 CABO	MANDO INTERMEDIO.	(%) MO	0.10000	55.80	5.58
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$61.38
COSTO DIRECTO					\$341.38
INDIRECTOS				7.50%	25.60
INDIRECTOS DE CAMPO				7.00%	23.90
SUBTOTAL					\$390.88
FINANCIAMIENTO				1.00%	3.91
SUBTOTAL					\$394.79
UTILIDAD				12.00%	47.37
SUBTOTAL					\$442.16
CARGOS ADICIONALES				3.00%	13.26
SUBTOTAL					\$455.42
PRECIO UNITARIO					\$455.42
*** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N. ***					



Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Clave: P001					
Unidad: M3					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA BOLA EN LAGUNA PARA ESTABILIZAR TERRENO NATURAL, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO Y MANO DE OBRA.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
MATERIALES					
PIEDRA BOLA	PIEDRA BOLA MEDIANA.	M3	1.00000	\$280.00	\$280.00
TOTAL DE MATERIALES					\$280.00
MANO DE OBRA					
01 AYUDANTE	AYUDANTE EN GENERAL.	JOR	0.15000	\$371.99	\$55.80
17 CABO	MANDO INTERMEDIO.	(%) MO	0.10000	55.80	5.58
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$61.38
COSTO DIRECTO					\$341.38
INDIRECTOS				4.51%	15.40
INDIRECTOS DE CAMPO				5.66%	19.32
SUBTOTAL					\$376.10
FINANCIAMIENTO				0.3760%	1.41
SUBTOTAL					\$377.51
UTILIDAD				5.61%	21.18
SUBTOTAL					\$398.69
CARGOS ADICIONALES				3.00%	11.96
SUBTOTAL					\$410.65
PRECIO UNITARIO					\$410.65
*** CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 65/100 M.N. ***					

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Clave: E01 (8049 13)					
Unidad: ML					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO, SISTEMA MÉTRICO SERIE 25 NOM001-CNA, NMX 215, L.X.B. FÁBRICA DE 350 MM DE DIÁMETRO					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
MATERIALES					
MANTINCA	MANTECA INCA.	KG	0.09000	\$35.60	\$3.20
AGUA	AGUA DE PIPA.	M3	0.06000	46.00	\$2.76
TUBO 14" PVC	TUBO DE PVC - ALC DE 14" S-25.	ML	1.00000	420.00	\$420.00
TOTAL DE MATERIALES					\$425.96
MANO DE OBRA					
CUADR11	CUADRILLA NO. 10 (1 OFICIAL TUBERO +AYUDANTE GENERAL + 0.10 MANDO INT.).	JOR	0.13000	\$902.61	\$117.34
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$117.34
HERRAMIENTA					
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.03000	\$117.34	\$3.52
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$3.52



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Clave: E01 (8049 13)					
Unidad: ML					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO, SISTEMA MÉTRICO SERIE 25 NOM001-CNA, NMX 215, L.X.B. FÁBRICA DE 350 MM DE DIÁMETRO					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
COSTO DIRECTO					\$546.82
INDIRECTOS				7.50%	41.01
INDIRECTOS DE CAMPO				7.00%	38.28
SUBTOTAL					\$626.11
FINANCIAMIENTO				1.00%	6.26
SUBTOTAL					\$632.37
UTILIDAD				12.00%	75.88
SUBTOTAL					\$708.25
CARGOS ADICIONALES				3.00%	21.25
SUBTOTAL					\$729.50
PRECIO UNITARIO					\$729.50
*** SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 50/100 M.N. ***					

Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Clave: E01 (8049 13)					
Unidad: ML					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO, SISTEMA MÉTRICO SERIE 25 NOM001-CNA, NMX 215, L.X.B. FÁBRICA DE 350 MM DE DIÁMETRO					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
MATERIALES					
MANTINCA	MANTECA INCA.	KG	0.09000	\$35.60	\$3.20
AGUA	AGUA DE PIPA.	M3	0.06000	46.00	2.76
TUBO 14" PVC	TUBO DE PVC - ALC DE 14" S-25.	ML	1.00000	420.00	420.00
TOTAL DE MATERIALES					\$425.96
MANO DE OBRA					
CUADR11	CUADRILLA NO. 10 (1 OFICIAL TUBERO +AYUDANTE GENERAL + 0.10 MANDO INT.).	JOR	0.13000	\$902.61	\$117.34
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$117.34
HERRAMIENTA					
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.03000	\$117.34	\$3.52
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$3.52
COSTO DIRECTO					\$546.82
INDIRECTOS				4.51%	24.66
INDIRECTOS DE CAMPO				5.66%	30.95
SUBTOTAL					\$602.43
FINANCIAMIENTO				0.3760%	2.27
SUBTOTAL					\$604.70
UTILIDAD				5.61%	33.92
SUBTOTAL					\$638.62



Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Clave: E01 (8049 13)					
Unidad: ML					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO, SISTEMA MÉTRICO SERIE 25 NOM001-CNA, NMX 215, L.X.B. FÁBRICA DE 350 MM DE DIÁMETRO					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
CARGOS ADICIONALES				3.00%	19.16
SUBTOTAL					\$657.78
PRECIO UNITARIO					\$657.78
*** SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N. ***					

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso con Importe de Precios Unitarios diferente al Contratado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Precio Unitario Contratado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1131 04	RELLENO ACOSTILLADO EN ZANJAS AL 85% PROCTOR CON MATERIAL DE BANCO.	PZA	199.84	\$418.06	\$185.17	\$232.89	\$46,540.74	02
Sub-total							\$46,540.74	
IVA							7,446.52	
Total							\$53,987.26	

Cabe señalar, que los volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso con importe de precios unitarios diferente al contratado, se observan debido a que el concepto de obra con clave número “1131 04.- Relleno acostillado en zanjas al 85% proctor”, su precio unitario se pagó indebidamente por un importe de \$418.06 debiendo ser por un importe de \$185.17, lo que representa un sobrecosto con respecto al precio unitario contratado.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Aportación	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Trasferencia	Fecha de Cobro
02	DTP0000008	05/12/2019	FISMDF	\$239,484.33	112674149	BBVA Bancomer, S.A	80995022	05/12/2019
			FISE	52,309.73	113645002	BBVA Bancomer, S.A	80995011	05/12/2019
01 Extraordinaria	DTP0000009	05/12/2019	FISMDF	250,955.95	112674149	BBVA Bancomer, S.A	95338011	05/12/2019
			FISE	54,815.43	113645002	BBVA Bancomer, S.A	95338022	05/12/2019
02 Extraordinaria	DTP000038	08/01/2020	FISMDF	403,929.72	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
03 Extraordinaria	DD000052	26/02/2019	-	113,505.04	-	-	-	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXIV, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta y décima tercera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011.

AECF-MUN-0202020-2019-PO-67-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$98,579.89 (noventa y ocho mil quinientos setenta y nueve pesos 89/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales un importe de \$17,675.32 (diecisiete mil seiscientos setenta y cinco pesos 32/100 M.N.) corresponden al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$80,904.52 (ochenta mil novecientos cuatro pesos 52/100 M.N.) corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso con importe de precios unitarios diferente al contratado.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-67-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$34,410.14, debido a que las estimaciones número 02 extraordinaria y 03 extraordinaria no se pagaron en el ejercicio fiscal auditado.



Resultado Núm. 68 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en Juan Rendón entre calle Sandra Calderón y Av. José María Morelos y Pavón, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-012, por un importe de \$1,681,731.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, de fecha 10 de mayo de 2019, por un importe de \$262,520.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2019, por un importe de \$1,421,742.02.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-012 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,681,731.12 con fecha 31 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto al 29 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4116-03828-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de julio de 2019, a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4116-03829-8 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 31 de julio de 2019, a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-012 de fecha 29 de octubre de 2019 estableciendo como período de ejecución del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2019.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que el pago realizado al contratista estuviese soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-



recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 69 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en Juan Rendón entre calle Sandra Calderón y Av. José María Morelos y Pavón, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-012, por un importe de \$1,681,731.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 01 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Tesorero Municipal de Escuinapa, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Especificaciones de construcción particulares.
3) Precio unitario del concepto ATIP3. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Fianzas de vicios ocultos.
5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Plano de obra terminada. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I, III y IX, 74 fracción I, 75, 76, 78 segundo párrafo, fracción IV, 79 primer párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 52 Bis 10 inciso a) fracción I, 79 fracción I, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo, 118 fracción III, 122 Bis 1 y 122 Bis 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones V, XXI, XXII, XXIV, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 037 el día 27



de marzo de 2019; así como lo señalado en la cláusula séptima, décima novena y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-012.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-69-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en Juan Rendón entre calle Sandra Calderón y Av. José María Morelos y Pavón, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-012, por un importe de \$1,681,731.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que indebidamente se formalizó el contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-012 con fecha 31 de julio de 2019, ya que erróneamente se estipula en la cláusula sexta que por pagos de derechos por la prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control, se realizará conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, debiendo ser estipulado por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, debido a que la obra fue ejercida y ejecutada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Aportaciones Federales), tal y como se establece en la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracción III y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXIV y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado



en las cláusulas sexta y vigésima del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-012.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-70-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 71 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Rafael Buelna entre calle Fco. I. Madero y Agustina Ramírez, Col. Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-013, por un importe de \$1,169,280.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, de fecha 10 de mayo de 2019, por un importe de \$201,961.82 Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 03 de abril de 2019, por un importe de \$967,840.70.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de julio de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-013 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,169,280.00 con fecha 31 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto al 29 de octubre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00716-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de julio de 2019, a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00717-1 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 31 de julio de 2019, a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de octubre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 72 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Rafael Buelna entre calle Fco. I. Madero y Agustina Ramírez, Col. Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-013, por un importe de \$1,169,280.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2019 de fecha 01 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Tesorero Municipal de Escuinapa, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Especificaciones de construcciones particulares.
3) Fianzas de vicios ocultos.
4) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
5) Reporte fotográfico de la estimación 02 extraordinaria.
6) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuesta).
8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Plano de obra terminada. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 78 segundo párrafo, fracciones I y IV, 79 primer párrafo, 86 primer y tercer párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 79 fracción I, 86, 100 fracciones V, VII y XIV, 101, 102 fracciones IV y VII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones V, XXI, XXII, XXIV, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas sexta séptima, décima novena y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-013.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-72-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Rafael Buelna entre calle Fco. I. Madero y Agustina Ramírez, Col. Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-013, por un importe de \$1,169,280.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que indebidamente se formalizó el contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-013 con fecha 31 de julio de 2019, ya que erróneamente se estipula en la cláusula sexta que por pagos de derechos por la prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control, se realizará conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, debiendo ser estipulado por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, debido a que la obra fue ejercida y ejecutada con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del



Número	Actividad	Observación
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Aportaciones Federales), tal y como se establece en la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracción III y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXIV y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas sexta y vigésima del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-013.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-73-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en “Sector 2” en Col. Pueblo Nuevo a “Colector de Pueblo Nuevo”, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-010, por un importe de \$8,207,240.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, de fecha 10 de mayo de 2019, por un importe de \$1,468,820.43</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2019, por un importe de \$7,038,876.03.</p>



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-010 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$8,207,240.70 con fecha 17 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 22 de julio al 19 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2032923-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de julio de 2019, a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2032924-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2019, a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número ESC-DUOSP/FISE-FISMDF/SD/2019-010 de fecha 19 de noviembre de 2019 con un nuevo período de ejecución del 19 de noviembre de 2019 al 06 de febrero de 2020.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de febrero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 75 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en "Sector 2" en Col. Pueblo Nuevo a "Colector de Pueblo Nuevo", Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-



DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-010, por un importe de \$8,207,240.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 01 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Tesorero Municipal de Escuinapa, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Bases y anexos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Pruebas de laboratorio de compactaciones. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Prueba de laboratorio de tuberías instaladas.
14) Especificaciones de construcción particulares.
15) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
16) Plano de Obra terminada. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I, III y IX, 44, 45, 66 fracción V, 78 segundo párrafo, fracción IV, 79 primer párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 52 Bis 1, 52 Bis 2, 52 Bis 3, 52 Bis 9, 52 Bis 10 inciso a) fracciones I, III, IV, X, XI incisos a), b), y c), 79 fracciones I, II, III y IV, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo, 118 fracción III, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones V, XXI, XXII, XXIV, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 037 el día 27 de marzo de 2019.



AECF-MUN-0202020-2019-PR-75-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en “Sector 2” en Col. Pueblo Nuevo a “Colector de Pueblo Nuevo”, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-010, por un importe de \$8,207,240.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que indebidamente se formalizó el contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-010 con fecha 17 de julio de 2019, ya que erróneamente se estipula en la cláusula sexta que por pagos de derechos por la prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control, se realizará conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, debiendo ser estipulado por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, debido a que la obra fue ejercida y ejecutada con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Aportaciones Federales), tal y como se establece en la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracción III y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXIV y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas sexta y vigésima del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-010.



AECF-MUN-0202020-2019-PR-76-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Rafael Buelna entre calle Fco. I. Madero y calle Agustina Ramírez, Col. Gabriel Leyva en Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SC/2019-025, por un importe de \$719,538.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, de fecha 10 de mayo de 2019, por un importe de \$125,805.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de mayo de 2019, por un importe de \$602,885.68.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 20 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SC/2019-025 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$719,538.71 con fecha 20 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 23 de septiembre al 22 de octubre de 2019.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de octubre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo,



fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 78 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Rafael Buelna entre calle Fco. I. Madero y calle Agustina Ramírez, Col. Gabriel Leyva en Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SC/2019-025, por un importe de \$719,538.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 01 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Tesorero Municipal de Escuinapa, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Especificaciones de construcción particulares.
3) Fianzas de vicios ocultos.
4) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
5) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Aviso de terminación del contratista.
7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Planos de obra terminada. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 78 segundo párrafo, fracciones I y IV, 79 primer párrafo, 86 primer y tercer párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 79 fracción I, 86, 100 fracciones V, VII y XIV, 101, 102 fracciones IV y VII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones V, XXI, XXII, XXIV, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en la cláusula séptima, décima novena y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SC/2019-025.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-78-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Rafael Buelna entre calle Fco. I. Madero y calle Agustina Ramírez, Col. Gabriel Leyva en Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SC/2019-025, por un importe de \$719,538.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que indebidamente se formalizó el contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SC/2019-025 con fecha 20 de septiembre de 2019, ya que erróneamente se estipula en la cláusula sexta que por pagos de derechos por la prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control, se realizará conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, debiendo ser estipulado por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, debido a que la obra fue ejercida y ejecutada con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Aportaciones Federales), tal y como se establece en la normatividad aplicable.
2	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: dictamen de impacto ambiental, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que los trabajos incluidos en el catálogo de conceptos contratado no coinciden con los trabajos previamente determinados en el presupuesto base de la contratante.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 27, 29 fracción III y 66 fracciones V, XIII y XX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXIV y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas sexta y vigésima del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SC/2019-025.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-79-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 80 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Rafael Buelna entre calle Fco. I. Madero y calle Agustina Ramírez, Col. Gabriel Leyva en Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SC/2019-025, por un importe de \$719,538.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$47,478.20, derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido y supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$2,889.41, volúmenes de un concepto de obra con auxiliares pagados no ejecutados por un importe de \$3,313.90 y volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados no ejecutados por un importe de \$41,274.89, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación, se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que existe irregularidades por un importe de \$6,203.31, derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido, se autorizó para pago la estimación número 01 única,



misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$2,889.41 y volúmenes de un concepto de obra con auxiliares pagados no ejecutados por un importe de \$3,313.90, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 04 de septiembre de 2020, a continuación, se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
A09	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CARRETILLA, INCLUYE: CARGA, DESCARGA, ACARREOS TOTALES AL 1ER. KM. MEDIDO EN ZANJA.	M3	188.94	145.34	43.60	\$57.13	\$2,490.87	01 ÚNICA
Sub-total							\$2,490.87	
IVA							398.54	
Total							\$2,889.41	

Cabe señalar, que la diferencia observada de 43.60 m3 de carga y acarreo, es derivado a que se duplicó indebidamente el pago del abudamiento de material en los números generadores de la estimación número 01 única, ya que dicho abudamiento del 30%, se consideró y se encuentra contenido en el análisis de precios unitarios del concepto de obra observado con clave número "A09.- Carga y acarreo de material excedente producto de la excavación", en el auxiliar con clave número "TARIFALZ1.- Tarifa alianza para acarreo de material a 1er. km", por la cantidad de 1.30 m3, a continuación se detalla, el análisis de precios unitarios del contratista:

Análisis de Precios Unitarios del Contratista						
Descripción						
Clave: A09						
CARGA Y ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CARRETILLA INCLUYE: CARGA, DESCARGA, ACARREOS TOTALES AL 1ER. KM. MEDIDO EN ZANJA.					Unidad	m3
					Cantidad	178.20
					Precio Unitario	\$57.13
					Total	\$10,180.57
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
EQUIPO						
EQUI-010		RETROEXCAVADORA CAT-416.	HR	0.01728	\$694.54	\$12.00
TOTAL DE EQUIPO						\$12.00
AUXILIARES						
TARIFALZ1		TARIFA ALIANZA PARA ACARREO DE MATERIAL A 1ER. KM.	M3	1.3000	\$25.80	\$33.54
TOTAL DE AUXILIARES						\$33.54
COSTO DIRECTO						\$45.54
INDIRECTOS					5.00%	2.28
INDIRECTOS DE CAMPO					7.00%	3.19
SUBTOTAL						\$51.01
UTILIDAD					12.00%	6.12
SUBTOTAL						\$57.13



Análisis de Precios Unitarios del Contratista						
Descripción						
Clave: A09						
CARGA Y ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CARRETILLA INCLUYE: CARGA, DESCARGA, ACARREOS TOTALES AL 1ER. KM. MEDIDO EN ZANJA.				Unidad	m3	
				Cantidad	178.20	
				Precio Unitario	\$57.13	
				Total	\$10,180.57	
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
					PRECIO UNITARIO	\$57.13
*** CINCUENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N. ***						

Volúmenes de un Concepto de Obra con Auxiliares Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
A12	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: JUNTEO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NOM-013-CNA-2000 O VIGENTES ACARREOS, CARGA, JUNTO CON TUBERÍA, EQUIPO PARA PRUEBA HIDROSTÁTICA, AGUA PARA PRUEBA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MANIOBRAS LOCALES Y ACARREOS TOTALES. DE 75 X 75 MM. (3"X3") DE DIÁM.	ML	471.42	\$107.54	\$101.48	\$6.06	\$2,856.81	01 ÚNICA
SUB-TOTAL							\$2,856.81	
IVA							457.09	
TOTAL							\$3,313.90	

Cabe señalar, que los volúmenes de un concepto de obra con auxiliares pagados no ejecutados, se observan debido a que omiten integrar la evidencia relativa que compruebe y justifique el pago por concepto del auxiliar con clave número "+ PBAHTTICA01.- Prueba hidrostática en tuberías de pvc hidráulico y sanitario", contenido en el análisis de precios unitarios del concepto de obra observado con clave número "A12.- Instalación de tubería de pvc hidráulico", a continuación, se detalla el análisis precios unitarios del contratista y el análisis de precios unitarios determinado:



Análisis de Precios Unitarios del Contratista							
DESCRIPCIÓN							
CLAVE: A12							
INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: JUNTEO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NOM-013-CNA-2000 O VIGENTE ACARREOS, CARGA, JUNTO CON TUBERÍA, EQUIPO PARA PRUEBA HIDROSTÁTICA, AGUA PARA PRUEBA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MANIOBRAS LOCALES Y ACARREOS TOTALES. DE 75 X 75 MM. (3"X3") DE DIAM.					UNIDAD	ML	
					CANTIDAD		4.00
					PRECIO UNITARIO		\$107.54
					TOTAL		\$430.16
C	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	
MATERIALES							
	3028-86	LUBRICANTE PARA TUBERÍA DE P.V.C. EN LATA DE 500 GRS.	LATA	0.0160	\$56.00	\$0.90	
TOTAL DE MATERIALES						\$0.90	
MANO DE OBRA							
	+ 2-0995	CUADRILLA NO. 930 (1 TUBERO + 1 AYUDANTE DE TUBERO).	JOR	0.0725	1,103.29	80.00	
TOTAL DE MANO DE OBRA						\$80.00	
AUXILIARES							
	+ PBAHTTICA01	PRUEBA HIDROSTÁTICA EN TUBERÍAS DE PVC HIDRÁULICO Y SANITARIO.	ML	0.3051	15.83	4.83	
TOTAL DE AUXILIARES						\$4.83	
COSTO DIRECTO						\$85.73	
					INDIRECTOS	5.00%	4.29
					INDIRECTOS DE CAMPO	7.00%	6.00
SUBTOTAL						\$96.01	
					UTILIDAD	12.00%	11.53
SUBTOTAL						\$107.54	
PRECIO UNITARIO						\$107.54	
*** CIENTO SIETE PESOS 54/100 M.N. ***							

Análisis de Precios Unitarios Determinado							
DESCRIPCIÓN							
CLAVE: A12							
INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: JUNTEO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NOM-013-CNA-2000 O VIGENTE ACARREOS, CARGA, JUNTO CON TUBERÍA, EQUIPO PARA PRUEBA HIDROSTÁTICA, AGUA PARA PRUEBA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MANIOBRAS LOCALES Y ACARREOS TOTALES. DE 75 X 75 MM. (3"X3") DE DIAM.					UNIDAD	ML	
					CANTIDAD		4.00
					PRECIO UNITARIO		\$101.49
					TOTAL		\$405.96
C	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	
MATERIALES							
	3028-86	LUBRICANTE PARA TUBERÍA DE P.V.C. EN LATA DE 500 GRS.	LATA	0.0160	\$56.00	\$0.90	
TOTAL DE MATERIALES						\$0.90	
MANO DE OBRA							
	+ 2-0995	CUADRILLA NO. 930 (1 TUBERO + 1 AYUDANTE DE TUBERO).	JOR	0.0725	1,103.29	80.00	
TOTAL DE MANO DE OBRA						\$80.00	
AUXILIARES							
	+ PBAHTTICA01	PRUEBA HIDROSTÁTICA EN TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO Y SANITARIO.	ML	0.0000	\$15.83	\$0.00	
TOTAL DE AUXILIARES						\$0.00	
COSTO DIRECTO						\$80.90	



Análisis de Precios Unitarios Determinado						
DESCRIPCIÓN						
CLAVE: A12						
INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: JUNTEO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NOM-013-CNA-2000 O VIGENTE ACARREOS, CARGA, JUNTO CON TUBERÍA, EQUIPO PARA PRUEBA HIDROSTÁTICA, AGUA PARA PRUEBA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MANIOBRAS LOCALES Y ACARREOS TOTALES. DE 75 X 75 MM. (3"X3") DE DIAM.					UNIDAD	ML
					CANTIDAD	4.00
					PRECIO UNITARIO	\$101.49
					TOTAL	\$405.96
C	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
				INDIRECTOS	5.00%	4.05
				INDIRECTOS DE CAMPO	7.00%	5.66
					SUBTOTAL	\$90.61
					UTILIDAD	12.00%
					SUBTOTAL	\$101.48
					PRECIO UNITARIO	\$101.48
*** CIENTO UN PESOS 48/100 M.N. ***						

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 01 única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados no ejecutados por un importe de \$41,274.89, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2019 de fecha 15 de septiembre de 2020, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra con Materiales Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
A13	REPOSICIÓN DE TOMA DOMICILIARIA COMPLETA DE 6.00 MTS. DE LONGITUD CON POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIÁM. RD-9 DESDE LA LLAVE DE INSERCIÓN HASTA LA LLAVE DE BANQUETA, INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 2" PARA CAMISA, ABRAZADERA DE PVC DE 3"X1/2", LLAVE DE INSERCIÓN, MANGUERA EXTRUPACK, LLAVE DE BANQUETA Y CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA.	PZA	93.00	\$2,878.18	\$2,495.58	\$382.60	\$35,581.80	01 ÚNICA
Sub-total							\$35,581.80	
IVA							5,693.09	
Total							\$41,274.89	

Cabe señalar, que los volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados no ejecutados, se observan debido a que no se ejecutaron en la obra los materiales con claves números "MAP-BOT.- Bota de fo.fo. larga.", por la cantidad de 1 pieza y MAP-LLBANQ.- Llave de banqueta de bronce de 1/2" de Ø", por la cantidad de 1 pieza, contenidos en el análisis de



precios unitarios del concepto de obra observado con clave número "A13.- Reposición de toma domiciliaria completa de 6.00 mts."

A continuación, se detalla el análisis de precios unitarios del contratista y el análisis de precios unitarios determinado:

Análisis de Precios Unitarios del Contratista						
Descripción						
Clave: A13						
REPOSICIÓN DE TOMA DOMICILIARIA COMPLETA DE 6.00 MTS. DE LONGITUD CON POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIÁM. RD-9 DESDE LA LLAVE DE INSERCIÓN HASTA LA LLAVE DE BANQUETA, INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 2" PARA CAMISA, ABRAZADERA DE PVC DE 3"X1/2", LLAVE DE INSERCIÓN, MANGUERA EXTRUPACK, LLAVE DE BANQUETA Y CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA.					UNIDAD	ML
					CANTIDAD	102.00
					PRECIO UNITARIO	\$2,878.18
					TOTAL	\$293,574.36
C	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
MATERIALES						
MANG-RD9		MANGUERA EXTRUPACK RD-9.	ML	6.1800	\$7.50	\$46.35
MAP-INSR		LLAVE DE INSERCIÓN DE BRONCE DE 1/2" DE Ø.	PZA	1.0000	140.00	140.00
MAP-ABR6		ABRAZADERA DE PVC HIDRÁULICO DE 6" X 1/2" DE Ø.	PZA	1.0000	115.40	115.40
MAP-TUB2		TUBO DE PVC HIDRÁULICO RD-41 DE 50 MM (2") DE Ø.	ML	5.5000	22.00	121.00
MAP-LLBANQ		LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE DE 1/2" DE Ø.	PZA	1.0000	140.00	140.00
302.2		ARENA CRIBADA.	M3	1.1800	400.00	472.00
MAP-BOT		BOTA DE FO.FO. LARGA.	PZA	1.0000	165.00	165.00
TOTAL DE MATERIALES						\$1,199.75
MANO DE OBRA						
+ 2-0995		CUADRILLA NO. 930 (1 TUBERO + 1 AYUDANTE DE TUBERO).	JOR	0.6775	\$1,103.29	\$747.45
TOTAL DE MANO DE OBRA						\$747.45
EQUIPO						
- EQUI-010		RETROEXCAVADORA CAT-416.	HR	0.5000	\$694.54	\$347.27
TOTAL DE EQUIPO						\$347.27
COSTO DIRECTO						\$2,294.47
INDIRECTOS					5.00%	114.72
INDIRECTOS DE CAMPO					7.00%	160.61
SUBTOTAL						\$2,569.80
UTILIDAD					12.00%	308.38
SUBTOTAL						\$2,878.18
PRECIO UNITARIO						\$2,878.18
*** DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N. ***						



Análisis de Precios Unitarios Determinado							
DESCRIPCIÓN							
CLAVE: A13							
REPOSICIÓN DE TOMA DOMICILIARIA COMPLETA DE 6.00 MTS. DE LONGITUD CON POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIÁM. RD-9 DESDE LA LLAVE DE INSERCIÓN HASTA LA LLAVE DE BANQUETA, INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 2" PARA CAMISA, ABRAZADERA DE PVC DE 3"X1/2", LLAVE DE INSERCIÓN, MANGUERA EXTRUPACK, LLAVE DE BANQUETA Y CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA.						UNIDAD	ML
						CANTIDAD	102.00
						PRECIO UNITARIO	\$2,671.20
						TOTAL	\$272,462.40
C	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	
MATERIALES							
	MANG-RD9	MANGUERA EXTRUPACK RD-9	ML	6.1800	\$7.50	\$46.35	
	MAP-INSR	LLAVE DE INSERCIÓN DE BRONCE DE 1/2" DE Ø.	PZA	1.0000	140.00	140.00	
	MAP-ABR6	ABRAZADERA DE PVC HIDRÁULICO DE 6" X 1/2" DE Ø.	PZA	1.0000	115.40	115.40	
	MAP-TUB2	TUBO DE PVC HIDRÁULICO RD-41 DE 50 MM (2") DE Ø.	ML	5.5000	22.00	121.00	
	MAP-LLBANQ	LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE DE 1/2" DE Ø.	PZA	0.0000	140.00	0.00	
	302.2	ARENA CRIBADA.	M3	1.1800	400.00	472.00	
	MAP-BOT	BOTA DE FO.FO. LARGA.	PZA	0.0000	165.00	0.00	
TOTAL DE MATERIALES							\$894.75
MANO DE OBRA							
	+ 2-0995	CUADRILLA NO. 930 (1 TUBERO + 1 AYUDANTE DE TUBERO).	JOR	0.6775	1,103.29	747.45	
TOTAL DE MANO DE OBRA							\$747.45
EQUIPO							
	- EQUI-010	RETROEXCAVADORA CAT-416.	HR	0.5000	694.54	347.27	
TOTAL DE EQUIPO							\$347.27
COSTO DIRECTO							\$1,989.47
INDIRECTOS					5.00%	99.47	
INDIRECTOS DE CAMPO					7.00%	139.26	
SUBTOTAL							2,228.20
UTILIDAD					12.00%	267.38	
SUBTOTAL							2,495.58
PRECIO UNITARIO							\$2,495.58
*** DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N. ***							

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Aportación	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Única	DTP0000060	28/11/2019	Municipal (FISMDF)	\$393,897.98	112674149	BBVA Bancomer, S.A	2	28/11/2019
			Estatal (FISE)	86,050.48	113645002	BBVA Bancomer, S.A	1	28/11/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXIV, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “Estado de Sinaloa” número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta y décima tercera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SC/2019-025.

AECF-MUN-0202020-2019-PO-80-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$47,478.20 (cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales un importe de \$8,512.84 (ocho mil quinientos doce pesos 84/100 M.N.) corresponden al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$38,965.36 (treinta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.) corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso, volúmenes de un concepto de obra con auxiliares pagados no ejecutados y volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-80-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 81 Sin Observación.

Con la revisión documental de la aportación que realizó el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, a Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para la ejecución de la obra número 6.- Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias (primera etapa) en la localidad de La Concha (La Concepción), Municipio de Escuinapa, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, de fecha 08 de mayo de 2019, por un importe de \$4,500,000.00 de los cuales \$ 3,723,092.62 corresponden a la aportación del Municipio de Escuinapa, Sinaloa; asimismo, la Secretaría se compromete a licitar y ejecutar la obra.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó la transferencia realizada a Gobierno del Estado de Sinaloa, autorizada mediante Convenio Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 08 de mayo de 2019 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 21, 30, 31, 42, 55, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 82 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de alcantarillado de calle Prol. Occidental entre 12 de Octubre y Mariano Escobedo colonia Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-021, por un importe de \$814,811.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, de fecha 10 de mayo de 2019, por un importe de \$141,844.59.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de abril de 2019, por un importe de \$679,747.09.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 21 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-021 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$814,811.00 con fecha 21 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 25 de octubre al 23 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2039065-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2039066-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 21 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número ESC-DUOSP/FISE-FISMDF/SD/2019-010 de fecha 19 de noviembre de 2019 con un nuevo período de ejecución del 19 de noviembre de 2019 al 06 de febrero de 2020.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 83 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Rehabilitación de alcantarillado de calle Prol. Occidental entre 12 de Octubre y Mariano Escobedo colonia Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-



FISMDF/SD/2019-021, por un importe de \$814,811.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 01 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Tesorero Municipal de Escuinapa, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Especificaciones de construcción particulares.
3) Prueba de laboratorio de tuberías instaladas
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Planos de obra terminada. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I y III, 78 segundo párrafo, fracciones III y IV, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 79 fracción I, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones V, XXI, XXII, XXIV, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 037 el día 27 de marzo de 2019.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-83-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 84 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Rehabilitación de alcantarillado de calle Prol. Occidental entre 12 de Octubre y Mariano Escobedo colonia Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-021, por un importe de \$814,811.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que indebidamente se formalizó el contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-021 con fecha 21 de octubre de 2019, ya que erróneamente se estipula en la cláusula sexta que por pagos de derechos por la prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control, se realizará conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, debiendo ser estipulado por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, debido a que la obra fue ejercida y ejecutada con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Aportaciones Federales), tal y como se establece en la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracción III y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXIV y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas sexta y vigésima del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-021.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-84-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de alcantarillado de calle Prol. Occidental entre 12 de Octubre y Mariano Escobedo colonia Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-021, por un importe de \$814,811.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$56,980.77, derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido y supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso por un importe de \$7,951.82 y volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados no ejecutados por un importe de \$49,028.95, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según consta en la Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2019 de fecha 03 de septiembre de 2020, a continuación, se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra con Materiales Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
19	REGISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS NEGRAS DE 40 X 60 CMS. DE MEDIDA INTERIOR Y 90 CMS. DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, A BASE DE TABICÓN DE CONCRETO ASENTADO CON MORTERO CEM-ARE 1:3; INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE, APLANADOS, MEDIA CAÑA, TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO CON ÁNGULO DE 1 1/2" X 1/8" Y CONCRETO ARMADO CON VARS. DE 3/8" @ 15 CMS. Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA DESCARGA.	PZA	58.00	\$2,756.68	\$2,638.49	\$118.19	\$6,855.02	01
Subtotal							\$6,855.02	
IVA							1,096.80	
Total							\$7,951.82	

Cabe señalar, que los volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso, se observan debido a que se duplicó el pago del material con clave número "BAS-09.- Fabricación de concreto f'c=200 kgs/cm²", contenido en el análisis de precios unitarios del concepto de obra observado con clave número "19.- Registro domiciliario de aguas negras de 40 x 60 cms.", ya que indebidamente dicho material se consideró dos veces y físicamente solamente fue ejecutada la cantidad de 0.04400 m³ de concreto, que corresponde a la cantidad necesaria y requerida de ese tipo de material para la fabricación del registro domiciliario, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa.



A continuación, se detalla el análisis precios unitarios del contratista y el análisis de precios unitarios determinado:

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 19					
REGISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS NEGRAS DE 40 X 60 CMS. DE MEDIDA INTERIOR Y 90 CMS. DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, A BASE DE TABICÓN DE CONCRETO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO 1:3; INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE, APLANADOS, MEDIA CAÑA, TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO CON ÁNGULO DE 1 1/2" X 1/8" Y CONCRETO ARMADO CON VARS DE 3/8" @ 15 CMS. Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA DESCARGA.				UNIDAD	PZA
				CANTIDAD	60
				PRECIO UNITARIO	\$2,756.68
				TOTAL	\$165,400.80
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
MATERIALES					
MAT-03	TABIQUE ROJO RECOCIDO.	MILLAR	0.11500	\$2,400.00	\$276.00
ACER-04	ÁNGULO DE ACERO DE 1"X1" X1/8".	KG	10.25000	27.70	283.93
ACER-03	ALAMBRÓN DE 1/4".	KG	1.30000	15.80	20.54
VAR-06	SOLDADURA EP 50/10.	KG	2.00000	225.00	450.00
TOTAL DE MATERIALES					\$1,030.47
MANO DE OBRA					
MO-05	OFICIAL DE ALBAÑIL.	JOR	0.35000	\$543.43	\$190.20
MO-04	AYUDANTE EN GENERAL.	JOR	0.50000	441.71	220.86
MO-08	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	0.25000	543.43	135.86
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$546.92
HERRAMIENTA					
HM	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.03000	\$546.92	\$16.41
M	MANDO INTERMEDIO.	(%)MO	0.10000	546.92	54.69
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$71.10
EQUIPO					
EQ-03	MÁQUINA DE SOLDAR CON MOTOR DE GASOLINA.	HORA	0.25000	\$162.92	\$40.73
TOTAL DE EQUIPO					\$40.73
AUXILIARES					
BAS-09	FABRICACIÓN DE CONCRETO F'C=200 KGS/CM2.	M3	0.04400	\$2,249.09	\$98.96
BAS-01	MORTERO CEMENTO - ARENA PROP. 1:3.	M3	0.15000	2,060.90	309.14
BAS-08	FABRICACIÓN DE CONCRETO F'C=150 KGS/CM2.	M3	0.05600	1,993.73	111.65
BAS-09	FABRICACIÓN DE CONCRETO F'C=200 KGS/CM2.	M3	0.04400	2,249.09	98.96
TOTAL DE EQUIPO					\$618.71
COSTO DIRECTO					\$2,307.93
INDIRECTOS				4.30%	99.24
INDIRECTOS DE CAMPO				5.10%	117.70
SUBTOTAL					\$2,524.87
FINANCIAMIENTO				0.38%	9.59
SUBTOTAL					\$2,534.46



Análisis de Precios Unitarios del Contratista						
Descripción						
Clave: 19						
REGISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS NEGRAS DE 40 X 60 CMS. DE MEDIDA INTERIOR Y 90 CMS. DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, A BASE DE TABICÓN DE CONCRETO ASENTADO CON MORTERO CEM-ARE 1:3; INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE, APLANADOS, MEDIA CAÑA, TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO CON ÁNGULO DE 1 1/2" X 1/8" Y CONCRETO ARMADO CON VARS DE 3/8" @ 15 CMS. Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA DESCARGA.				UNIDAD	PZA	
				CANTIDAD	60	
				PRECIO UNITARIO	\$2,756.68	
				TOTAL	\$165,400.80	
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	
	UTILIDAD			5.60%	141.93	
				SUBTOTAL	\$2,676.39	
				CARGOS ADICIONALES	3.00%	80.29
				SUBTOTAL	\$2,756.68	
				PRECIO UNITARIO	\$2,756.68	
*** DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS 68/100 M.N. ***						

Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Descripción					
Clave: 19					
REGISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS NEGRAS DE 40 X 60 CMS. DE MEDIDA INTERIOR Y 90 CMS. DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, A BASE DE TABICÓN DE CONCRETO ASENTADO CON MORTERO CEM-ARE 1:3; INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE, APLANADOS, MEDIA CAÑA, TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO CON ÁNGULO DE 1 1/2" X 1/8" Y CONCRETO ARMADO CON VARS DE 3/8" @ 15 CMS. Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA DESCARGA.				UNIDAD	PZA
				CANTIDAD	60
				PRECIO UNITARIO	\$2,638.48
				TOTAL	\$158,308.80
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
MATERIALES					
MAT-03	TABIQUE ROJO RECOCIDO.	MILLAR	0.11500	\$2,400.00	\$276.00
ACER-04	ÁNGULO DE ACERO DE 1"X1" X1/8".	KG	10.25000	27.70	283.93
ACER-03	ALAMBRÓN DE 1/4".	KG	1.30000	15.80	20.54
VAR-06	SOLDADURA EP 50/10.	KG	2.00000	225.00	450.00
TOTAL DE MATERIALES					\$1,030.47
MANO DE OBRA					
MO-05	OFICIAL DE ALBAÑIL.	JOR	0.35000	\$543.43	\$190.20
MO-04	AYUDANTE EN GENERAL.	JOR	0.50000	441.71	220.86
MO-08	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	0.25000	543.43	135.86
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$546.92
HERRAMIENTA					
HM	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.03000	\$546.92	\$16.41
M	MANDO INTERMEDIO.	(%)MO	0.10000	546.92	54.69
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$71.10
EQUIPO					
EQ-03	MAQUINA DE SOLDAR CON MOTOR DE GASOLINA.	HORA	0.25000	\$162.92	\$40.73
TOTAL DE EQUIPO					\$40.73
AUXILIARES					
BAS-09	FABRICACIÓN DE CONCRETO F'C=200 KGS/CM2.	M3	0.04400	\$2,249.09	\$98.96



Análisis de Precios Unitarios Determinado						
Descripción						
Clave: 19						
REGISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS NEGRAS DE 40 X 60 CMS. DE MEDIDA INTERIOR Y 90 CMS. DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, A BASE DE TABICÓN DE CONCRETO ASENTADO CON MORTERO CEM-ARE 1:3; INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE, APLANADOS, MEDIA CAÑA, TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO CON ÁNGULO DE 1 1/2" X 1/8" Y CONCRETO ARMADO CON VARS DE 3/8" @ 15 CMS. Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA DESCARGA.					UNIDAD	PZA
					CANTIDAD	60
					PRECIO UNITARIO}	\$2,638.48
					TOTAL	\$158,308.80
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	
BAS-01	MORTERO CEMENTO - ARENA PROP. 1:3.	M3	0.15000	2,060.90	309.14	
BAS-08	FABRICACIÓN DE CONCRETO F'C=150 KGS/CM2.	M3	0.05600	1,993.73	111.65	
BAS-09	FABRICACIÓN DE CONCRETO F'C=200 KGS/CM2.	M3	0.00000	2,249.09	0.00	
TOTAL DE AUXILIARES					\$519.75	
COSTO DIRECTO					\$2,208.97	
INDIRECTOS					4.30%	94.99
INDIRECTOS DE CAMPO					5.10%	112.66
SUBTOTAL					\$2,416.62	
FINANCIAMIENTO					0.38%	9.18
SUBTOTAL					\$2,425.80	
UTILIDAD					5.60%	135.84
SUBTOTAL					\$2,561.64	
CARGOS ADICIONALES					3.00%	76.85
SUBTOTAL					\$2,638.49	
PRECIO UNITARIO					\$2,638.49	
*** DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N. ***						

Volúmenes de un Concepto de Obra con Materiales Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
14	DESCARGAS DOMICILIARIAS DE 4.00 MTS. DE LONGITUD PROMEDIO CON TUBERÍA DE 15 CMS. (6") DE DIÁMETRO, SERIE 20, PARED SOLIDA, INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES (YEE DE PVC DE 8" X 6", CODO DE PVC DE 6" X 45º), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	PZA	58.00	\$3,346.94	\$2,618.21	\$728.73	\$42,266.34	01 (uno)
Subtotal							\$42,266.34	
IVA							6,762.61	
Total							\$49,028.95	

Cabe señalar, que los volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados no ejecutados, se observan debido a que omiten integrar la evidencia relativa que compruebe y justifique el pago por concepto del material con clave número "DER-01.- Derechos de



conexión para apo y alc para 2017”, contenido en el análisis de precios unitarios del concepto de obra observado con clave número “14.- Descargas domiciliarias de 4.00 mts. de longitud promedio”, a continuación, se detalla el análisis precios unitarios del contratista y el análisis de precios unitarios determinado:

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 14					
DESCARGAS DOMICILIARIAS DE 4.00 MTS. DE LONGITUD PROMEDIO CON TUBERÍA DE 15 CMS. (6") DE DIÁMETRO, SERIE 20, PARED SOLIDA, INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES (YEE DE PVC DE 8" X 6", CODO DE PVC DE 6" X 45º), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.				UNIDAD	PZA
				CANTIDAD	60
				PRECIO UNITARIO	\$3,346.94
				TOTAL	\$200,816.40
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
MATERIALES					
MAT-01	AGUA (INCLUYE: REGALÍAS Y FLETE EN PIPA).	M3	0.07000	\$45.00	\$3.15
LUB-01	LUBRICANTES PARA TUBERÍA.	KG	0.20000	111.50	22.30
DER-01	DERECHOS DE CONEXIÓN PARA APO Y ALC PARA 2017.	PG	1.00000	610.10	610.10
MAT-02	ARENA DE RIO.	M3	1.06000	263.00	278.78
MAT-03	BALASTRE GRIS.	M3	1.87000	210.00	392.70
PVC-03	TUBO DE PVC PARA ALCANTARILLADO SM SERIE 20 DE 15CMS (6") DE Ø.	ML	4.05000	84.00	340.20
YEE 01	YEE MADEPLA DE 8" X 6" DE PVC ALC SM SERIE 20 DE 45° X 160 MM.	PZA	1.00000	201.90	201.90
PVC-02	CODO MADEPLA PVC ALC SM SERIE 20 DE 45° X 160 MM.	PZA	1.00000	49.00	49.00
TOTAL DE MATERIALES					\$1,898.13
MANO DE OBRA					
MO-12	PEÓN.	JOR	0.45455	\$378.72	\$172.15
MO-09	OFICIAL TUBERO.	JOR	0.22222	543.43	120.76
MO-04	AYUDANTE GENERAL.	JOR	0.22222	441.71	98.16
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$391.07
HERRAMIENTA					
HM	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.03000	\$391.07	\$11.73
M	MANDO INTERMEDIO.	(%)MO	0.10000	391.07	39.11
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$50.84
EQUIPO					
EQ-09	BOMBA PARA PRUEBA HIDROSTÁTICA.	HORA	0.04000	\$2.58	\$0.10
EQ-04	COMPACTADORA MANUAL DE PLACA.	HORA	0.66667	58.72	39.15
EQ-05	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 C MOTOR C4.4 POTENCIA 74 HP PESO OPERATIVO 7 TONS CABINA ABIERTA TRACCIÓN 4X4 2019.	HORA	0.35714	644.63	230.22
EQ-01	CAMIÓN DE VOLTEO CHEVROLET DE 6 M3 CAJA DE 9 VELOCIDADES DIFERENCIAL DE 46.000 LBS 2019.	HORA	0.35714	539.24	192.58
TOTAL DE EQUIPO					\$462.05
COSTO DIRECTO					\$2,802.09
INDIRECTOS				4.30%	120.49
INDIRECTOS DE CAMPO				5.10%	142.91
SUBTOTAL					\$3,065.49



Análisis de Precios Unitarios del Contratista						
Descripción						
Clave: 14						
				UNIDAD	PZA	
DESCARGAS DOMICILIARIAS DE 4.00 MTS. DE LONGITUD PROMEDIO CON TUBERÍA DE 15 CMS. (6") DE DIÁMETRO, SERIE 20, PARED SOLIDA, INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES (YEE DE PVC DE 8" X 6", CODO DE PVC DE 6" X 45º), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.				CANTIDAD	60	
				PRECIO UNITARIO	\$3,346.94	
				TOTAL	\$200,816.40	
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	
FINANCIAMIENTO				0.38%	11.65	
				SUBTOTAL	\$3,077.14	
				UTILIDAD	5.60%	172.32
				SUBTOTAL	\$3,249.46	
CARGOS ADICIONALES				3.00%	97.48	
				SUBTOTAL	\$3,346.94	
				PRECIO UNITARIO	\$3,346.94	
*** TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N. ***						

Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Descripción					
Clave: 14					
				UNIDAD	PZA
DESCARGAS DOMICILIARIAS DE 4.00 MTS. DE LONGITUD PROMEDIO CON TUBERÍA DE 15 CMS. (6") DE DIÁMETRO, SERIE 20, PARED SOLIDA, INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES (YEE DE PVC DE 8" X 6", CODO DE PVC DE 6" X 45º), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.				CANTIDAD	60
				PRECIO UNITARIO	\$2,618.21
				TOTAL	\$157,092.60
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
MATERIALES					
MAT-01	AGUA (INCLUYE: REGALÍAS Y FLETE EN PIPA).	M3	0.07000	\$45.00	\$3.15
LUB-01	LUBRICANTES PARA TUBERÍA.	KG	0.20000	111.50	22.30
DER-01	DERECHOS DE CONEXIÓN PARA APO Y ALC PARA 2017.	PG	0.00000	610.10	0.00
MAT-02	ARENA DE RIO.	M3	1.06000	263.00	278.78
MAT-03	BALASTRE GRIS.	M3	1.87000	210.00	392.70
PVC-03	TUBO DE PVC PARA ALCANTARILLADO SM SERIE 20 DE 15CMS (6") DE Ø.	ML	4.05000	84.00	340.20
YEE 01	YEE MADEPLA DE 8" X 6" DE PVC ALC SM SERIE 20 DE 45° X 160 MM.	PZA	1.00000	201.90	201.90
PVC-02	CODO MADEPLA PVC ALC SM SERIE 20 DE 45° X 160 MM.	PZA	1.00000	49.00	49.00
TOTAL DE MATERIALES					\$1,288.03
MANO DE OBRA					
MO-12	PEÓN.	JOR	0.45455	\$378.72	\$172.15
MO-09	OFICIAL TUBERO.	JOR	0.22222	543.43	120.76
MO-04	AYUDANTE GENERAL.	JOR	0.22222	441.71	98.16
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$391.07
HERRAMIENTA					
HM	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.03000	\$391.07	\$11.73



Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Descripción					
Clave: 14					
DESCARGAS DOMICILIARIAS DE 4.00 MTS. DE LONGITUD PROMEDIO CON TUBERÍA DE 15 CMS. (6") DE DIÁMETRO, SERIE 20, PARED SOLIDA, INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES (YEE DE PVC DE 8" X 6", CODO DE PVC DE 6" X 45º), Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.				UNIDAD	PZA
				CANTIDAD	60
				PRECIO UNITARIO	\$2,618.21
				TOTAL	\$157,092.60
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
M	MANDO INTERMEDIO.	(%)MO	0.10000	391.07	39.11
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$50.84
EQUIPO					
EQ-09	BOMBA PARA PRUEBA HIDROSTÁTICA.	HORA	0.04000	\$2.58	\$0.10
EQ-04	COMPACTADORA MANUAL DE PLACA.	HORA	0.66667	58.72	39.15
EQ-05	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 C MOTOR C4.4 POTENCIA 74 HP PESO OPERATIVO 7 TONS CABINA ABIERTA TRACCIÓN 4X4 2019.	HORA	0.35714	644.63	230.22
EQ-01	CAMIÓN DE VOLTEO CHEVROLET DE 6 M3 CAJA DE 9 VELOCIDADES DIFERENCIAL DE 46.000 LBS 2019.	HORA	0.35714	539.24	192.58
TOTAL DE EQUIPO					\$462.05
COSTO DIRECTO					\$2,191.99
INDIRECTOS				4.30%	94.26
INDIRECTOS DE CAMPO				5.10%	111.79
SUBTOTAL					\$2,398.04
FINANCIAMIENTO				0.38%	9.11
SUBTOTAL					\$2,407.15
UTILIDAD				5.60%	134.80
SUBTOTAL					\$2,541.95
CARGOS ADICIONALES				3.00%	76.26
SUBTOTAL					\$2,618.21
PRECIO UNITARIO					\$2,618.21
*** DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 21/100 M.N. ***					

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Aportación	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	DTP0000018	13/12/2019	Municipal (FISMDF)	\$357,936.95	112674149	BBVA Bancomer, S.A.	90180050	13/12/2019
			Estatal (FISE)	129,756.19	113645002	BBVA Bancomer, S.A.	90180039	13/12/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXIV, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "Estado de Sinaloa" número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta y décima tercera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-021.

AECF-MUN-0202020-2019-PO-85-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$56,980.77 (cincuenta y seis mil novecientos ochenta pesos 77/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales un importe de \$15,162.58 (quince mil ciento sesenta y dos pesos 58/100 M.N.) corresponden al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$41,818.19 (cuarenta y un mil ochocientos dieciocho pesos 19/100 M.N.) corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-85-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle 22 de Diciembre entre 5 de Mayo y Francisco Pérez Col. Centro, en Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-024, por un importe de \$790,606.41 y convenio modificatorio de monto número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-024, por un importe de



\$321,008.20 generando un total de \$1,111,614.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, de fecha 10 de mayo de 2019, por un importe de \$137,922.78.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fechas 13 de mayo de 2019, por un importe total de \$975,119.14.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 21 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-024 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$790,606.41 con fecha 21 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 25 de octubre al 23 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034058 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034065 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 21 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-024 de fecha 11 de diciembre de 2019, por un importe de \$321,008.20.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.



Resultado Núm. 87 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle 22 de Diciembre entre 5 de Mayo y Francisco Pérez Col. Centro, en Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-024, por un importe de \$790,606.41 y convenio modificatorio de monto número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-024, por un importe de \$321,008.20 generando un total de \$1,111,614.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 01 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Tesorero Municipal de Escuinapa, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Especificaciones de construcción particulares.
3) Prueba de laboratorio de tuberías Instaladas.
4) Ampliación de fianza de cumplimiento.
5) Fianza de vicios ocultos.
6) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Plano de obra terminada. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I, III y IX, 73 fracción I, 74 fracción I, 75, 76, 78 segundo párrafo, fracción IV, 79 primer párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 79 fracción I, 82, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones V, XXI, XXII, XXIV, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en la cláusula séptima, décima novena y vigésima primera del contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-024.



AECF-MUN-0202020-2019-PR-87-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 8.- Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle 22 de Diciembre entre 5 de Mayo y Francisco Pérez Col. Centro, en Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-024, por un importe de \$790,606.41 y convenio modificatorio de monto número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-024, por un importe de \$321,008.20 generando un total de \$1,111,614.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que indebidamente se formalizó el contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-024 con fecha 21 de octubre de 2019, ya que erróneamente se estipula en la cláusula sexta que por pagos de derechos por la prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control, se realizará conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, debiendo ser estipulado por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, debido a que la obra fue ejercida y ejecutada con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Aportaciones Federales), tal y como se establece en la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracción III y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXIV y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado



en las cláusulas sexta y vigésima del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-024.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-88-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 8.- Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle 22 de Diciembre entre 5 de Mayo y Francisco Pérez Col. Centro, en Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-024, por un importe de \$790,606.41 y convenio modificatorio de monto número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-024, por un importe de \$321,008.20 generando un total de \$1,111,614.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 extraordinaria, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$5,510.00, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según consta en la Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 02 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
E01	REHABILITACIÓN DE REGISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS NEGRAS DE 40 X 60 CMS. DE MEDIDA INTERIOR Y 90 CMS. DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, CON DOS LÍNEAS A BASE DE TABICÓN DE CONCRETO ASENTADO CON MORTERO CEM-ARE 1:3; INCLUYE: APLANADOS MEDIO CAÑA, TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO CON ÁNGULO DE 1 1/2" X 1/8" Y CONCRETO ARMADO CON VARS DE 3/8" @ 15 CMS. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE A LA DESCARGA.	PZA	45.00	\$1,276.64	\$1,226.04	\$50.60	\$2,277.00	01 EXTRAORDINARIA



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
E02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA DE MATERIAL DE BANCO PARA FORMAR SUB-BASE, INCLUYE: TRAZO, COMPACTADO AL 95% PROCTOR, EQUIPO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y PRUEBA DE LABORATORIO.	M3	114.00	437.45	420.12	17.33	1,975.62	01 EXTRAORDINARIA
E03	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 PARA LOSAS DE 15 CM. DE ESPESOR PARA LOSAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	26.00	482.67	463.54	19.13	497.38	01 EXTRAORDINARIA
Subtotal							\$4,750.00	
IVA							760.00	
Total							\$5,510.00	

Cabe señalar, que los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, se observan debido a que los conceptos de obra con claves números E01, E02 y E03, sus precios unitarios se pagaron indebidamente con porcentajes no convenidos en el catálogo de conceptos del contrato, ya que por cargo de indirectos se pagó un 15.42% debiendo ser un 10.42% que es el porcentaje contratado, por cargo de financiamiento se pagó un 2.31% debiendo ser un 1.13% que es el porcentaje contratado, por cargo de utilidad se pagó un 10.00% debiendo ser un 9.00% que es el porcentaje contratado y por concepto de cargos adicionales se pagó un 0.50% debiendo ser un 3.00% que es el porcentaje contratado, a continuación se detallan los precios unitarios pagados del contratista y los precios unitarios determinados:

Análisis de Precios Unitarios del Contratista						
DESCRIPCIÓN						
CLAVE: E01						
REHABILITACIÓN DE REGISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS NEGRAS DE 40 X 60 CMS. DE MEDIDA INTERIOR Y 90 CMS. DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, CON DOS LÍNEAS A BASE DE TABICÓN DE CONCRETO ASENTADO CON MORTERO CEM-ARE 1:3; INCLUYE: APLANADOS MEDIO CAÑA, TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO CON ANGULO DE 1 1/2" X 1/8" Y CONCRETO ARMADO CON VARS DE 3/8" @ 15 CMS. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE A LA DESCARGA.						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total	
MATERIALES						
ACEROREFUERZO	ACERO DE REFUERZO, 3/8", 1/2", 5/8", 3/4", 1".	KG	3.000000	\$14.70	\$44.10	
AGUA	AGUA DE PIPA.	M3	0.009009	50.00	0.45	
AGUA003	AGUA POTABLE.	M3	0.012000	50.00	0.60	
ARENA	ARENA DE RÍO ROSARIO.	M3	0.065963	220.00	14.51	
CEMENTO	CEMENTO GRIS.	TON	0.013200	4,200.00	55.44	
CEMENTO002	CEMENTO GRIS.	KG	4.000000	4.20	16.80	
GRAVA3/4"	GRAVA GRIVADA 3/4".	M3	0.025073	220.00	5.52	
MARCONTRAMARCO	MARCO Y CONTRAMARCO DE 40 X 60 CM. ÁNGULO DE 2"X1/4".	PIEZA	1.000000	600.00	600.00	



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
DESCRIPCIÓN					
CLAVE: E01					
REHABILITACIÓN DE REGISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS NEGRAS DE 40 X 60 CMS. DE MEDIDA INTERIOR Y 90 CMS. DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, CON DOS LÍNEAS A BASE DE TABICÓN DE CONCRETO ASENTADO CON MORTERO CEM-ARE 1:3; INCLUYE: APLANADOS MEDIO CAÑA, TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO CON ANGULO DE 1 1/2" X 1/8" Y CONCRETO ARMADO CON VARS DE 3/8" @ 15 CMS. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO A LA DESCARGA.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
MORTERO}	MORTERO.	KG	15.000000	3.20	48.00
TABCON101428	TABIQUE DE CONCRETO SÓLIDO DE 10X14X28 CMS.	PZA	15.000000	4.80	72.00
TOTAL DE MATERIALES					\$857.42
MANO DE OBRA					
01 AYUDANTE	AYUDANTE GENERAL.	JOR	0.170000	\$371.99	\$63.24
02 OF ALBAÑAL	OFICIAL ALBAÑIL.	JOR	0.070000	500.49	35.03
17 CABO	MANDO INTERMEDIO.	(%)MO	0.100000	98.27	9.83
AYUGENERAL	AYUDANTE GENERAL.	JOR	0.025600	355.22	9.09
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$117.19
HERRAMIENTA					
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.030000	\$108.10	\$3.24
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$3.24
COSTO DE COMPRA O RENTA DE EQUIPO					
REVOLVEDORA	REVOLVEDORA DE CONCRETO.	HORA	0.033000	\$2.89	\$0.10
TOTAL DE COSTO DE COMPRA O RENTA DE EQUIPO					\$0.10
COSTO DIRECTO					\$977.95
INDIRECTOS DE OFICINA				9.74%	95.25
INDIRECTOS DE CAMPO				5.68%	55.55
SUBTOTAL					\$1,128.74
FINANCIAMIENTO				2.31%	26.07
SUBTOTAL					\$1,154.81
UTILIDAD				10.00%	115.48
SUBTOTAL					\$1,270.29
CARGOS ADICIONALES				0.50%	6.35
SUBTOTAL					\$1,276.64
PRECIO UNITARIO					\$1,276.64
*** MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N. ***					

Análisis de Precios Unitarios Determinado					
DESCRIPCIÓN					
CLAVE: E01					
REHABILITACIÓN DE REGISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS NEGRAS DE 40 X 60 CMS. DE MEDIDA INTERIOR Y 90 CMS. DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, CON DOS LÍNEAS A BASE DE TABICÓN DE CONCRETO ASENTADO CON MORTERO CEM-ARE 1:3; INCLUYE: APLANADOS MEDIO CAÑA, TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO CON ANGULO DE 1 1/2" X 1/8" Y CONCRETO ARMADO CON VARS DE 3/8" @ 15 CMS. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO A LA DESCARGA.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
MATERIALES					
ACEROREFUERZO	ACERO DE REFUERZO, 3/8", 1/2", 5/8", 3/4", 1".	KG	3.000000	\$14.70	\$44.10
AGUA	AGUA DE PIPA.	M3	0.009009	50.00	0.45
AGUA003	AGUA POTABLE.	M3	0.012000	50.00	0.60
ARENA	ARENA DE RÍO ROSARIO.	M3	0.065963	220.00	14.51
CEMENTO	CEMENTO GRIS.	TON	0.013200	4,200.00	55.44
CEMENTO002	CEMENTO GRIS.	KG	4.000000	4.20	16.80
GRAVA3/4"	GRAVA GRIVADA 3/4".	M3	0.025073	220.00	5.52
MARCONTRAMARCO	MARCO Y CONTRAMARCO DE 40 X 60 CM. ÁNGULO DE 2"x1/4".	PIEZA	1.000000	600.00	600.00
MORTERO}	MORTERO.	KG	15.000000	3.20	48.00
TABCON101428	TABIQUE DE CONCRETO SÓLIDO DE 10X14X28 CMS.	PZA	15.000000	4.80	72.00
TOTAL DE MATERIALES					\$857.42
MANO DE OBRA					
01 AYUDANTE	AYUDANTE GENERAL.	JOR	0.170000	\$371.99	\$63.24



Análisis de Precios Unitarios Determinado					
DESCRIPCIÓN					
CLAVE: E01					
REHABILITACIÓN DE REGISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS NEGRAS DE 40 X 60 CMS. DE MEDIDA INTERIOR Y 90 CMS. DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, CON DOS LÍNEAS A BASE DE TABICÓN DE CONCRETO ASENTADO CON MORTERO CEM-ARE 1:3; INCLUYE: APLANADOS MEDIO CAÑA, TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO CON ANGULO DE 1 1/2" X 1/8" Y CONCRETO ARMADO CON VARS DE 3/8" @ 15 CMS. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO A LA DESCARGA.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
02 OF ALBAÑAL	OFICIAL ALBAÑIL.	JOR	0.070000	500.49	35.03
17 CABO	MANDO INTERMEDIO.	(%)MO	0.100000	98.27	9.83
AYUGENERAL	AYUDANTE GENERAL.	JOR	0.025600	355.22	9.09
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$117.19
HERRAMIENTA					
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.030000	\$108.10	\$3.24
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$3.24
COSTO DE COMPRA O RENTA DE EQUIPO					
REVOLVEDORA	REVOLVEDORA DE CONCRETO.	HORA	0.033000	\$2.89	\$0.10
TOTAL DE COSTO DE COMPRA O RENTA DE EQUIPO					\$0.10
COSTO DIRECTO					\$977.95
INDIRECTOS DE OFICINA				10.42%	101.90
SUBTOTAL					\$1,079.85
FINANCIAMIENTO				1.13%	12.20
SUBTOTAL					\$1,092.05
UTILIDAD				9.00%	98.28
SUBTOTAL					\$1,190.33
CARGOS ADICIONALES				3.00%	35.71
SUBTOTAL					1,226.04
PRECIO UNITARIO					\$1,226.04
*** MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 04/100 M.N. ***					

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
DESCRIPCIÓN					
CLAVE: E02					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA DE MATERIAL DE BANCO PARA FORMAR SUB-BASE, INCLUYE: TRAZO, COMPACTADO AL 95% PROCTOR, EQUIPO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y PRUEBA DE LABORATORIO.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
MATERIALES					
AGUA	AGUA DE PIPA.	M3	0.220000	\$50.00	\$11.00
MAT-BAN	MATERIAL DE BANCO CRIBADO DE NO MAS DE 4".	M3	1.300000	140.00	182.00
TOTAL DE MATERIALES					\$193.00
MANO DE OBRA					
AYUDA	AYUDANTE DE PRIMERA.	JOR	0.083333	\$355.22	\$29.60
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$29.60
COSTO DE COMPRA O RENTA DE EQUIPO					
COMPACT 12	COMPACTADOR DE 12 TON. COMPACT.	HORA	0.100000	\$375.00	\$37.50
MORO CAT	RENTA DE MOTOCONFORMADO CAT - 120 B.	HORA	0.100000	750.00	75.00
TOTAL DE COSTO DE COMPRA O RENTA DE EQUIPO					\$112.50
COSTO DIRECTO					\$335.10
INDIRECTOS DE OFICINA				9.74%	32.64
INDIRECTOS DE CAMPO				5.68%	19.03
SUBTOTAL					\$386.77
FINANCIAMIENTO				2.31%	8.93
SUBTOTAL					\$395.70
UTILIDAD				10.00%	39.57
SUBTOTAL					\$435.27
CARGOS ADICIONALES				0.50%	2.18
SUBTOTAL					437.45
PRECIO UNITARIO					\$437.45
*** CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N. ***					



Análisis de Precios Unitarios Determinado					
DESCRIPCIÓN					
CLAVE: E02					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA DE MATERIAL DE BANCO PARA FORMAR SUB-BASE, INCLUYE: TRAZO, COMPACTADO AL 95% PROCTOR, EQUIPO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y PRUEBA DE LABORATORIO.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
MATERIALES					
AGUA	AGUA DE PIPA.	M3	0.220000	\$50.00	\$11.00
MAT-BAN	MATERIAL DE BANCO CRIBADO DE NO MAS DE 4".	M3	1.300000	140.00	182.00
TOTAL DE MATERIALES					\$193.00
MANO DE OBRA					
AYUDA	AYUDANTE DE PRIMERA.	JOR	0.083333	\$355.22	\$29.60
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$29.60
COSTO DE COMPRA O RENTA DE EQUIPO					
COMPA 12	COMPACTADOR DE 12 TON. COMPAC.	HORA	0.100000	375.00	37.50
MORO CAT	RENTA DE MOTOCONFORMADO CAT - 120 B.	HORA	0.100000	750.00	75.00
TOTAL DE COSTO DE COMPRA O RENTA DE EQUIPO					\$112.50
COSTO DIRECTO					\$335.10
INDIRECTOS DE OFICINA				10.42%	34.92
SUBTOTAL					\$370.02
FINANCIAMIENTO				1.13%	4.18
SUBTOTAL					\$374.20
UTILIDAD				9.00%	33.68
SUBTOTAL					\$407.88
CARGOS ADICIONALES				3.00%	12.24
SUBTOTAL					\$420.12
PRECIO UNITARIO					\$420.12
*** CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 12/100 M.N. ***					

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
DESCRIPCIÓN					
CLAVE: E03					
GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 PARA LOSAS DE 15 CM. DE ESPESOR PARA LOSAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
MATERIALES					
11000	RENTA DE CIMBRA GUARNICIÓN "L".	ML	1.000000	\$15.00	\$15.00
AGUA	AGUA DE PIPA.	M3	0.030989	50.00	1.55
ARENA	ARENA DE RÍO ROSARIO.	M3	0.073150	220.00	16.09
CEMENTO	CEMENTO GRIS.	TON	0.037240	4,200.00	156.41
COMB-DIESEL	DIESEL.	LT	0.500000	21.07	10.54
GRAVA	GRAVA DE 3/4".	M3	0.087780	230.00	20.19
TOTAL DE MATERIALES					\$219.78
MANO DE OBRA					
01 AYUDANTE	AYUDANTE GENERAL.	JOR	0.133000	\$371.99	\$49.47
02 OF ALBAÑAL	OFICIAL ALBAÑIL.	JOR	0.133000	500.49	66.57
17 CABO	MANDO INTERMEDIO.	(%)MO	0.100000	116.04	11.60
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$127.64
HERRAMIENTA					
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.030000	127.64	3.83
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$3.83
COSTO DE COMPRA O RENTA DE EQUIPO					
REVOLVEDORA	REVOLVEDORA DE CONCRETO.	HORA	0.133000	78.18	10.40
VIBRADOR	VIBRADOR DE CHICOTE PARA CONCRETO MCA HONDA.	HORA	0.500000	16.18	8.09
TOTAL DE COSTO DE COMPRA O RENTA DE EQUIPO					\$18.49
COSTO DIRECTO					\$369.74
INDIRECTOS DE OFICINA				9.74%	36.01
INDIRECTOS DE CAMPO				5.68%	21.00
SUBTOTAL					\$426.75



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
DESCRIPCIÓN					
CLAVE: E03					
GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 PARA LOSAS DE 15 CM. DE ESPESOR PARA LOSAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
FINANCIAMIENTO				2.31%	9.86
SUBTOTAL					\$436.61
UTILIDAD				10.00%	43.66
SUBTOTAL					\$480.27
CARGOS ADICIONALES				0.50%	2.40
SUBTOTAL					\$482.67
PRECIO UNITARIO					\$482.67
*** CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N. ***					

Análisis de Precios Unitarios Determinado					
DESCRIPCIÓN					
CLAVE: E03					
GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 PARA LOSAS DE 15 CM. DE ESPESOR PARA LOSAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
MATERIALES					
11000	RENTA DE CIMBRA GUARNICIÓN "L".	ML	1.000000	\$15.00	\$15.00
AGUA	AGUA DE PIPA.	M3	0.030989	50.00	1.55
ARENA	ARENA DE RÍO ROSARIO.	M3	0.073150	220.00	16.09
CEMENTO	CEMENTO GRIS.	TON	0.037240	4,200.00	156.41
COMB-DIESEL	DIESEL.	LT	0.500000	21.07	10.54
GRAVA	GRAVA DE 3/4".	M3	0.087780	230.00	20.19
TOTAL DE MATERIALES					\$219.78
MANO DE OBRA					
01 AYUDANTE	AYUDANTE GENERAL.	JOR	0.133000	\$371.99	\$49.47
02 OF ALBAÑAL	OFICIAL ALBAÑIL.	JOR	0.133000	500.49	66.57
17 CABO	MANDO INTERMEDIO.	(%)MO	0.100000	116.04	11.60
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$127.64
HERRAMIENTA					
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.030000	\$127.64	\$3.83
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$3.83
COSTO DE COMPRA O RENTA DE EQUIPO					
REVOLVEDORA	REVOLVEDORA DE CONCRETO.	HORA	0.133000	\$78.18	\$10.40
VIBRADOR	VIBRADOR DE CHICOTE PARA CONCRETO MCA HONDA.	HORA	0.500000	16.18	8.09
TOTAL DE COSTO DE COMPRA O RENTA DE EQUIPO					\$18.49
COSTO DIRECTO					\$369.74
INDIRECTOS DE OFICINA				10.42%	38.53
SUBTOTAL					\$408.27
FINANCIAMIENTO				1.13%	4.61
SUBTOTAL					\$412.88
UTILIDAD				9.00%	37.16
SUBTOTAL					\$450.04
CARGOS ADICIONALES				3.00%	13.50
SUBTOTAL					\$463.54
PRECIO UNITARIO					\$463.54
*** CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N. ***					

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Extraordinaria	DTP0000087	24/12/2019	\$321,008.20	112674149	BBVA Bancomer, S.A.	18782049	24/12/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXIV, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "Estado de Sinaloa" número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta y décima tercera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-024.

AECF-MUN-0202020-2019-PO-89-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,510.00 (cinco mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-89-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de barda, rehabilitación de aulas y baños de escuela primaria Héroes de Chapultepec, en la Col. Paredones, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/UM/2019-034, por un importe de \$1,427,994.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 28 de octubre de 2019, por un importe total de \$1,467,985.68.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 08 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/UM/2019-034 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,427,994.28 con fecha 08 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 11 de noviembre de 2019 al 09 de enero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A51731 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A51737 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 08 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de enero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 91 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de barda, rehabilitación de aulas y baños de escuela primaria Héroes de Chapultepec, en la Col. Paredones, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/UM/2019-034, por un importe de \$1,427,994.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 01 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Tesorero Municipal de Escuinapa, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Especificaciones de construcción.
3) Dictamen de fallo.
4) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Fianzas de vicios ocultos.
12) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VI, 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I, III y IX, 50 último párrafo, 58 penúltimo párrafo, 66 fracción V, 74 fracción I, 75, 76, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 52 Bis 10 inciso a) fracciones I, III, IV, X, XI inciso a), b), y c), 68, 79 fracciones I, II, III y IV, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones V, XXI, XXII, XXIV, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 037 el día 27 de marzo de 2019; así



como lo señalado en la cláusula séptima, décima novena y vigésima primera del contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/UM/2019-034.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-91-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Construcción de barda, rehabilitación de aulas y baños de escuela primaria Héroes de Chapultepec, en la Col. Paredones, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/UM/2019-034, por un importe de \$1,427,994.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que indebidamente se formalizó el contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/UM/2019-034 con fecha 08 de noviembre de 2019, ya que erróneamente se estipula en la cláusula sexta que por pagos de derechos por la prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control, se realizará conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, debiendo ser estipulado por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, debido a que la obra fue ejercida y ejecutada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Aportaciones Federales), tal y como se establece en la normatividad aplicable.
2	Verificar con la revisión documental que se hayan aplicado los cargos adicionales vigentes conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que al efectuar la revisión documental del presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios base, bases del concurso celebrado, contrato, tarjetas de análisis de precios unitarios del contratista adjudicado y facturas números 350 y 351, aplicaron indebidamente un cargo adicional del 0.50%, debiendo ser un 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda



Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracción III y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXIV y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas sexta y vigésima del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/UM/2019-034.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-92-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de barda, rehabilitación de aulas y baños de escuela primaria Héroes de Chapultepec, en la Col. Paredones, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/UM/2019-034, por un importe de \$1,427,994.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimado ejecutado con mala calidad por un importe de \$253,027.74, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2019 de fecha 17 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimado Ejecutado con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
003	IMPERMEABILIZACIÓN.						
210202	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA APLICANDO UNA CAPA DE PRIMACRETO “A” Y TRES CAPAS DE HULECRETO INTERCALADO CON DOS CAPAS DE FLEXOCRETO 100.	M2	768.00	\$284.02	768.00	\$218,127.36	02 FINIQUITO
Subtotal						\$218,127.36	
IVA						34,900.38	
Total						\$253,027.74	



Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “210202.- Impermeabilización de azotea”, se observa que presenta mala calidad, debido a que presenta desprendimientos del material aplicado de Primacreto y hulecreto muy notorios en la superficie superior de la losa de azotea, además, se detectan humedades y filtraciones de la losa de concreto, en un área total de 768.00 m2.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Finiquito	DTP0000054	14/01/2020	\$150,000.00	112674149	BBVA Bancomer, S.A.	59693011	14/01/2020 (No se pagó en el ejercicio auditado)
	DTP0000055	29/01/2020	513,572.05	112674149	BBVA Bancomer, S.A.	16756011	29/01/2020 (No se pagó en el ejercicio auditado)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción I, 66 fracción V, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXIV, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “Estado de Sinaloa” número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda y décima tercera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/UM/2019-034.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron evidencia fotográfica relativa a la reparación y ejecución del concepto de obra observado con clave número 210202, a su vez, mediante oficio número DOSPE-OP-OE-2020-063 de fecha 20 de noviembre de 2020, el cual el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, solicitó una segunda inspección física de la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados con mala calidad, plasmado en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2019 de fecha 17 de septiembre de 2020, por lo que se realizó dicha visita de verificación física a la obra, con la finalidad de constatar la reparación de los volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados con mala calidad, constatándose que se encuentra ejecutado y reparado al 100% los 768.00 m2 del concepto

con clave número “210202.- Impermeabilización de azotea”, solventando el importe de \$253,027.74, según consta en el Acta Administrativa número S001OP/CP. 2019 de fecha 07 de diciembre de 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 94 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Venustiano Carranza entre Francisco I. Madero y Agustina Ramírez, Col. Gabriel Leyva en Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC/DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-022, por un importe de \$740,643.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, de fecha 10 de mayo de 2019, por un importe de \$128,950.84.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2019, por un importe de \$617,957.75.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 21 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC/DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-022 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$740,643.13 con fecha 21 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 25 de octubre al 23 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00757-1 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 21 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 95 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Venustiano Carranza entre Francisco I. Madero y Agustina Ramírez, Col. Gabriel Leyva en Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC/DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-022, por un importe de \$740,643.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 01 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por el Tesorero Municipal de Escuinapa, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Especificaciones de construcción particulares.
3) Prueba de laboratorio de tuberías instaladas.
4) Fianza de vicios ocultos.
5) Croquis de la estimación número 01.
6) Aviso de terminación del contratista.
7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 78 segundo párrafo, fracción IV, 86 primer y tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 79 fracción I, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXIV, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo



señalado en la cláusula séptima, décima novena y vigésima primera del contrato número ESC/DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-022.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-95-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Venustiano Carranza entre Francisco I. Madero y Agustina Ramírez, Col. Gabriel Leyva en Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC/DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-022, por un importe de \$740,643.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que indebidamente se formalizó el contrato de obra pública número ESC/DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-022 con fecha 21 de octubre de 2019, ya que erróneamente se estipula en la cláusula sexta que por pagos de derechos por la prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control, se realizará conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, debiendo ser estipulado por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, debido a que la obra fue ejercida y ejecutada con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Aportaciones Federales), tal y como se establece en la normatividad aplicable.
2	Verificar con la revisión documental que se hayan aplicado los cargos adicionales vigentes conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que al efectuar la revisión documental del presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios base, bases del concurso celebrado, contrato, tarjetas de análisis de precios unitarios del contratista adjudicado y factura número 111, que aplicaron indebidamente un cargo adicional del 0.50%, debiendo ser un 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable.
3	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: dictamen de impacto ambiental, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que los trabajos incluidos en el presupuesto contratado no coinciden con los trabajos previamente determinados en el presupuesto base de la contratante.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 27, 29 fracción III y 66 fracciones V, XIII y XX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXIV y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas sexta y vigésima del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SC/2019-022.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-96-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Venustiano Carranza entre Francisco I. Madero y Agustina Ramírez, Col. Gabriel Leyva en Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC/DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-022, por un importe de \$740,643.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye un concepto de obra pagado no previsto en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$19,427.52, ya que omiten integrar la evidencia relativa que justifique y compruebe el pago realizado del concepto de obra, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión el expediente unitario de la obra efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en la Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 07 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:



Concepto de obra pagado no previsto en el catálogo de conceptos del contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Importe Observado	Estimación
12	INTERCONEXIÓN PARA ENTRONCAR A POZO DE VISITA EXISTENTE CON TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8" DIÁMETRO, INCLUYE: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA Y TAPONAMIENTO DE FLUJOS.	PZA	2.00	\$8,373.93	\$16,747.86	01
Subtotal					\$16,747.86	
IVA					2,679.66	
Total					\$19,427.52	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "12.- Interconexión para entroncar a pozo de visita existente", carece de la documentación soporte que acredite la procedencia de su pago, como lo son autorizaciones y croquis de su ejecución, ya que dicho concepto no se encuentra contenido en el presupuesto contratado.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Aportación	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	DTP0000099	27/12/2019	Municipal (FISMDF)	\$593,464.34	112674149	BBVA Bancomer, S.A.	1	27/12/2019
			Estatal (FISE)	127,835.72	113645002	BBVA Bancomer, S.A.	2	27/12/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y IV, 79 segundo párrafo, 84, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 8 fracciones IV, V, VII, VIII y IX, 97, 100 fracciones VII, IX y XI, 101, 102 fracciones X, XI, XIII y XIX, 104, 115 fracción II, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXIV, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "Estado de Sinaloa" número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima tercera y décima quinta del contrato de obra pública número ESC/DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-022.

AECF-MUN-0202020-2019-PO-97-16 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$19,427.52 (diecinueve mil cuatrocientos veintisiete pesos 52/100 M.N.), atendiendo a



que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales un importe de \$3,442.56 (tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 56/100 M.N.) corresponden al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y un importe de \$15,984.96 (quince mil novecientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.) corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un concepto de obra pagado no previsto en el catálogo de conceptos del contrato.

AECF-MUN-0202020-2019-PR-97-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

11000 Proceso de Compras

Al verificar que los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios contratados, se hayan efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, respecto a los procesos de compra, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 98 Sin Observación.

Se verificó que las contrataciones de adquisiciones y servicios realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, con recursos de los Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Gasto Corriente se hayan licitado y adjudicado considerando los montos máximos autorizados y que los criterios en los que se sustentaron la excepción a la licitación, están motivados con el soporte suficiente; asimismo, que estén amparados con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicios contratados hayan garantizado el cumplimiento de las condiciones pactadas, los anticipos otorgados y en su caso los vicios ocultos, así como los plazos de entrega efectuados, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

13000 Fondos federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 99 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria la cual cumple con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda "Operado" e identificado con el nombre del fondo en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 100 Sin Observación.

Se Revisó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya destinado como máximo hasta un 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional y constatar que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado de Sinaloa, con base en la normativa aplicable, se nos informa mediante oficio sin número de fecha 26 de junio de 2020, emitido por la C. Lic. Iliana Margarita Barrón Aguilar, Tesorera Municipal, que no se celebró Convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), constatándose que no se realizaron erogaciones por este concepto, **obteniendo resultado sin observación.**

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 101 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser aplicados como Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 102 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 103 Sin Observación.

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinarán a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 104 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de Deuda Pública, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local, y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como el manejo y aplicación del financiamiento, además de dar cumplimiento al marco jurídico aplicable, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no contrató una nueva deuda pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Seguridad Pública

Resultado Núm. 105 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no haya pagado plazas distintas a las autorizadas al Presupuesto de Egresos con recursos del Fondo

de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53, 85 fracción II, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 106 Sin Observación.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado Núm. 107 Sin Observación.

Se verificó que los bienes adquiridos o servicios contratados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se entregaran en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2019, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la orden de auditoría número 020/2020 del ejercicio fiscal 2019, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos (seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$46,118.22	\$46,118.22	100
2112-1-000001-000001-000380	Gilberto Alejandro Razo Salazar (Seguimiento).	Gasto Corriente.	69,600.00	69,600.00	100
2112-1-000001-000001-000638	Ángel Alberto Ureña Enciso (Seguimiento).	Gasto Corriente.	10,943.39	10,943.39	100
2112-1-000001-000001-000621	Sergio Guadalupe Bibriesca Magdaleno. (Seguimiento).	Gasto Corriente.	6,960.00	6,960.00	100
2113-1-000001-000004	Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V. (Seguimiento)	Gasto Corriente.	10,919,267.15	10,919,267.15	100
6000 Inversión Pública	Seguimiento Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	64,880.85	64,880.85	100
6000 Inversión Pública	Seguimiento Físico-Financiero del Convenio con Gobierno del Estado.	Convenio con Gobierno del Estado.	379,090.80	379,090.80	100
6000 Inversión Pública	Seguimiento Físico-Financiero del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM).	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM).	31,300.88	31,300.88	100
Totales			\$11,528,161.29	\$11,528,161.29	100%

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 108 Con Observación Solventada.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 15 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación en la cual señala que, con la revisión a los Estados de Cuenta se verificó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria número 0111342258 del Banco BBVA Bancomer, S.A., para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, incluyendo los rendimientos financieros, determinándose economías y ahorros presupuestarios de recursos de dicho Fondo por importe de \$46,118.22,



observándose que a la fecha de nuestra visita (19/09/2019), no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, de los cuales un importe de \$44,829.04, corresponde a recurso que no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2018 y el importe de \$1,289.18, corresponden a rendimientos bancarios generados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esto derivado de una incorrecta administración, y supervisión de recursos federales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 7 primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$46,118.22, sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se comprobó que dentro del ejercicio auditado se realizó el reintegro de los recursos e intereses del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por importe de \$46,118.22, proporcionando la póliza número DTP0000102 de fecha 30 de octubre de 2019; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 109 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 81 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación en la cual señala que, derivado del resultado número 83 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al segundo semestre de 2016, se realizó el seguimiento a la observación y al resultado número 71 del informe individual relativo a la auditoría



practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la que se plasmó que realizan pagos por concepto de Otros Gastos Administrativos, los cuales se encuentran amparados con requisiciones y órdenes de compra autorizados por los funcionarios responsables, observándose que omiten evidencia del trabajo realizado o programas y proyectos ejecutados. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento comprobatorio			Concepto
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	
DD-240	31/12/2014	646	03/12/2014	\$23,200.00	Prestación de servicios del mes de octubre de 2014, Gilberto Alejandro Razo Salazar.
DD-235	30/11/2014	639	13/11/2014	23,200.00	Prestación de servicios del mes de noviembre de 2014, Gilberto Alejandro Razo Salazar.
DD-349	21/10/2014	631	21/10/2014	23,200.00	Prestación de servicios del mes de octubre de 2014, Gilberto Alejandro Razo Salazar.
Total				\$69,600.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar el pago de estas facturas.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, no se han pagado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, al prestador de servicios Gilberto Alejandro Razo Salazar.

Se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que en el ejercicio auditado no se han pagado al proveedor los Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, por importe de \$69,600.00.

Resultado Núm. 110 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 83 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa por ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación en la cual señala que derivado del resultado número 33 del informe individual relativo a la auditoría específica practicada a la cuenta pública del



Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, se realizó el seguimiento a la observación en la cual se detectaron pólizas de diario en las cuales se registran pasivos en la cuenta contable con diversos proveedores, por importe de \$43,178.49, menos retenciones de Impuesto Sobre la Renta, por importe de \$2,808.49, por concepto de Servicios de Honorarios por Asesoría Jurídica, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en la información de los trabajos realizados, por importe de \$40,370.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la información justificativa del gasto. Se detallan a continuación:

Póliza			Documento comprobatorio					Proveedor	Fecha de cobro según estado de cuenta		
Núm.	Fecha	Importe de afectación presupuestal	Núm.	Fecha	Subtotal	IVA	Menos I.S.R. (10%)			Total	
DD-147	28/02/2018	\$10,943.39	449	01/02/2018	\$9,433.96	\$1,509.43	\$943.39	\$10,000.00	Ángel Alberto Ureña Enciso	1)	
DD-177 DTP-67	29/06/2018 07/06/2018	16,415.10	6	04/06/2018	14,150.95	2,264.15	1,415.10	15,000.00	José Alfonso Jaramillo Pérez	07/06/2018 BBVA Bancomer, S.A. Cta.No. 0110316326	
DD-161 DTP-35	31/07/2018 03/07/2018	5,220.00	323	04/06/2018	4,500.00	720.00	450.00	4,770.00	Oscar Alfredo López Arciniega	03/07/2018 BBVA Bancomer, S.A. Cta. No. 0110316326	
DD-170 DTP-248	28/09/2018 30/10/2018	10,600.00	207	28/09/2018	10,000.00	1,600.00	0.00	10,600.00	Juan Bautista Lizárraga Osuna	30/10/2018 BBVA Bancomer, S.A. Cta. No. 0110316326	2)
Totales		\$43,178.49			\$38,084.91	\$6,093.58	\$2,808.49	\$40,370.00			

- 1.- Cabe señalar que la factura número 449 de fecha 01/02/2018, está cancelada el 30/05/2018, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y al 31/10/2018, no se ha pagado.
- 2.- No realizaron registro contable por la retención de Impuesto Sobre la Renta, por importe de \$1,000.00.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$10,000.00, en virtud de que la póliza de diario DD-147 no se pagó en el periodo auditado.



Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, no se ha pagado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, al prestador de servicios Ángel Alberto Ureña Enciso.

Póliza			Documento comprobatorio						Proveedor	Fecha de cobro según estado de cuenta
Núm.	Fecha	Importe de afectación presupuestal	Núm.	Fecha	Subtotal	IVA	Menos I.S.R. (10%)	Total		
DD-147	28/02/2018	\$10,943.39	449	01/02/2018	\$9,433.96	\$1,509.43	\$943.39	\$10,000.00	Ángel Alberto Ureña Enciso	1)

Se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que en el ejercicio auditado no se ha pagado al proveedor el Comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso 449 por importe de \$10,943.39 menos el Impuesto Sobre la Renta, en virtud de que el documento comprobatorio no fue pagado durante el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 111 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 84 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación en la cual señala que derivado del resultado número 37 del informe específico relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, se realizó el seguimiento a la observación en la cual al revisar que la documentación comprobatoria y justificativa anexa a las pólizas en la partida de Actividades Cívicas y Culturales, por concepto de anticipo de pirotecnia, reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la documentación comprobatoria, a continuación se detallan:

Póliza			Documento comprobatorio			Concepto/Proveedor	Fecha de cobro según estado de cuenta
Número	Fecha	Importe de afectación presupuestal	Número	Fecha	Importe		
DTP-80	19/04/2018	\$43,500.00	252	17/04/2018	\$43,500.00	Anticipo Por Pirotecnia Que Se Utilizará En Fiestas Del Mar De Las Cabras. Proveedor: Juan José Moisés Ruiz Andrés.	19/04/2018 BBVA 20/04/2018 BBVA



Póliza			Documento comprobatorio			Concepto/Proveedor	Fecha de cobro según estado de cuenta
Número	Fecha	Importe de afectación presupuestal	Número	Fecha	Importe		
							Bancomer, S.A. Cta. No. 0110316326
DD-123	29/06/2018	6,960.00	CAF6C7D	13/06/2018	6,960.00	Servicios Prestados Con Aparato De Sonido Del Día Domingo 03/06/2018. Proveedor: Sergio Guadalupe Bibriesca Magdaleno	2), 3)
TOTALES		\$50,460.00			\$50,460.00		

- 1) Fecha de cancelación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria el 18/04/2018.
- 2) Fecha de cancelación del CFDI ante el Servicio de Administración Tributaria el 31/10/2018.
- 3) Cabe señalar que al 31/10/2018, no se ha cobrado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones IV, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$6,960.00, en virtud de que no fueron cobrados en el ejercicio auditado.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, detectó que este pasivo del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número CAF6C7D de fecha 13 de junio de 2018, por importe de \$6,960.00, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria, fue pagado al proveedor Sergio Guadalupe Bibriesca Magdaleno, mediante póliza de egresos DD-123 de fecha 26 de junio de 2019 por importe de \$6,960.00, cuyo cobro se realizó con fecha 17 de enero de 2019, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0110316326 de Bancomer, S.A.

AECF-MUN-0202020-2019-PO-111-17 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,960.00 (seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de



servicios prestados con aparato de sonido, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, fue emitida en el resultado número 37 del Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente a la Denuncia número 017/2018.

Resultado Núm. 112 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 86 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación en la cual señala que derivado del resultado número 46 del informe individual relativo a la auditoría específica practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, se realizó el seguimiento a la observación en la cual se detectó la póliza de diario DD-155 de fecha 16 de octubre de 2018, en la cual registran pasivo con el contratista Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., por la cantidad de \$10,919,267.15, por concepto de estimación uno de construcción de línea de luminarias empotradas con poste Constanza y riego por goteo, en la calle Miguel Hidalgo en la calle occidental a Francisco Pérez en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, según contrato número ESC DOSPE/OPD/SJ/2018-023, registrada contablemente en la cuenta 1235-1-000001-000022 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público—Construcciones en Proceso—Construcción de Luminarias con poste Constanza de riego, por goteo en calle Miguel Hidalgo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 634 de fecha 02 de octubre de 2018, por importe de \$10,872,884.42, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha 05/10/2018. Cabe señalar que este pasivo al 31/10/2018, aún no se ha pagado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la póliza de diario DD-155 no se pagó en el periodo auditado.



Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2020, que se practica al ejercicio Fiscal 2019, en seguimiento a esta observación, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, no se ha pagado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, al contratista Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., por concepto de estimación uno de construcción de línea de luminarias empotradas con poste Constanza y riego por goteo, en la calle Miguel Hidalgo, en la calle occidental a Francisco Pérez en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, según contrato número ESC DOSPE/OPD/SJ/2018-023, registrada contablemente en la cuenta 1235-1-000001-000022 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público–Construcciones en Proceso–Construcción de Luminarias con poste Constanza de riego por goteo, en calle Miguel Hidalgo, por importe de \$10,872,884.42.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la póliza de diario DD-155 no se pagó en el ejercicio auditado por importe de \$10,919,267.15 al contratista Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V.

Seguimiento Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	Oficio de autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la obra	Importe autorizado	Importe contratado	Importe de Seguimiento
11	Acta de Asamblea de Subcomité de Desarrollo Social.	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FISMDF/SG/2018-005	C. Andrés Rodríguez Hernández.	Ampliación de red de distribución eléctrica en calle cinco de Mayo, entre calle María de los Ángeles y calle Ejidal, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	\$529,799.02	\$529,799.02	\$64,323.45
12	Acta de Asamblea de Subcomité de Desarrollo Social.	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FISMDF/SJ/2018-013	Corporativo la Paloma, S.A. de C.V.	Construcción de techumbre metálica de 13 x 15 mts. en el jardín de niños "Heraclio Soto Castellón", colonia Emiliano Zapata, Municipio de	346,887.28	346,887.28	557.40



No.	Oficio de autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la obra	Importe autorizado	Importe contratado	Importe de Seguimiento
					Escuinapa, Estado de Sinaloa.			
Importe de la muestra:								\$64,880.85

Resultado Núm. 113 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 87 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 147 del Informe Específico relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 37.- Ampliación de red de distribución eléctrica en calle cinco de Mayo, entre calle María de los Ángeles y calle Ejidal, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se constató que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para la construcción de la obra en cita por un importe de \$529,799.00, observándose que no se está beneficiando a la población en pobreza extrema ya que la obra no se encuentra concluida, ni operando.

Asimismo, durante la inspección física de la obra se observa que se autorizó para pago en la estimación 02 (dos), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$64,323.45, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, derivado de una inadecuada supervisión de obra, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en la Acta Administrativa número 015B de fecha 29 de enero de 2019, a continuación se describen:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe observado	Estimación	
ADMIN0012	LIBRANZA PARA MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA.	LOTE	3.00	0.00	3.00	\$6,895.86	\$20,687.58	02	
ADMIN0010	PLANOS AUTORIZADOS (SENER), TRÁMITES, PRUEBAS, LIBRANZAS Y CONEXIONES DE REDES ANTE CFE.	LOTE	1.00	0.00	1.00	34,763.67	34,763.67	02	
Suma:							\$55,451.25		
IVA:							8,872.20		
Total:							\$64,323.45		



La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Concepto	Factura No.	Importe estimado	Cargo a La obra	Inspección de obras 3%	Neto a pagar	Póliza de egreso	Fecha de póliza	Banco	Cuenta	Transferencia y/o Cheque	Importe pagado	Fecha de cobro
Anticipo (30%)	588	-	\$158,939.70	\$0.00	\$158,939.70	ECC000 0008	29/06/2018	BBVA Bancomer, S.A.	111342258	8	\$158,939.70	05/07/2018
Estimación 1 (uno)	622	305,159.88	213,611.92	7,892.07	205,719.85	ECC000 0020	31/08/2018			20	205,719.85	21/09/2018
Estimación 2 (dos)	656	224,639.12	157,247.38	5,809.63	151,437.75	ECC000 0030	29/10/2018			30	87,493.25	31/10/2018
			\$529,799.00	\$13,701.70	\$516,097.30						\$452,152.80	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 85 primer párrafo, fracciones II y III y 94 primer párrafo, fracciones III, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI y XVII, 116 primer párrafo, fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa; numerales 1.2. y 2.2. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/SG/2018-005.

NOTA: Con oficio ESC/DOSPE/LIBERACIÓN/2018/67 de fecha 20 de octubre de 2018, el Presidente Municipal manifiesta que para la Liberación del Pago por \$157,247.38 (estimado \$224,639.13) va a pagar como abono la cantidad de \$87,493.25 quedando pendiente \$69,754.13, hasta dar cumplimiento de la conexión ante la CFE.

Seguimiento en la auditoría al ejercicio fiscal 2018:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 4.- Ampliación de red de distribución eléctrica en calle cinco de Mayo, entre calle María de los Ángeles y calle Ejidal, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 147 del Informe Específico relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018 por el período del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, por la cantidad de \$69,754.13, constatándose que la obra se encuentra operando cumpliendo con



los objetivos para los cuales está destinada; sin embargo, se observa que aún persiste la irregularidad por un importe de \$64,323.45 relativo a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados al no proporcionar evidencia documental que justifique su pago, hecho que se hace constar según el Acta Administrativa número 009/CP.2018 de fecha 4 de septiembre de 2019, a continuación se describe:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe observado	Estimación
ADMIN 0012	LIBRANZA PARA MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA.	LOTE	3.00	0.00	3.00	\$6,895.86	\$20,687.58	02
ADMIN 0010	PLANOS AUTORIZADOS (SENER), TRÁMITES, PRUEBAS, LIBRANZAS Y CONEXIONES DE REDES ANTE CFE.	LOTE	1.00	0.00	1.00	34,763.67	34,763.67	02
Suma							\$55,451.25	
IVA							8,872.20	
Total							\$64,323.45	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Concepto	Factura No.	Importe estimado	Cargo a la obra	Póliza de egreso	Fecha de póliza	Banco	Cuenta	Transferencia y/o Cheque	Importe pagado	Fecha de cobro
Estimación 2 (dos)	656	\$224,639.12	\$157,247.38	ECC0000030	29/10/2018	BBVA Bancomer, S.A.	111342258	30	\$87,493.25	31/10/2018
				-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.

Cabe señalar, que en el resultado número 147 del Informe Específico relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa para esta observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$64,323.45, debido a que la estimación número 02 donde se encuentran los conceptos de trabajo observados no se pagó en su totalidad en el ejercicio auditado.

Seguimiento:

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 11.- Ampliación de red de distribución eléctrica en calle cinco de Mayo, entre calle María de los Ángeles y calle Ejidal, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 147 del Informe Específico relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente



número 017/2018 por el período del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, y al resultado 87 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$64,323.45 por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el pago total de la estimación número 02 en el ejercicio fiscal 2019, por lo que persiste la observación, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe observado	Estimación
ADMIN 0012	LIBRANZA PARA MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA.	LOTE	3.00	0.00	3.00	\$6,895.86	\$20,687.58	02
ADMIN 0010	PLANOS AUTORIZADOS (SENER), TRÁMITES, PRUEBAS, LIBRANZAS Y CONEXIONES DE REDES ANTE CFE.	LOTE	1.00	0.00	1.00	34,763.67	34,763.67	02
Suma							\$55,451.25	
IVA							8,872.20	
Total							\$64,323.45	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Concepto	Factura No.	Importe estimado	Cargo a la obra	Póliza de egreso	Fecha de póliza	Banco	Cuenta	Transferencia y/o Cheque	Importe pagado	Fecha de cobro
Estimación 2 (dos)	656	\$224,639.12	\$157,247.38	ECC0000030	29/10/2018	BBVA Bancomer, S.A.	111342258	30	\$87,493.25	31/10/2018
				DTP0000092	25/03/2019			0051248014	63,944.51	25/03/2019

AECF-MUN-0202020-2019-PO-113-18 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$64,323.45 (sesenta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 147 del Informe Específico relativo a la auditoría practicada al Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018.

Resultado Núm. 114 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 88 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, con el



propósito de dar seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 191 del Informe Específico relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 50.- Construcción de techumbre metálica de 13 x 15 mts. en el jardín de niños "Heraclio Soto Castellón", colonia Emiliano Zapata, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizó para pago en la estimación 01 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$557.40, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, derivado de una inadecuada supervisión de obra, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en la Acta Administrativa número 002B de fecha 24 de enero de 2019, a continuación se describen:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe observado	Estimación
PRE-2.1	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	m2	11.52	8.12	3.40	\$23.78	\$80.85	1
AL01	FIRME DE CONCRETO F' C=200 KG/CM2 DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTRO SOLDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO, INCLUYE; CONCRETO HECHO EN OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	m2	11.52	9.95	1.57	254.57	399.67	1
Suma							\$480.52	
IVA							76.88	
Total							\$557.40	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de egreso	Fecha de póliza	Banco	Cuenta	Transferencia y/o Cheque	Importe	Fecha de cobro
Anticipo	ECC0000011	06/07/2018	BBVA Bancomer, S.A.	111342258	11	\$104,066.18	10/07/2018
Estimación 1 (uno)	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el período auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley



de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 50 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa; numerales 1.2. y 2.2. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/SJ/2018-013.

Seguimiento en la auditoría al ejercicio fiscal 2018:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 5.- Construcción de techumbre metálica de 13 x 15 mts. en el jardín de niños "Heraclio Soto Castellón", colonia Emiliano Zapata, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 191 del Informe Especifico a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018 por el período del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, por la cantidad de \$557.40, se efectuó la revisión física de la obra en cita, observándose que la irregularidad por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso aún persiste; asimismo, se constató que la estimación número 01 (uno) no ha sido pagado en el ejercicio auditado, hecho que se hace constar en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 04 de septiembre de 2019.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de egreso	Fecha de póliza	Banco	Cuenta	Transferencia y/o Cheque	Importe	Fecha de cobro
Anticipo	ECC0000011	06/07/2018	BBVA Bancomer, S.A.	111342258	11	\$104,066.18	10/07/2018
Estimación 1 (uno)	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.

Cabe señalar, que en el resultado número 191 del Informe Específico relativo a la auditoría practicada al Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa para esta observación.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$557.40, debido a que la estimación 01 donde se encuentran los conceptos de trabajo observados no se pagó en el ejercicio auditado.

Seguimiento:

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 12.- Construcción de techumbre metálica de 13 x 15 mts. en el jardín de niños "Heraclio Soto Castellón", colonia Emiliano Zapata, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 191 del Informe Específico relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018 por el período del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, y al resultado 88 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$557.40, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 01 en el ejercicio fiscal 2019, por lo que persiste la observación, como a continuación se detalla:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de póliza	Póliza de egreso	Fecha de póliza	Banco	Cuenta	Transferencia y/o Cheque	Importe	Fecha de cobro
Anticipo	-	-	ECC0000 011	06/07/2018	BBVA Bancomer, S.A.	111342258	11	\$104,066.18	10/07/2018
Estimación 1 (uno)	DTP00000 65	12/02/2019	-	-			8	189,258.60	12/02/2019

AECF-MUN-0202020-2019-PO-114-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$557.40 (quinientos cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 191 del Informe Específico relativo a la auditoría practicada al Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018.



Seguimiento Físico-Financiero de Convenios con Gobierno del Estado

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	Oficio de autorización de inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la obra	Importe autorizado	Importe contratado más convenio	Importe de Seguimiento
13	Convenio de colaboración para la inversión de obra pública.	Licitación Pública.	ESC-DOSPE/IDE/SE/2017-019	C. Héctor Armando Cruz Kooc.	Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	\$15,495,889.46	\$15,495,859.42	\$379,090.80
Importe de la muestra:								\$379,090.80

Resultado Núm. 115 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 89 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 138 del Informe Específico relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones número 01 Normal, 01 Adicional, 02 Normal, 02 Adicional y 01 Extraordinaria, con irregularidades por un importe de \$586,517.75 con recursos de Convenios con Gobierno del Estado, mismas que incluyen, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$365,075.39, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$80,842.95 y volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad por un importe de \$140,599.41, derivado de una inadecuada supervisión de obra, que resultan de realizar el comparativo el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 017B fecha 30 de enero de 2019, como a continuación se describe:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P30	BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.							
P30S03	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.							
P30S03CO13	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,212.00	4,105.29	106.71	\$225.63	\$24,076.98	EST. 1N Y 2N
E2	ALUMBRADO PÚBLICO.							
P20	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
P20S13CO05	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	2,130.00	0.00	2,130.00	65.29	139,067.70	EST. 2N
P20S59	LUMINARIA DE POSTE.							
P20S59CO27	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	52.00	49.00	3.00	14,123.40	42,370.20	EST. 1N Y 2N
	EXTRAORDINARIOS.							
E4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA, 13200/220-127, INSTALADO EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: TRANSFORMADOR, HERRAJES, AISLADORES, APARTARRAYOS, CONECTOR LÍNEA VIVA, SOPORTE CV1, PLACAS 1PC, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	54,602.64	109,205.28	EST. 1E
Subtotal							\$314,720.16	
IVA							50,355.23	
Total							\$365,075.39	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P06S33	PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.							
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE:	M3	4,141.00	3,860.30	280.70	\$248.28	\$69,692.20	EST. 01N, 01A Y 02N.



Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
Subtotal							\$69,692.20	
IVA							11,150.75	
Total							\$80,842.95	

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad con mala calidad	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto	
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.						
P06S27	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO Y COMPACTACIÓN AL Y 100% DE SU DENSIDAD TEÓRICA MÁXIMA POR MEDIOS MECÁNICOS.						
P06S27C003	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (MEZCLA CALIENTE), INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN.	M3	18.75	\$341.70	\$6,406.88	EST. 1N, 2N Y 2A	
P30S03	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.						
P30S03C013	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	446.20	225.63	100,676.11	EST. 1N Y 2N	
P20S59	LUMINARIA DE POSTE.						
P20S59C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	14,123.40	14,123.40	EST. 1N Y 2N	
Subtotal					\$121,206.39		
IVA					19,393.02		
Total					\$140,599.41		

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de cobro
Anticipo	DTP0000097	02/04/2018	\$4,377,750.55	0111418505	BBVA	0084750013	02/04/2018
Estimación 01 normal	DTP0000101	23/05/2018	8,470,236.32		Bancomer, S.A.	0019985009	23/05/2018
Estimación 01 adicional	DD0000021	11/05/2018	877,617.37	-	-	-	No se pagó en el período auditado.
Estimación 02 normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	-	-	-	No se pagó en el período auditado.
Estimación 02 adicional	DD0000300	30/08/2018	200,666.15	-	-	-	No se pagó en el período auditado.



Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de cobro
Estimación 01 extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	-	-	-	No se pagó en el período auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 92 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda, décima tercera y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/IDE/SE/2017-019.

Se detalla el importe observado contenido en la estimación número 01:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P30	BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.							
P30S03	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.							
P30S03CO 13	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,120.00	4,105.29	14.71	\$225.63	\$3,319.02	EST. 1N
E2	ALUMBRADO PÚBLICO.							
P20S59	LUMINARIA DE POSTE.							
P20S59CO 27	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE	PZA	50.00	49.00	1.00	\$14,123.40	\$14,123.40	EST. 1N



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
Subtotal							\$17,442.42	
IVA							2,790.79	
Total							\$20,233.21	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P06S33	PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.							
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,000.00	3,860.30	139.70	\$248.28	\$34,684.72	EST. 1N
Subtotal							\$34,684.72	
IVA							5,549.56	
Total							\$40,234.28	

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad con mala calidad	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.					
P06S27	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO Y COMPACTACIÓN AL Y 100% DE SU DENSIDAD TEÓRICA MÁXIMA POR MEDIOS MECÁNICOS.					
P06S27C003	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (MEZCLA CALIENTE), INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN.	M3	18.75	\$341.70	\$6,406.88	EST. 1N,
P30S03	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.					
P30S03C013	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	446.20	225.63	100,676.11	EST. 1N
P20S59	LUMINARIA DE POSTE.					
P20S59C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LUMENES MODELO CO, MCA CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CONLENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	14,123.40	14,123.40	EST. 1N
Subtotal					\$121,206.39	
IVA					19,393.02	
Total					\$140,599.41	



Seguimiento al ejercicio fiscal 2018:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 6.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 138 del Informe Específico relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018 para los recursos ejercidos durante el período del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, por la cantidad de \$385,450.85, se efectuó la revisión física de la obra en cita, para lo cual se constató que se ejecutó la cantidad de 24.30 m2. del concepto con clave número "P30S03C013.- Banqueta de 10 cm. de espesor" solventando un importe de \$6,360.05 de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados; sin embargo, se observa que aún persiste la irregularidad pendiente por solventar por un importe de \$379,090.80, de los cuales \$338,482.12 corresponden a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y \$40,608.68 corresponden a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, hecho que se hace constar en el Acta Administrativa número 007/CP.2018 de fecha 04 de septiembre de 2019, a continuación se describe:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada en Estimación 1N	Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E	Cantidad verificada en seguimiento de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.								
P30	BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.								
P30S03	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.								
P30S03C013	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,120.00	92.00	24.30	67.70	\$225.63	\$15,275.15	EST. 2N
E2	ALUMBRADO PÚBLICO.								
P20	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.								
P20S13C005	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	0.00	2,130.00	0.00	2,130.00	65 29	139,067.70	EST. 2N
P20S59	LUMINARIA DE POSTE.								



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada en Estimación 1N	Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E	Cantidad verificada en seguimiento de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
P20S59C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CONICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	50 00	2.00	0.00	2.00	14,123.40	28,246.80	EST. 2N
	EXTRAORDINARIOS.								
E4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA, 13200/220-127, INSTALADO EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: TRANSFORMADOR, HERRAJES, AISLADORES, APARTARRAYOS, CONECTOR LÍNEA VIVA, SOPORTE CV1, PLACAS 1PC, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	0.00	2.00	0.00	2.00	54,602.64	109,205.28	EST. 1E
Subtotal								\$291,794.93	
IVA								46,687.19	
Total								\$338,482.12	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada en Estimación 1N	Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E	Cantidad verificada en seguimiento de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.								
P06S33	PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.								
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,000.00	141.00	0.00	141.00	\$248.28	\$35,007.48	EST. 1A Y 2N
Subtotal								\$35,007.48	
IVA								5,601.20	



Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso										
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada en Estimación 1N	Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E	Cantidad verificada en seguimiento de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto	
								Total	\$40,608.68	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DTP0000097	02/04/2018	\$4,377,750.55	0111418505	BBVA Bancomer, S.A.	0084750013	02/04/2018
Estimación 01 normal	DTP0000101	23/05/2018	8,470,236.32			0019985009	23/05/2018
Estimación 01 adicional	DD0000021	11/05/2018	877,617.37	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
Estimación 02 normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
Estimación 02 adicional	DD0000300	30/08/2018	200,666.15	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
Estimación 01 extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.

Cabe señalar, que en el resultado número 138 del Informe Específico relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa para esta observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$379,090.80, debido a que las estimaciones número 02 N, 01 A y 01 E donde se encuentran los conceptos de trabajo observados no se pagaron en el ejercicio auditado.

Seguimiento:

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 13.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 138 del Informe Específico relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018 para los recursos ejercidos durante el período del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, y al resultado 89 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$379,090.80, de los cuales \$338,482.12 corresponden a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y \$40,608.68 corresponden a



volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 01 adicional en el ejercicio fiscal 2019, por lo que persiste la observación, como a continuación se detalla:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados													
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada Est 1 Normal	Cantidad Estimada Est 2 Normal y 1 Extraordinaria	Cantidad Total Estimada	Cantidad Total Verificada	Diferencia Total	Diferencia Est. 1 Normal (Pagada en ejercicio fiscal 2018)	Diferencia Estimada Est. 2 Normal y 01 Extraordinaria (a)	Precio Unitario (b)	Importe Observado Seguimiento (a x b)	Estimaciones	
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.												
P30	BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.												
P30503	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F' C 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.												
P30503C013	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F' C 150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,120.00	92.00	4,212.00	4,129.59	82.41	14.71	67.70	\$225.63	\$15,275.15	EST. 2N	
E2	ALUMBRADO PÚBLICO.												
P20	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.												
P20513C005	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	0.00	2,130.00	2,130.00	2,130.00	2,130.00	0.00	2,130.00	65.29	139,067.70	EST. 2N	
P20559	LUMINARIA DE POSTE.												
P20559C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	50.00	2.00	52.00	49.00	3.00	1.00	2.00	14,123.40	28,246.80	EST. 2N	
	EXTRAORDINARIOS.												
E4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA, 13200/220-127, INSTALADO EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE TRANSFORMADOR, HERRAJES, AISLADORES, APARTARRAYOS, CONECTOR LÍNEA VIVA, SOPORTE CV1, PLACAS 1PC, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	0.00	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	2.00	54,602.64	109,205.28	EST. 1E	
											Subtotal	\$291,794.93	
											IVA	46,687.19	
											Total	\$338,482.12	

Cabe señalar, que la diferencia determinada de la estimación número 01 normal fue plasmada en el resultado número 138 por un importe de \$20,233.21, como parte del Informe Específico relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, por lo que el importe



observado de \$338,482.12, aún persiste debido a que no se pagaron las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2019.

En relación a la observación de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, se constató que se pagó la estimación número 01 adicional; sin embargo, no se pagó la estimación número 02 normal. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso													
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada Est. 1 Normal	Cantidad Pagada Est. 1 Adicional	Cantidad Estimada Est. 2 Normal	Cantidad Total Estimada	Cantidad Total Verificada	Diferencia Total	Diferencia Est. 1 Normal	Diferencia Pagada Est. 1 Adicional (a)	Precio Unitario (b)	Importe Observado en Seguimiento (a x b)	Estimaciones
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.												
P06S33	PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.												
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,000.00	120.00	21.00	4,141.00	3,860.30	280.70	139.70	120.00	\$248.28	\$29,793.60	EST. 1 Adicional
Subtotal												\$29,793.60	
IVA												4,766.98	
Total												\$34,560.58	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso, a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso													
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada Est. 1 Normal	Cantidad Pagada Est. 1 Adicional	Cantidad Estimada Est. 2 Normal	Cantidad Total Estimada	Cantidad Total Verificada	Diferencia Total	Diferencia Est. 1 Normal y 1 Adicional	Diferencia Estimada Est. 2 Normal (a)	Precio Unitario (b)	Importe Observado Seguimiento (a x b)	Estimaciones
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.												
P06S33	PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.												
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN,	M3	4,000.00	120.00	21.00	4,141.00	3,860.30	280.70	259.70	21.00	\$248.28	\$5,213.88	EST. 2N



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso													
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada Est. 1 Normal	Cantidad Pagada Est. 1 Adicional	Cantidad Estimada Est. 2 Normal	Cantidad Total Estimada	Cantidad Total Verificada	Diferencia Total	Diferencia Est. 1 Normal y 1 Adicional	Diferencia Estimada Est. 2 Normal (a)	Precio Unitario (b)	Importe Observado Seguimiento (a x b)	Estimaciones
	TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.												
Subtotal												\$5,213.88	
IVA												834.22	
Total												\$6,048.10	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Adicional	DTP0000006	03/05/2019	\$877,617.37	0111418505	BBVA Bancomer, S.A.	0078388011	03/05/2019
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

AECF-MUN-0202020-2019-PO-115-20 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$34,560.58 (treinta y cuatro mil quinientos sesenta pesos 58/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Convenios con Gobierno del Estado, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 138 del Informe Específico relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$344,530.22, debido a que no se pagaron las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento Financiero del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal



Obra que forma la muestra de auditoría:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe contratado más convenio	Importe de Seguimiento
14		Invitación a cuando menos tres personas.	DUOSP-ESC/FOPADEM-2015-SJ/005	Señalamientos y Servicios Integrales del Noroeste, S.A. de C.V.	Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	\$989,962.92	\$989,962.92	\$31,300.88
Total de la muestra:								\$31,300.88

Resultado Núm. 116 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 90 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 150 del Informe Específico relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, así como el seguimiento a la observación que a su vez deriva de la irregularidad plasmada en el resultado número 165, del Informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, donde al efectuar la revisión física de la obra "Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, se observa que persisten volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88, que resultan del análisis de los materiales que se integraron en la tarjeta de precios unitarios correspondientes al concepto con código número 09001.- Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación, se observó que, en dicho concepto, menciona que incluye 2 luminarias y al revisar la tarjeta de precios unitarios, se verificó que para su elaboración se incluyeron 3 luminarias; del concepto de obra no ejecutado con código número 09010.- murete de medición de 0.80x1.50 mts. a base de tabique, incluye: interruptor termomagnético qo2a, centro de carga, cableado, tubería pvc pesado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación, los conceptos estimados pertenecen a los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM), según consta en el acta circunstanciada número 007/CP.2016 de fecha 27 de abril de 2017, a continuación, se describen:

Concepto estimado no ejecutado (análisis de tarjetas de precios unitarios).



Volúmenes de conceptos estimados no ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Contratista		Analizado	
				Precio unitario	Total	Precio unitario	Total
9001	LUMINARIA EN TECHUMBRE METÁLICA, INCLUYE 2 LUMINARIAS LED HB-LED/150W/47. TUBERÍA DE PVC, CABLEADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	LOTE	1	\$64,386.34	\$64,386.34	\$45,265.62	\$45,265.62
				SUMA	\$64,386.34		\$45,265.62
				IVA	10,301.81		7,242.50
				TOTAL	\$74,688.15		\$52,508.12
Importe Observado						\$22,180.03	

A continuación, se muestran las tarjetas de precios unitarios:

Ae 09.-Análisis de precio unitario (contratista)						
90001	Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. Tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	
MATERIALES						
M08005	LUMINARIA LED HB-LED/150W/47	PZA	3.00000	\$16,110.00	\$48,330.00	
M08003	TUBO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	ML	66.00000	27.60	1,821.60	
M08002	TEE PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	PZA	2.00000	25.00	50.00	
M08006	CODO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO, 90° X 3/4 (19MM)	PZA	4.00000	6.45	25.80	
M08008	CONECTOR PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO X 3/4 (19MM)	PZA	22.00000	2.40	52.80	
M08007	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	8.00	24.00	
M08004	TAPA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	4.50	13.50	
M08009	CABLE THW CALIBRE 10	ML	198.00000	14.00	2,772.00	
TOTAL DE MATERIALES						\$53,089.70
MANO DE OBRA						IMPORTE
CUAD-04	CUADRILLA NO. 4 (1 ELECTRIC. + AY. ESP)	JOR	1.00000	\$1,124.74	\$1,124.74	
TOTAL DE MANO DE OBRA						\$1,124.74
HERRAMIENTA						IMPORTE
HERR	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$1,124.74	\$33.74	
TOTAL DE HERRAMIENTA						\$33.74
				Costo Directo	\$54,248.18	
				Indirectos (8.00%)	4,339.85	
				Financiamiento (1.25%)	732.35	
				Utilidad (8.00%)	4,745.63	
				Cargos Adicionales (0.50%)	320.33	
				Precio Unitario	\$64,386.34	
SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.						

Ae 09.-Análisis de precio unitario (analizado)						
90001	Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	
Materiales						
M08005	LUMINARIA LED HB-LED/150W/47	PZA	2.00000	\$16,110.00	\$32,220.00	
M08003	TUBO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	ML	66.00000	27.60	1,821.60	
M08002	TEE PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	PZA	2.00000	25.00	50.00	
M08006	CODO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO, 90° X 3/4 (19MM)	PZA	4.00000	6.45	25.80	
M08008	CONECTOR PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO X 3/4 (19MM)	PZA	22.00000	2.40	52.80	
M08007	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	8.00	24.00	
M08004	TAPA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	4.50	13.50	
M08009	CABLE THW CALIBRE 10	ML	198.00000	14.00	2,772.00	
Total de Materiales						\$36,979.70



Ae 09.-Análisis de precio unitario (analizado)					
90001	Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Mano de Obra					IMPORTE
CUAD-04	CUADRILLA No. 4 (1 ELECTRIC. + AY. ESP)	JOR	1.00000	\$1,124.74	\$1,124.74
Total de Mano de Obra					\$1,124.74
Herramienta					IMPORTE
HERR	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	\$1,124.74	\$33.74
Total de Herramienta					\$33.74
				Costo Directo	\$38,138.18
				Indirectos (8.00%)	3,051.05
				Financiamiento (1.25%)	514.87
				Utilidad (8.00%)	3,336.33
				Cargos Adicionales (0.50%)	225.2
				Precio Unitario	\$45,265.63
CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.					

Concepto estimado no ejecutado:

Volúmenes de conceptos estimados no ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad ejecutada físicamente	Diferencia	Precio unitario	Total
09010	MURETE DE MEDICIÓN DE 0.80X1.50 MTS. A BASE DE TABIQUE, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO2A, CENTRO DE CARGA, CABLEADO, TUBERÍA PVC PESADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$7,862.80	\$7,862.80
						SUMA	\$7,862.80
						IVA	1,258.05
						TOTAL	\$9,120.85

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el período auditado.

Durante la auditoría 027/2018, se efectuó la revisión documental de la obra número 23.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 165, del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, donde se verificó que los conceptos de obra estimados no ejecutados, no se encuentran pagados en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, X, XI, XII, XIII, XVII y XIX, 127 párrafo primero, 130, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 primer párrafo, fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, decima segunda y decima novena del contrato de obra número DUOSP-ESC/FOPADEM-2015-SJ/005.

Seguimiento al ejercicio fiscal 2018:

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al Ejercicio Fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 7.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 150 del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en relación el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$31,300.88, se efectuó la revisión financiera de la obra en cita, observándose que la irregularidad por volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados aún persiste; asimismo, se constató que la estimación número 03 (tres) no ha sido pagado en el ejercicio auditado, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio auditado.

Cabe señalar, que en el resultado número 140 del Informe del segundo semestre de 2015, se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa para esta observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$31,300.88, debido a que la estimación número 03 donde se encuentran los conceptos de trabajo observados no se pagó en el ejercicio auditado.

Seguimiento:

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 14.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 150 del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en relación el ejercicio fiscal 2017, y al resultado 90 del Informe Individual relativo a la auditoría a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de



\$31,300.88, detectándose que la estimación número 03 no se pagó en el ejercicio fiscal 2019, por lo que aún persiste la observación por volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 140 de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,300.88, debido a que la estimación número 03 no se pagó en el ejercicio fiscal auditado.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 007/CP. 2019 de fecha 17 de noviembre de 2020, remitió los oficios número TES/624/2020 y DOSPE-OP-OE-2020-063, ambos de fecha 20 de noviembre de 2020, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 14, 15, 19, 22, 28 y 93, además no fueron solventados los resultados con observación número 16, 17, 21, 24, 29, 30, 39, 40, 65, 69, 72, 75, 78, 83, 87 y 91.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 08, 10, 13, 18, 23, 25, 26, 27, 34, 46, 49, 59, 62, 63, 66, 67, 70, 73, 76, 79, 80, 84, 85, 88, 89, 92, 95, 96, 97, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116, no se otorgó respuesta por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras. (Control Interno).
3. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
4. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Comprobar que se hayan presentado de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.
6. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
7. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, y que estén autorizados y firmados por funcionarios responsables.
9. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago en sus recursos.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos, así como verificar la caución de los funcionarios responsables del manejo de los recursos.
11. Verificar que los recursos federales se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, revisando la antigüedad de su saldo, su recuperación y cancelación, que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria.
13. Verificar que los bienes muebles e inmuebles se encuentren registrados en cuentas específicas del activo, que se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al



- ejercicio auditado, así como la realización del levantamiento físico del inventario de bienes, el cual deberá estar publicado través de internet u otros medios de publicación, siempre y cuando sean de acceso público.
14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable.
 15. Verificar en las Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, que el pasivo se encuentre soportado con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.
 16. Analizar el saldo de la cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, verificando la coincidencia del saldo con los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
 17. Verificar que los pagos de amortizaciones de capital e intereses registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, se realicen de acuerdo a los contratos celebrados, que cuenten con partida presupuestal para cubrir el pago de obligaciones del servicio de la deuda, así como que se encuentren registradas contablemente, de acuerdo a la normativa aplicable.
 18. Analizar los movimientos registrados durante el ejercicio auditado, en la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
 19. Verificar que los ingresos que se perciban durante el ejercicio fiscal auditado por concepto de Impuesto Predial Urbano y Rezago de Impuesto Predial Urbano se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.
 20. Verificar que los ingresos recibidos por el Municipio durante el ejercicio fiscal auditado, por concepto de Participaciones, se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable, de acuerdo a la normatividad establecida.
 21. Verificar que el Municipio durante el ejercicio fiscal auditado haya recibido los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago.
 22. Verificar que los ingresos recibidos por el Municipio durante el ejercicio fiscal auditado por concepto de Convenios, se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta



- bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable, acuerdo a la normatividad establecida y a los convenios celebrados.
23. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se encuentren contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal auditado y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas.
 24. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable.
 25. Verificar que las erogaciones por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
 26. Verificar que las erogaciones por concepto de Seguridad Social correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
 27. Verificar que las erogaciones por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
 28. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 2000 Materiales y Suministros en las cuentas de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio y Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
 29. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 3000 Servicios Generales en las cuentas de Servicios de Arrendamiento, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicio de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
 30. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas en la cuenta de Ayudas Sociales a Personas, se



- ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
31. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, así como que los bienes se encuentren debidamente resguardados.
 32. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).
 33. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
 34. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
 35. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
 36. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
 37. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
 38. Verificar que se cuente con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio auditado y que los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios contratados se realicen de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Escuinapa, del Estado de Sinaloa, respecto a los procesos de compra.
 39. Verificar el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
 40. Verificar el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
 41. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	76	39	9	28	1	1	23	12
Revisión a la Obra Pública	40	10	1	29	2	0	23	8
Totales	116	49	10	57	3	1	46	20

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	297,392.20	88,164.70	385,556.90
Omisión en el registro contable de las operaciones.	0.00	1,392,319.00	1,392,319.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	3,331,359.36	3,331,359.36
Totales	\$297,392.20	\$4,811,843.06	\$5,109,235.26

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones



Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	100,687.73	53,715.98	2,043,883.89	2,198,287.60
Revisión a la Obra Pública	253,027.74	0.00	327,417.81	580,445.55
Totales	\$353,715.47	\$53,715.98	\$2,371,301.70	\$2,778,733.15

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C. y C.F.P. Armando Cazares Payán, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. Mario Pérez Camacho, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, Ing. Paulina Ortiz Sánchez e Ing. Luis Matías Olivas Bejarano, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 116 resultados, integrados por: 49 sin observación, 10 con observación solventada y 57 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 46 promociones de responsabilidad administrativa y 20 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$2,371,301.70 (dos millones trescientos setenta y un mil trescientos un pesos 70/100 M.N.), originado principalmente por: deudores diversos los cuales no han sido comprobados, ni recuperados por el Municipio; cobros inferiores por concepto de Impuesto Predial Urbano y Rezagos de Impuesto Predial Urbano; así como por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$29,685,186.59 (veintinueve millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos 59/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Código Fiscal de la Federación, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



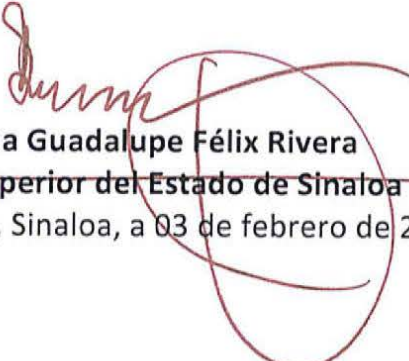
La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Escuinapa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 03 de febrero de 2021





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



www.ase-sinaloa.gob.mx

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de personas físicas o beneficiarios y claves catastrales .

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021.

